FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SANTA FE

ESTUDIO DEL SECTOR

(Artículo 2.2.1.1.1.6.1. de la Subsección 6 del Decreto Nacional 1082 de 2015)
Actualizado con la Guía de Elaboración de Estudios de Sector - GEES
Versión 03 del 25 de septiembre de 2025

El artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 establece el deber a las Entidades Estatales de realizar un análisis para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y del análisis del riesgo. El objetivo del presente estudio es de conocer el sector para identificar las oportunidades disponibles en el mercado para atender la necesidad de la Entidad Estatal.

Para el presente estudio se incorpora el modelo de abastecimiento estratégico, que incorpora herramientas metodológicas diseñadas para apoyar a las entidades del Estado Colombiano en la identificación de oportunidades para la generación de valor y adoptar prácticas que permitan que el proceso de compra realizado por las entidades se destaque por sus niveles de transparencia, eficiencia y valor por dinero.

En esta línea, el Fondo de Desarrollo Local de Santa Fe realiza el análisis de Sector para el presente proceso de contratación en los siguientes términos de referencia:

Plan de Desarrollo local	Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de obras públicas para la localidad de Santa Fe para el periodo 2025 – 2028 "Santa Fe Camina Segura
Objetivos	Objetivo 2. Bogotá Confía en su Bien - Estar
Programas	Programa 15. Bogotá protege todas las formas de vida
Proyectos	Santa Fe Protectora de los Animales
Meta del plan de desarrollo local 2025-2028	Vincular 1500 personas en acciones educativas en temas de protección y bienestar animal Atender 15000 animales en los programas de brigadas médicas, urgencias veterinarias y adopciones Esterilizar 4000 animales perros y gatos incluyendo los que está en condición de vulnerabilidad
Meta del plan de desarrollo local 2026	Acciones pedagógicas: $79.245.136 Bienestar animal: $327.974.747 Esterilización: $271.146.250
Contiene Iniciativas de Presupuestos participativos (SI/NO)	SI 52999: Mascotas en Acción. 49342: Santa Fe protege, esteriliza y ama 2.0. 50020: Eduquémonos con nuestros animales.
Valor del Contrato	$678.366.133 Vincular 397 personas en acciones educativas en temas de protección y bienestar animal. $ 79.245.136

	Atender 3620 animales en los programas de brigadas médicas, urgencias veterinarias y adopciones. $327.974.747 Esterilizar 967 perros y gatos incluyendo los que está en condición de vulnerabilidad. $271.146.250
	Valor Total: $678.366.133

1. **OBJETO:**

   "CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL EN LA LOCALIDAD DE SANTA FE, A TRAVÉS DEL DESARROLLO DE JORNADAS DE ESTERILIZACIÓN Y ATENCIÓN DE URGENCIAS VETERINARIAS Y ACCIONES QUE FOMENTEN LA PROTECCIÓN ANIMAL"

   El contratista deberá garantizar la ejecución integral de las actividades señaladas, aplicando criterios técnicos, normativos y participativos, y cumpliendo con los objetivos establecidos por la Entidad contratante.

2. **MODALIDAD DE CONTRATACIÓN**: Licitación Pública

3. **TIPO DE CONTRATO:** Contrato de Prestación de servicios

4. **PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución del contrato que resulte del presente proceso de selección será por el término de **OCHO (08) MESES**, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, suscrita entre el contratista, la supervisión o quien haga sus veces, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución.

5. **VALOR**: El presupuesto oficial estimado por el Fondo de Desarrollo Local para llevar a cabo la presente contratación se estructuro con fundamento en el estudio de mercado consistente en la comparación de precios, entre oferentes del bien o servicio de los elementos a suministrar cuyo resultado es siguiente para el año 2026, hasta por la suma de **SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CIENTO TREINTA Y TRES PESOS M/CTE ($**678.366.133**)**, incluido IVA, y todos los impuestos, costos y gastos asociados.

6. Los costos directos e indirectos y demás impuestos, tasas, contribuciones a que hubiera lugar.

Rubro	Meta	Presupuesto
2888	Vincular 397 personas en acciones educativas en temas de protección y bienestar animal.	$79.245.136
2888	Atender 3620 animales en los programas de brigadas médicas, urgencias veterinarias y adopciones.	$327.974.747

Rubro	Meta	Presupuesto
2888	Esterilizar 967 perros y gatos incluyendo los que está en condición de vulnerabilidad.	$271.146.250

7. **FORMA DE PAGO:** El Fondo de Desarrollo Local de Santa Fe realizará el pago del contrato de la siguiente manera:

a) Pagos parciales: Pagos periódicos parciales por el valor realmente ejecutado, acordes a lo facturado y/o cobrado de acuerdo con los servicios y elementos suministrados, previa aprobación por parte del apoyo a la supervisión del contrato, hasta completar como máximo el 90% de los recursos del Fondo de Desarrollo Local de Santa Fe.

Nota: Para efectos del trámite de pago, el contratista deberá presentar las facturas de manera separada:

Una factura que incluya única y exclusivamente los elementos y bienes que requieran ingreso legal al almacén de la entidad, adjuntando el respectivo comprobante de ingreso.

Otra factura independiente que corresponda exclusivamente a la prestación de los servicios.

b) Pago final: Correspondiente al diez (10%) del valor total del contrato que se cancelará una vez suscrita el acta de liquidación e informe final., previa presentación de los siguientes documentos:

i. Informe de actividades (si aplica) debidamente firmado por el supervisor, el apoyo a la supervisión y el contratista.
ii. Certificación de cumplimiento validada por el supervisor del contrato en el formato del Sistema de Gestión de la Secretaría de Gobierno.
iii. Proceso de ingreso al almacén de los bienes y/o productos. (Formato de ingreso al almacén aplicativo vigente).
iv. Factura en las condiciones establecidas en la normatividad vigente. (cuando aplique)
v. Copia de la planilla de pago de los aportes al régimen de seguridad social, para el periodo cobrado, en proporción al valor mensual del contrato, cuando se trate de personas naturales.
vi. Certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal (cuando aplique), que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar de los últimos seis (6) meses, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que lo modifique, adicione o complemente, cuando se trate de personas jurídicas.
vii. Soportes de la gestión en físico y digital, recibidos por el apoyo a la supervisión.

Nota 1: Articulo 437 Estatuto tributario.

PARÁGRAFO 1o. Deberán registrarse como responsables del IVA quienes realicen actividades gravadas con el impuesto, con excepción de las personas naturales comerciantes y los artesanos, que sean minoristas o detallistas, los pequeños agricultores y los ganaderos, así como quienes presten servicios, siempre y cuando cumplan la totalidad de las condiciones contempladas en el Estatuto Tributario.

Nota 2: EL FONDO podrá abstenerse de tramitar y realizar el desembolso de pagos, cuando se presenten irregularidades o inconformidades en el cumplimiento del contrato.

Nota 3: Los pagos se harán a través de la consignación en la cuenta de ahorros o corriente que indique el CONTRATISTA, previo los descuentos de Ley.

Nota 4: La forma de pago estipulada en este numeral estará sujeta a la Programación de Recursos del Programa Anual de Caja PAC los recursos disponibles en la Tesorería Distrital. El supervisor sería la responsable de realizar las programaciones del PAC esta se debe realizar trimestral, en el caso que se programe el PAC durante el trimestre del respectivo pago este se realizará el mes siguiente a la programación de este.

Nota 5: La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente Contrato.

Nota 6: La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

Nota 7: Todos los pagos se realizarán previa presentación por parte del contratista de la factura y/o cuenta de cobro, el Informe y la certificación de cumplimiento del contrato y el valor a pagar. En la certificación de cumplimiento el supervisor del contrato debe verificar y certificar el cumplimiento de las obligaciones laborales y de seguridad social en salud y pensiones por parte del Contratista.

Nota 8: El Fondo de Desarrollo Local, solo adquiere obligaciones con el proponente favorecido en el presente proceso de selección y bajo ningún motivo o circunstancia efectuara pagos a terceros.

Nota 9: Si la factura no ha sido correctamente presentada o no se acompaña en debida forma de los documentos requeridos para el pago, el término previsto por la entidad para pagar sólo empezará a contarse desde la fecha en que se presente en debida forma o se haya aportado el último de los documentos exigidos en el contrato o por el supervisor, previa programación y disponibilidad en el PAC. Los retardos que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y éste no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza, condiciones que se entienden aceptadas con la firma del contrato. La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el

pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el contrato

Nota 10: El valor del contrato será por el total del presupuesto oficial, por lo que la diferencia que resulte entre el valor de la oferta ganadora y el presupuesto oficial será reinvertido en el mismo proyecto, mediante decisión de comité técnico, con el fin de optimizar los recursos y obtener una mejor inversión de ellos, en una relación costo/beneficio.

Nota 11: El valor del contrato incluye todos los costos directos e indirectos en que incurra le contratita, así como las tasas, impuestos, retenciones, contribuciones del orden nacional, distrital, departamental que incluya la presente contratación.

Nota 12: El valor de la oferta deberá incluir los costos inherentes a la obligación de mantener durante la ejecución del contrato y terminación a satisfacción del Fondo de Desarrollo Local, todo el personal idóneo y calificado que se requieran.

Nota 13: El Proponente deberá tener en cuenta que todos los impuestos y contribuciones del orden distrital y nacional deberán ser contemplados dentro de los valores de la propuesta.

Nota 14: En caso de omisión el FONDO lo entenderá incluido en el valor de la propuesta. Los precios de la propuesta deben mantenerse en firme a partir de la presentación de la oferta.

Nota 15: El último pago queda supeditado a la firma de las actas de recibo final y de liquidación final del contrato y además que el ejecutor quede ha Paz y Salvo por todo concepto de las actividades derivadas de todas las etapas del contrato.

Nota 16: Para efectos del trámite y reconocimiento de pagos por parte de la Entidad, las facturas y/o cuentas de cobro deberán presentarse en pesos colombianos sin valores decimales en el valor total a pagar. En caso de que la facturación electrónica genere valores con decimales, el CONTRATISTA deberá efectuar los ajustes o aproximaciones correspondientes de conformidad con las disposiciones tributarias y contables aplicables, de manera que el valor solicitado para pago corresponda a una cifra entera. El incumplimiento de esta condición podrá dar lugar a la devolución de la factura para su corrección, sin que ello genere reconocimiento de intereses, compensaciones o reclamaciones de cualquier naturaleza por parte del CONTRATISTA.

Reglamentación de la facturación electrónica Decreto 358 de 2020: Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompaña de los documentos requeridos para el pago, el término para este efecto solo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten en debida forma o se aporte el último de los documentos exigidos en los pliegos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y por tanto éste no tendrá derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

Según el nuevo Decreto, los obligados a expedir factura electrónica de venta serán:

- Los responsables por el Impuesto sobre las Ventas (IVA)
- Los que responden por el Impuesto Nacional al Consumo (INC)
- Los que ejercen profesiones liberales o presten servicios relacionados a estas
- Los comerciantes, importadores
- Prestadores de servicios o en las ventas a consumidores finales
- Quienes se encuentren inscritos en el Régimen Simple de Tributación, entre otros.

No obligados a expedir factura electrónica de venta

El nuevo Decreto 358 de 2020 también establece quiénes son los no obligados a expedir factura de venta electrónica, estos se caracterizan por cumplir con las siguientes condiciones:

- Los bancos, las cooperativas de ahorro y crédito
- Las corporaciones financieras quienes sean prestadores de servicios con operación desde el exterior sin residencia fiscal en Colombia, entre otros.

El Fondo de Desarrollo Local adquiere obligaciones únicamente con el proponente favorecido en el presente proceso de contratación, por tanto, bajo ningún motivo o circunstancia se aceptará pagos a terceros.

En aplicación de lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 para los pagos que se deriven del contrato, se deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de los aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, de conformidad con la Ley 789 de 2002 y Ley 828 de 2003, si a ello hubiese lugar, para lo cual las personas jurídicas deberán "acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas mencionados mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista, de acuerdo con los requerimientos de Ley, o por el representante legal durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución".

ACLARATORIA DEL IVA. Es la aplicación de las siguientes normas:

- Artículo 420 del E.T. que define el hecho generador del IVA.
- Artículo 476 del E.T. servicios excluidos o que no causan IVA
- Artículo 447 del E.T. base gravable – regla general – en la venta de prestación de servicios la base gravable será el valor total de la operación (…)

En el caso de que los posibles proponentes y/o de al que se le asigne el contrato sea una entidad sin ánimo de lucro- fundaciones y corporaciones se les debe exigir según aplicación de la ley 1819 de 2016 y decreto 2150 de diciembre de 2017, lo siguiente:

- Actualización del RUT antes del 31 de enero de 2018.
- Para el proceso de calificación, (para aquellas que no se certifiquen, tributaran como sociedades comerciales normales), por lo cual deben presentar y radicar antes del 30 de abril de 2018 la información necesaria a través del aplicativo que para tal efecto disponga la Dian en su página web: www.dian.gov.co.
- Exención de la retención en la fuente a título de impuesto de renta a entidades sin ánimo de lucro debe ser en aplicación del artículo 19 e.t. y articulo 14 decreto 4400 de 2004
- Corresponda a las actividades de salud, deporte, educación, cultura, investigación científica o tecnológica y programas de desarrollo social, y siempre y cuando las mismas sean de interés general y a ellas tenga acceso la comunidad.

Nota: De conformidad con el artículo 4º la Ley 2010 de 2019 que adiciona el inciso 3 y el inciso 4 al parágrafo 2 y adiciona los parágrafos 3, 4 y 5 al artículo 437 del Estatuto Tributario, establece que: *"Parágrafo 3o. (…) Para la celebración de contratos de venta de bienes y/o de prestación de servicios gravados por cuantía individual y superior a 3.500 UVT, estas personas deberán inscribirse previamente como responsables del impuesto sobre las ventas (IVA), formalidad que deberá exigirse por el contratista para la procedencia de costos y deducciones. Lo anterior también será aplicable cuando un mismo contratista celebre varios contratos que superen la suma de 3.500 UVT. (…)".*

8. ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO

El análisis del sector se desarrolla con base en el la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector, G-EES-02, publicada por Colombia Compra Eficiente y actualizada en su versión 2.

De esta manera se da cumplimiento al Decreto Único Reglamentario 1082 del 26 de marzo de 2015, el cual en su artículo 2.2.1.1.1.6.1 establece que las Entidades Estatales deben hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo y dejar constancia del mismo en los documentos del Proceso.

El análisis del sector hace parte de la planeación del proceso de contratación y materializa los principios de planeación, de responsabilidad y de transparencia consagrados en la Ley 80 de 1993. Por lo tanto, tiene como propósito identificar a los actores del nicho del mercado al cual se circunscribe el presente proceso de selección y el contrato que habrá de celebrarse para materializar los temas de funcionamiento del Fondo de Desarrollo Local de Santa Fe.

De igual forma, la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector versión G-EES-02 establece el propósito de fortalecer las buenas prácticas en materia de promoción de la competencia en la contratación pública indicando que *"(…) La Entidad Estatal debe revisar los aspectos generales del mercado del bien, obra o servicio que sean relevantes en el Proceso de Contratación. Para el efecto, Colombia Compra Eficiente recomienda analizar, entre otros, los siguientes contextos, los cuales pueden tener un alcance local, regional, nacional o internacional, dependiendo del Proceso de Contratación (…)".*

Modelo de Abastecimiento Estratégico



El presente análisis del sector incorpora el Modelo de Abastecimiento Estratégico,[1] sugerido por la Agencia Nacional de Contratación Pública, haciendo uso de la herramienta del Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas, la cual permite asociar las compras de cada una de las entidades a un código y categorizar el gasto público. Es una metodología uniforme de codificación utilizada para clasificar productos y servicios fundamentados en una desagregación jerárquica y en una estructura lógica.

Este sistema de clasificación permite codificar productos y servicios de forma clara ya que se basa en estándares acordados por la industria los cuales facilitan el comercio entre empresas y Gobierno, teniendo en cuenta esta clasificación, se proyecta el Análisis de la Demanda y de la Oferta.

Clasificación: Conforme a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, los bienes y servicios a adquirir por el Fondo de Desarrollo Local de Santa Fe se enmarcan en la siguiente clasificación UNSPSC (United Nations Standard Products and Services Code):

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase
101113	Material vivo vegetal y animal, accesorios y suministros	Productos para animales domésticos	Tratamientos para los animales domésticos y accesorios y equipos

[1] Tomado de https://www.colombiacompra.gov.co/colombia-compra/modelo-de-abastecimiento-estrategico

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase
101218	Material vivo vegetal y animal, accesorios y suministros	Comida para animales	Alimento para perros y gatos
421215	Equipo médico, accesorio y suministros	Equipos y suministros veterinarios	Equipo Veterinario
421216	Equipo médico, accesorio y suministros	Equipos y suministros veterinarios	Productos veterinarios
701218	Servicios de contratación grícola, pesquera, forestal y de fauna	Servicios de animales vivos	Industria de animales domésticos
701220	Servicios de contratación grícola, pesquera, forestal y de fauna	Servicios de animales vivos	Salud animal
801016	Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	Servicios de asesoría de gestión	Gerencia de proyectos
511026	Medicamentos y Productos Farmacéuticos	Medicamentos Antiinfecciosos	Antibióticos Veterinarios

Fuente: https://www.colombiacompra.gov.co/colombia-compra/modelo-de-abastecimiento-estrategico

De conformidad con lo anterior, la Entidad, por medio del Modelo de Abastecimiento Estratégico tomó como base los códigos UNSPSC principales, de los cuales se tomarán los mayores componentes del presente proceso:



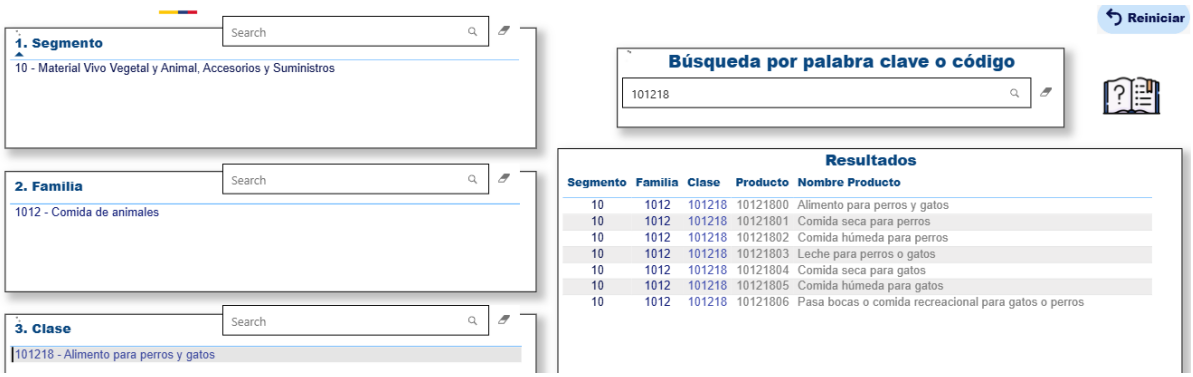
Reiniciar
1. Segmento
10 - Material Vivo Vegetal y Animal, Accesorios y Suministros
2. Familia
1012 - Comida de animales
3. Clase
101218 - Alimento para perros y gatos
Búsqueda por palabra clave o código
101218
Resultados
Segmento Familia Clase Producto Nombre Producto
10 1012 101218 10121800 Alimento para perros y gatos
10 1012 101218 10121801 Comida seca para perros
10 1012 101218 10121802 Comida húmeda para perros
10 1012 101218 10121803 Leche para perros o gatos
10 1012 101218 10121804 Comida seca para gatos
10 1012 101218 10121805 Comida húmeda para gatos
10 1012 101218 10121806 Pasa bocas o comida recreacional para gatos o perros

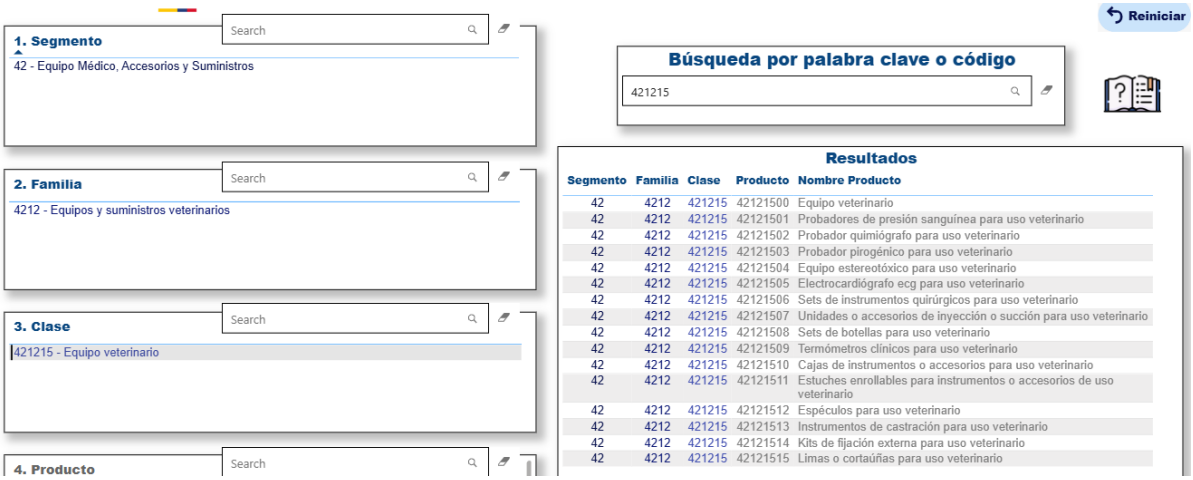
Reiniciar
1. Segmento
42 - Equipo Médico, Accesorios y Suministros
2. Familia
4212 - Equipos y suministros veterinarios
3. Clase
421215 - Equipo veterinario
4. Producto
Búsqueda por palabra clave o código
421215
Resultados
Segmento Familia Clase Producto Nombre Producto
42 4212 421215 42121500 Equipo veterinario
42 4212 421215 42121501 Probadores de presión sanguínea para uso veterinario
42 4212 421215 42121502 Probador quimiógrafo para uso veterinario
42 4212 421215 42121503 Probador pirogénico para uso veterinario
42 4212 421215 42121504 Equipo estereotóxico para uso veterinario
42 4212 421215 42121505 Electrocardiógrafo ecg para uso veterinario
42 4212 421215 42121506 Sets de instrumentos quirúrgicos para uso veterinario
42 4212 421215 42121507 Unidades o accesorios de inyección o succión para uso veterinario
42 4212 421215 42121508 Sets de botellas para uso veterinario
42 4212 421215 42121509 Termómetros clínicos para uso veterinario
42 4212 421215 42121510 Cajas de instrumentos o accesorios para uso veterinario
42 4212 421215 42121511 Estuches enrollables para instrumentos o accesorios de uso veterinario
42 4212 421215 42121512 Espéculos para uso veterinario
42 4212 421215 42121513 Instrumentos de castración para uso veterinario
42 4212 421215 42121514 Kits de fijación externa para uso veterinario
42 4212 421215 42121515 Limas o cortaúñas para uso veterinario

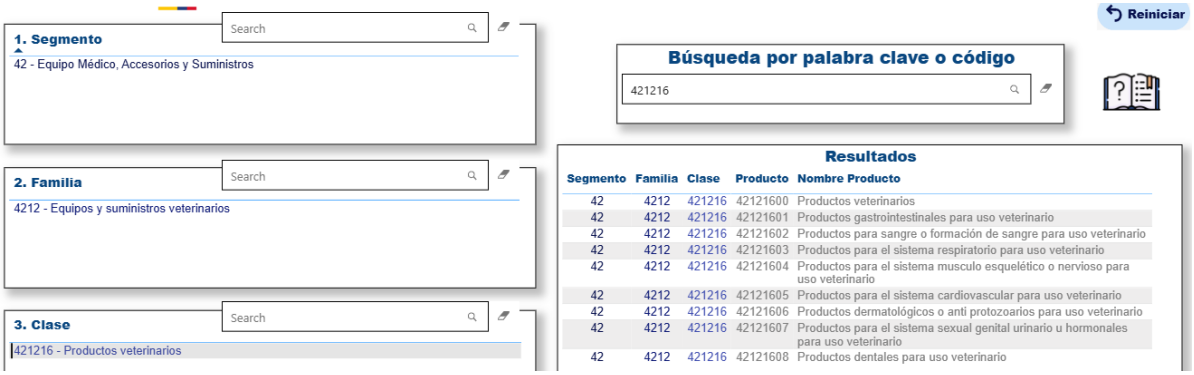
Reiniciar
1. Segmento
42 - Equipo Médico, Accesorios y Suministros
2. Familia
4212 - Equipos y suministros veterinarios
3. Clase
421216 - Productos veterinarios
Búsqueda por palabra clave o código
421216
Resultados
Segmento Familia Clase Producto Nombre Producto
42 4212 421216 42121600 Productos veterinarios
42 4212 421216 42121601 Productos gastrointestinales para uso veterinario
42 4212 421216 42121602 Productos para sangre o formación de sangre para uso veterinario
42 4212 421216 42121603 Productos para el sistema respiratorio para uso veterinario
42 4212 421216 42121604 Productos para el sistema musculo esquelético o nervioso para uso veterinario
42 4212 421216 42121605 Productos para el sistema cardiovascular para uso veterinario
42 4212 421216 42121606 Productos dermatológicos o anti protozoarios para uso veterinario
42 4212 421216 42121607 Productos para el sistema sexual genital urinario u hormonales para uso veterinario
42 4212 421216 42121608 Productos dentales para uso veterinario



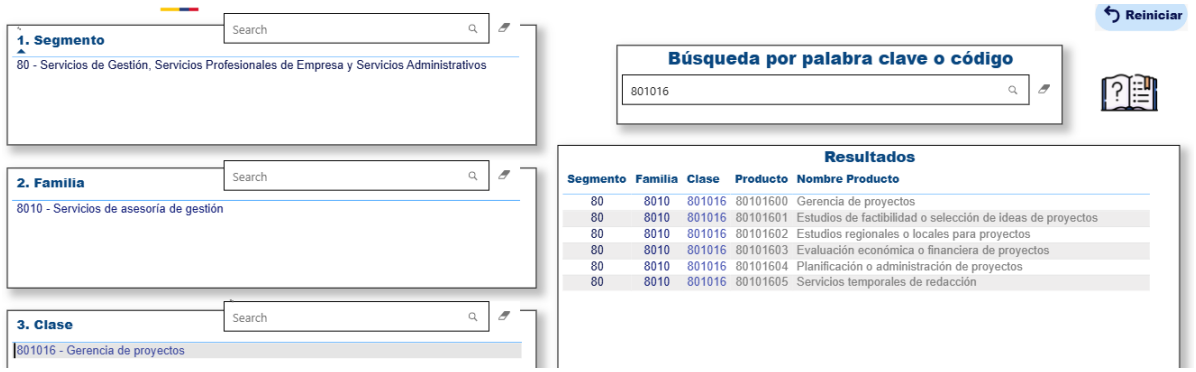

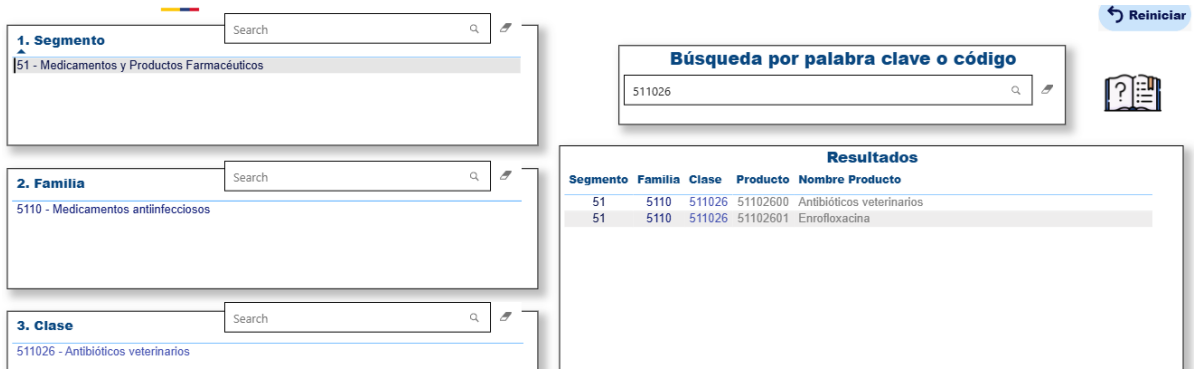

Así mismo, se tiene en cuenta lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, y la circular Única Externa publicada por La Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente en la cual dispone en lo pertinente "(…) *La clasificación del proponente no es un requisito habilitante sino un mecanismo para establecer un lenguaje común entre los partícipes del Sistema de Compras y Contratación Pública. En consecuencia, las Entidades Estatales no pueden excluir a un proponente que ha acreditado los requisitos habilitantes exigidos en un Proceso de Contratación por no estar inscrito en el RUP con el código de los bienes, obras o servicios del objeto de tal Proceso de Contratación.*"

7.1. Productos incluidos dentro del sector.

De acuerdo con la clasificación de la actividad económica que enmarca el objeto a contratar, se encuentra relacionado con el sector **servicios**, por lo anterior, en el presente documento se analizan las principales variables que aportarán al conocimiento de esta rama de la economía y el impacto en las comunidades. El sector se encuentra conformado por las siguientes actividades :

- Almacenamiento y actividades complementarias al transporte
- Correo y servicios de mensajería
- Restaurantes, catering y bares
- Actividades de edición
- Producción de películas cinematográficas y programas de televisión
- Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias
- Telecomunicaciones
- Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos
- Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo
- **Actividades profesionales científicas y técnicas**
- Publicidad
- Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios
- Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades excepto call center
- Actividades de centros de llamadas (Call center)
- Educación superior privada
- Salud humana privada con internación
- Salud humana privada sin internación
- **Otros servicios de entretenimiento y otros servicios***

*En esta categoría se incluyen: Actividades de paisajismo y servicios de mantenimiento conexos; Actividades de administración empresarial; Actividades de saneamiento ambiental y otros servicios de gestión de desechos.

7.2. Agentes que componen el sector

Para el sector de bienestar animal y ambiente, se presentan las siguientes entidades nacionales y distritales que componen el sector:[2]

- Presidencia de la República
- Secretaria Distrital de Gobierno
- Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal
- Junta Administradora Local
- Juntas de Acción Comunal
- Contraloría Distrital.
- Personería Distrital.
- Veeduría Distrital.
- Secretaria Distrital de Planeación.
- Secretaria Distrital de Hacienda.
- Concejo Distrital.
- Cámara de Comercio de Bogotá.
- Superintendencia de Industria y Comercio.
- Veedurías Ciudadanas.

[2] Tomado de https://www.minambiente.gov.co/

- Ministerio de Ambiente
- Secretaria de Ambiente
- Instituto Distrital de protección y Bienestar Animal
- Policía Nacional de Colombia (protección ambiental)
- Centro de atención Jurídica para la protección y bienestar Animal
- Fiscalía General de la Nación

7.3 Gremios y asociaciones que participan en el sector

El sector de servicios tiene diferentes asociaciones y agremiaciones, sin embargo y teniendo en cuenta el presente proceso de selección se tomarán algunas de referencia y serán descritas a continuación

Conforme a la información disponible en Cámaras de Comercio[3] se logran identificar los siguientes:

- Fundación Paz Animal Huellas de Vida
- VEPA Colombia, Asociación Colombiana de Médicos Veterinarios
- ADA Colombia, Asociación Defensora Animales y Ambiente
- APROVET, Asociación Nacional de Laboratorios de Productos Veterinarios
- COMVEZCOL, Consejo Profesional de Medicina Veterinaria y zootecnia de Colombia
- ICA Instituto Colombiano Agropecuario
- Productores y comercializadores de alimentos veterinarios
- Clínicas, consultorios veterinarios.
- Comercio al por menor con insumos y elementos para uso de animales domésticos.
- Consejo Distrital de Protección y Bienestar Animal
- Consejo Local de Protección y Bienestar animal de Usme
- Red de Protección Animal de Usme
- Universidades con énfasis en temas agropecuarios
- Red local de proteccionistas - RELPAS
- Policía Nacional: Código de policía
-

Documento CONPES 4080 de 2022

De acuerdo con las políticas nacionales tales como, el CONPES 4080 de 2022, el cual desarrolla los lineamientos para la política pública de equidad de género para las mujeres: hacia el desarrollo sostenible del país, los cuales fueron construidos por el Gobierno Nacional de manera participativa, en diálogo con las redes y organizaciones de mujeres, con el apoyo y acompañamiento de la comunidad internacional.

Este documento CONPES plantea acciones dirigidas a: (i) Aumentar las oportunidades de autonomía económica para las mujeres desde diversos ámbitos, eliminando las barreras aún existentes y dando continuidad a las políticas adelantadas en este ámbito; (ii) Avanzar hacia la paridad en participación de las mujeres en los cargos de elección popular, cargos directivos del sector público a nivel nacional y territorial y su liderazgo en el escenario comunal; (iii) Generar intervenciones públicas que mejoren la salud física y mental de las mujeres; (iv) Fortalecer la política para prevenir y atender de manera integral las violencias contra las mujeres; (v) Afianzar el rol de las mujeres en la construcción de paz y la agenda de seguridad en el marco de la Resolución 1325; (vi) fortalecer la institucionalidad para la

[3] Tomado de: https://www.mintic.gov.co/portal/inicio/Ministerio/Entidades-del-sector/

transversalización del enfoque de género en asuntos estratégicos del Estado y transformación cultural. Todas estas con un énfasis en la situación de las mujeres rurales. Para seguir construyendo el camino que asegure el avance efectivo de las mujeres, es preciso aunar esfuerzos entre entidades de gobierno, sector privado y sociedad civil de manera que en 2030 el pleno goce de los derechos para las mujeres en Colombia, en todas las esferas que incluye su realización humana, sea una realidad.

.

7.4. Cifras totales en ventas[4]

La Encuesta Mensual de Servicios de Bogotá - EMSB

En el documento técnico de La Encuesta Mensual de Servicios de Bogotá - EMSB, como operación estadística por medio de la cual el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) obtiene la información de las variables principales del sector servicios para el análisis de su evolución en el corto plazo en Bogotá.

En el proceso permanente de mejoramiento y actualización de las estadísticas económicas y con el propósito de responder a estándares nacionales e internacionales, tanto metodológicos como de clasificación, a partir del mes estadístico enero de 2020 se dan a conocer al público los resultados del rediseño de la Encuesta Mensual de Servicios de Bogotá que contempla varias mejoras metodológicas como la inclusión de resultados de la variable variación de los salarios promedio por subsector de servicios y tipo de contratación, además del paso a un muestreo probabilístico basado en un marco mejorado que incrementó la cobertura al implementar menores parámetros de inclusión.

También se entregan resultados bajo una nueva desagregación pasando de 15 a 18 subsectores de servicios; dentro de los nuevos subsectores se encuentra la división 58 "Actividades de edición" que en la versión 3.0 de la CIIU estaba clasificada como actividades de manufactura y en la versión 4.0 de la CIIU pasó a clasificarse como una actividad de servicios. Adicionalmente, la actividad "Salud humana privada", se desagrega en las actividades "Salud humana privada con internación" y "Salud humana privada sin internación", de manera similar las "Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades "se divide en "Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades excepto call center "y "Actividades de centros de llamadas (Call center)".

Evolución por subsector de servicios.

Variación anual de los ingresos nominales y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios (diciembre 2025 /diciembre 2024)

En diciembre 2025, trece de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con diciembre de 2024.

[4] Tomado de https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/servicios/encuesta-mensual-de-servicios-ems

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Ingresos nominales	Ingresos por servicios	Venta de Mercancías	Otros Ingresos
Sección	División	Descripción	Variación (%)		Contribución (PP)	
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	2,2	1,4	-0,0	0,8
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	5,1	5,9	-0,0	-0,8
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	6,8	4,6	1,8	0,4
J	División 58	Actividades de edición	-0,1	0,3	-1,1	0,6
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	-14,5	-19,5	4,5	0,5
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	27,0	22,7	0,0	4,3
J	División 61	Telecomunicaciones	-5,5	-6,2	0,3	0,4
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	1,0	-1,8	2,6	0,2
LN	Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	-8,4	-4,9	-3,5	0,0
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	3,2	3,7	-0,5	-0,0
M	Clase 7310	Publicidad	18,8	18,8	-0,0	0,0
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	15,9	16,4	-0,4	-0,1
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	4,6	4,5	-0,0	0,1
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	10,2	10,0	0,1	0,2
P	Grupo 854	Educación superior privada	9,9	9,0	0,0	0,9
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	6,4	6,1	0,0	0,3
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	9,8	9,3	0,3	0,2
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	-16,0	-8,8	-2,9	-4,3

DANE, Secretaría Distrital de Desarrollo Económico (Contrato 1071 de 2025), EMSB. pCifra provisional (PP) Puntos porcentuales Nota: por aproximación decimal, se puede presentar diferencia en la suma de las contribuciones frente a la variación total.

En diciembre de 2025, diez de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en el personal ocupado total, en comparación con diciembre de 2024.

Tabla 2. Variación anual del personal ocupado total y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios
Total Bogotá
Diciembre 2025ᵖ / diciembre 2024

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Personal ocupado total*	Permanente	Temporal directo	Agencias	Misión** Hora cátedra***
Sección	División	Descripción	Variación (%)		Contribución (PP)		
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	5,4	4,8	0,2	0,5	
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	2,0	0,1	3,3	-1,4	
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	-2,0	1,4	-2,3	-1,0	
J	División 58	Actividades de edición	-7,2	-3,0	-4,8	0,7	
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	2,7	2,9	2,4	-2,6	
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	3,8	-0,3	-0,2	4,2	
J	División 61	Telecomunicaciones	-14,5	-9,2	-1,0	-4,3	
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	3,9	2,5	1,0	0,3	
LN	Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	-1,0	-1,4	-0,7	1,1	
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	0,4	0,6	0,6	-0,8	
M	Clase 7310	Publicidad	5,1	0,6	3,0	1,5	
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	2,7	-1,5	3,1	-0,0	1,2
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-9,2	-5,3	-4,0	0,2	
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	-3,7	-1,1	-2,6	-0,1	
P	Grupo 854	Educación superior privada	0,9	0,9	-0,0	-0,1	0,1
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	-1,8	-1,3	-1,0	0,5	
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	3,1	0,8	1,8	0,5	
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	-0,6	1,3	-1,5	-0,5	

Fuente: DANE, Secretaría Distrital de Desarrollo Económico (Contrato 1071 de 2025), EMSB.
ᵖ Cifra provisional
(PP) Puntos porcentuales
* Incluye personal permanente, personal temporal directo y personal temporal contratado a través de agencias de suministro de personal.
** Personal en misión aplica para la sección N, divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130.
*** Personal hora cátedra aplica para la sección P - grupo 854.
Nota: por aproximación decimal, se puede presentar diferencia en la suma de las contribuciones frente a la variación total.

Variación año corrido de los ingresos nominales, personal ocupado total y salarios, según subsector de servicios (enero - diciembre 2025p / enero - diciembre 2024)

En lo corrido de 2025 hasta diciembre, diecisiete de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos, siete registraron incremento en el personal ocupado total y todos los subsectores presentaron un aumento en los salarios, en comparación con el mismo periodo comprendido hasta diciembre de 2024.

Tabla 4. Variación año corrido de los ingresos nominales, personal ocupado total y salarios, según subsector de servicios
Total Bogotá
Enero - diciembre 2025[p] / enero - diciembre 2024

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Variación (%) Año corrido		
Sección	División	Descripción	Ingresos	Personal cupado total*	Salarios**
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	11,6	2,7	7,5
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	9,2	1,0	13,7
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	7,4	-0,3	9,9
J	División 58	Actividades de edición	4,3	-4,5	6,9
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	-3,8	-3,1	5,0
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	5,0	-0,6	4,3
J	División 61	Telecomunicaciones	3,4	-15,4	10,0
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	8,5	1,2	7,1
LN	Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	3,6	-1,5	5,6
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	4,5	-3,5	5,9
M	Clase 7310	Publicidad	5,0	0,7	8,3
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	13,2	-0,8	12,6
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	5,3	-4,8	5,3
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	4,2	-9,0	13,9
P	Grupo 854	Educación superior privada	12,0	1,2	5,9
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	6,2	-1,2	6,2
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	4,1	1,0	6,7
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	3,9	1,9	7,6

Fuente: DANE, Secretaría Distrital de Desarrollo Económico (Contrato 1071 de 2025), EMSB.

Subsectores de servicios con las tres variaciones positivas más representativas.

A. Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias

En diciembre de 2025, las actividades de programación y transmisión, agencias de noticias registraron un crecimiento de 27,0% en los ingresos nominales, el personal ocupado total presentó una variación positiva de 3,8% y los salarios registraron un aumento de 4,4% en comparación de diciembre de 2024.

Tabla 5. Variación anual y contribución de los ingresos nominales por tipo, personal ocupado total y salarios por tipo de contratación
Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias
Total Bogotá
Diciembre 2025ᵖ

Índice (dic 2023-dic 2025)	Variable	Variación anual (%)	Contribución a la variación anual (PP)
Ingresos totales nominales	**Ingresos totales nominales**	**27,0**	
	Ingresos por servicios prestados	23,3	22,7
	Ingresos por venta de mercancías	**	**
	Otros ingresos operacionales	183,6	4,3
Personal ocupado total*	**Personal ocupado total***	**3,8**	
	Permanente	-0,4	-0,3
	Temporal directo	-0,7	-0,2
	Agencias	38,3	4,2
Salarios personal ocupado sin agencias	**Salarios personal ocupado sin agencias**	**4,4**	
	Salarios personal permanente	3,2	1,6
	Salarios temporal directo	8,4	2,8

Fuente: DANE, Secretaría Distrital de Desarrollo Económico (Contrato 1071 de 2025), EMSB.
ᵖ Cifra provisional
(PP) Puntos porcentuales
* Incluye personal permanente, personal temporal directo y personal temporal contratado a través de agencias de suministro de personal.
** Para este subsector no se presentan datos de venta de mercancías por reserva estadística y falta de representatividad. En consecuencia, no se calcula su contribución al total de ingresos, por lo que la suma de las contribuciones puede no coincidir exactamente con la variación total.
Nota: por aproximación decimal, se puede presentar diferencia en la suma de las contribuciones frente a la variación total.

En comparación con el mismo mes de 2024, en diciembre de 2025 los ingresos totales registraron un incremento de 27,0%, explicada por los aumentos de 23,3% en los ingresos por servicios y de 183,6% en los otros ingresos operacionales.

En diciembre de 2025 el personal ocupado total presentó una variación positiva de 3,8%, en comparación con diciembre de 2024, explicada por el aumento de 38,3% en el personal contratado a través de agencias. En contraste, se registraron disminuciones de 0,4% en el personal permanente y de 0,7% en el personal temporal directo.

Mientras que los salarios en diciembre de 2025 presentaron un aumento de 4,4% en comparación con diciembre de 2024, explicada por los incrementos de 8,4% en los salarios del temporal directo y de 3,2% en los salarios del personal permanente.

B. Publicidad

En diciembre de 2025, los servicios de publicidad registraron un crecimiento de 18,8% en los ingresos nominales, el personal ocupado total presentó una variación positiva de 5,1% y los salarios registraron un aumento de 9,0% en comparación de diciembre de 2024.

Tabla 6. Variación anual y contribución de los ingresos nominales por tipo, personal ocupado total y salarios por tipo de contratación
Publicidad
Total Bogotá
Diciembre 2025ᵖ

Índice (dic 2023-dic 2025)	Variable	Variación anual (%)	Contribución a la variación anual (PP)
Ingresos totales nominales	**Ingresos totales nominales**	**18,8**	
	Ingresos por servicios prestados	18,8	18,8
	Ingresos por venta de mercancías	-3,0	-0,0
	Otros ingresos operacionales	7,6	0,0
Personal ocupado total*	**Personal ocupado total***	**5,1**	
	Permanente	1,4	0,6
	Temporal directo	6,6	3,0
	Agencias	20,2	1,5
Salarios personal ocupado sin agencias	**Salarios personal ocupado sin agencias**	**9,0**	
	Salarios personal permanente	7,3	4,7
	Salarios temporal directo	19,4	4,3

Fuente: DANE, Secretaría Distrital de Desarrollo Económico (Contrato 1071 de 2025), EMSB.
ᵖ Cifra provisional
(PP) Puntos porcentuales
* Incluye personal permanente, personal temporal directo y personal temporal contratado a través de agencias de suministro de personal.

En comparación con el mismo mes de 2024, en diciembre de 2025 los ingresos totales registraron un incremento de 18,8%, explicada por los crecimientos de 18,8% en los ingresos por servicios y de 7,6% en los otros ingresos operacionales. Por su parte, la venta de mercancías registró una disminución de 3,0%.

En diciembre de 2025 el personal ocupado total presentó una variación positiva de 5,1%, en comparación con diciembre de 2024, explicada por los crecimientos de 6,6% en el personal temporal directo, de 20,2% en el personal contratado a través de agencias y de 1,4% en el personal permanente.

Mientras que los salarios en diciembre de 2025 presentaron un aumento de 9,0% en comparación con diciembre de 2024, explicada por los crecimientos de 7,3% en los salarios del personal permanente y de 19,4% en los salarios del personal temporal directo.

C. Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios

En diciembre de 2025, las actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios registraron un crecimiento de 15,9% en los ingresos nominales, el personal ocupado total presentó una variación positiva de 2,7% y los salarios registraron un incremento de 10,0% en comparación de diciembre de 2024.

Tabla 7. Variación anual y contribución de los ingresos nominales por tipo, personal ocupado total y salarios por tipo de contratación
Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios
Total Bogotá
Diciembre 2025ᵖ

Índice (dic 2023-dic 2025)	Variable	Variación anual (%)	Contribución a la variación anual (PP)
Ingresos totales nominales	**Ingresos totales nominales**	**15,9**	
	Ingresos por servicios prestados	16,7	16,4
	Ingresos por venta de mercancías	-30,4	-0,4
	Otros ingresos operacionales	-40,6	-0,1
Personal ocupado total*	**Personal ocupado total***	**2,7**	
	Permanente	-9,0	-1,5
	Temporal directo	9,0	3,1
	Agencias	-17,5	-0,0
	Misión	2,4	1,2
Salarios personal ocupado sin agencias	**Salarios personal ocupado sin agencias**	**10,0**	
	Salarios personal permanente	8,7	3,4
	Salarios temporal directo	12,0	3,7
	Salarios misión	8,9	2,8

Fuente: DANE, Secretaría Distrital de Desarrollo Económico (Contrato 1071 de 2025), EMSB.
ᵖ Cifra provisional
(PP) Puntos porcentuales
* Incluye personal permanente, personal temporal directo y personal temporal contratado a través de agencias de suministro de personal.
Nota: por aproximación decimal, se puede presentar diferencia en la suma de las contribuciones frente a la variación total.

En comparación con el mismo mes de 2024, en diciembre de 2025 los ingresos totales registraron un crecimiento de 15,9%, explicada por el aumento de 16,7% en los ingresos por servicios. En contraste, se presentaron disminuciones de 30,4% en la venta de mercancías y de 40,6% en los otros ingresos.

En diciembre de 2025 el personal ocupado total presentó una variación positiva de 2,7%, en comparación con diciembre de 2024, explicada por los aumentos de 9,0% en el personal temporal directo y de 2,4% en el personal en misión. Por su parte, se registraron disminuciones de 9,0% en el personal permanente y de 17,5% en el personal contratado a través de agencias.

Mientras que los salarios en diciembre de 2025 presentaron un incremento de 10,0% en comparación con diciembre de 2024, explicada por los aumentos de 12,0% en los salarios del personal temporal directo, de 8,7% en los salarios del personal permanente y de 8,9% en los salarios del personal en misión.

La Encuesta Mensual de Comercio - EMC[5]

Evolución de las principales variables para el total nacional

[5] Tomado de https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/comercio-interno/encuesta-mensual-de-comercio-emc

En mayo de 2026, las ventas reales del comercio minorista aumentaron 11,7% y el personal ocupado creció 1,6% en relación con el mismo mes de 2025. Excluyendo el comercio de combustibles, la variación de las ventas reales del sector fue de 14,7% .

Grupos de mercancías - Ventas Reales Variación anual mayo 2025 / mayo 2026

En mayo de 2026, las ventas del comercio minorista aumentaron 11,7% frente a las registradas en el mismo mes de 2025. Dieciocho líneas de mercancía registraron variaciones positivas en sus ventas reales mientras que una (1) línea de mercancía registró variación negativa.

Las mayores contribuciones positivas a la variación anual, se presentaron en las líneas de Vehículos automotores y motocicletas principalmente de uso de los hogares, Equipo y aparatos de sonido y video (televisores) y Otros vehículos automotores y motocicletas aportando en conjunto 6,5 puntos porcentuales a la variación total del comercio minorista. (Tabla 2).

Tabla 2. Variación porcentual y contribución de las ventas reales del comercio minorista según grupos de mercancías.
Total nacional
Mayo (2026/2025)[P]

Líneas de mercancías	Mayo 2026 / mayo 2025 Variación %	Contribución PP
Total comercio minorista y vehículos	**11,7**	**11,7**
Vehículos automotores y motocicletas principalmente de uso de los hogares**	40,0	4,0
Equipo y aparatos de sonido y video (televisores)	64,9	1,4
Otros vehículos automotores y motocicletas***	13,3	1,1
Equipo de informática y telecomunicaciones para uso personal o doméstico.	14,9	0,9
Electrodomésticos, muebles para el hogar	22,2	0,8
Libros, papelería, periódicos, revistas y útiles escolares	148,0	0,7
Alimentos (víveres en general)	3,5	0,6
Productos de aseo personal, cosméticos y perfumería	10,8	0,5
Otras mercancías para uso personal o doméstico, no especificadas anteriormente*	10,5	0,3
Productos para el aseo del hogar	11,7	0,3
Bebidas no alcohólicas	22,0	0,3
Artículos y utensilios de uso doméstico	16,1	0,2
Prendas de vestir y textiles	5,6	0,2
Artículos de ferretería, vidrios y pinturas	6,6	0,2
Bebidas alcohólicas, cigarros, cigarrillos y productos del tabaco	6,7	0,1
Calzado, artículos de cuero y sucedáneos del cuero	6,8	0,1
Productos farmacéuticos y medicinales	3,4	0,1
Repuestos, partes, accesorios y lubricantes para vehículos principalmente de consumo de los hogares	0,2	0,0
Combustibles para vehículos automotores	-1,7	-0,3

Fuente: DANE - EMC.
P: provisional
PP: puntos porcentuales
*Otras mercancías, incluye: juguetes, bicicletas, artículos de deporte, piñatería, artículos para bebés, gas propano en cilindros, equipo fotográfico, revestimiento para pisos, etc.
** Incluye: la venta de automóviles particulares, camperos, camionetas, motocicletas y similares nuevos y de vehículos usados realizadas en concesionario
*** Incluye la venta de flotillas o vehículos de cualquier tipo realizadas a través de licitaciones, las ventas a otros concesionarios y la venta de vehículos de transporte público, transporte de carga y otros tipos de vehículos como ambulancias, carros de bomberos, barredoras, etc.
La sumatoria de las contribuciones puede diferir con los anexos por redondeo de decimales.

Variación año corrido Enero – mayo 2026

En periodo de enero a mayo de 2026 en comparación con el mismo periodo de 2025, las ventas del comercio minorista crecieron 11,9%. En este periodo, dieciocho líneas de mercancía registraron variaciones positivas en sus ventas reales, mientras que una (1) línea de mercancía registró variación negativa.

Las líneas de mayor contribución positiva al comercio fueron Vehículos automotores y motocicletas principalmente de uso de los hogares, Otros vehículos automotores y motocicletas, y Equipo de informática y telecomunicaciones y para uso personal o doméstico, aportando en conjunto 7,3 puntos porcentuales.

Tabla 2. Variación porcentual y contribución de las ventas reales del comercio minorista según grupos de mercancías.
Total nacional
Mayo (2026/2025)P

	Mayo 2026 / mayo 2025	
Líneas de mercancías	Variación %	Contribución PP
Total comercio minorista y vehículos	**11,7**	**11,7**
Vehículos automotores y motocicletas principalmente de uso de los hogares**	40,0	4,0
Equipo y aparatos de sonido y video (televisores)	64,9	1,4
Otros vehículos automotores y motocicletas***	13,3	1,1
Equipo de informática y telecomunicaciones para uso personal o doméstico.	14,9	0,9
Electrodomésticos, muebles para el hogar	22,2	0,8
Libros, papelería, periódicos, revistas y útiles escolares	148,0	0,7
Alimentos (víveres en general)	3,5	0,6
Productos de aseo personal, cosméticos y perfumería	10,8	0,5
Otras mercancías para uso personal o doméstico, no especificadas anteriormente*	10,5	0,3
Productos para el aseo del hogar	11,7	0,3
Bebidas no alcohólicas	22,0	0,3
Artículos y utensilios de uso doméstico	16,1	0,2
Prendas de vestir y textiles	5,6	0,2
Artículos de ferretería, vidrios y pinturas	6,6	0,2
Bebidas alcohólicas, cigarros, cigarrillos y productos del tabaco	6,7	0,1
Calzado, artículos de cuero y sucedáneos del cuero	6,8	0,1
Productos farmacéuticos y medicinales	3,4	0,1
Repuestos, partes, accesorios y lubricantes para vehículos principalmente de consumo de los hogares	0,2	0,0
Combustibles para vehículos automotores	-1,7	-0,3

Fuente: DANE - EMC.
P: provisional
PP: puntos porcentuales
*Otras mercancías, incluye: juguetes, bicicletas, artículos de deporte, piñatería, artículos para bebés, gas propano en cilindros, equipo fotográfico, revestimiento para pisos, etc.
** Incluye: la venta de automóviles particulares, camperos, camionetas, motocicletas y similares nuevos y de vehículos usados realizadas en concesionario
*** Incluye la venta de flotillas o vehículos de cualquier tipo realizadas a través de licitaciones, las ventas a otros concesionarios y la venta de vehículos de transporte público, transporte de carga y otros tipos de vehículos como ambulancias, carros de bomberos, barredoras, etc.
La sumatoria de las contribuciones puede diferir con los anexos por redondeo de decimales.

Actividad comercial CIIU Rev. 4 A.C. - Variación anual mayo 2026 / mayo 2025

El personal ocupado por el comercio minorista en mayo de 2026 aumentó 1,6% frente al mismo mes del año anterior, como resultado del aumento de 3,5% del personal permanente, y de 5,8% del personal aprendiz, en contraste se presentó una disminución de 3,8% del personal temporal directo, y la variación negativa de 2,9% del personal temporal contratado a través de empresas

Tabla 6. Variación porcentual y contribución del personal ocupado por tipo de contratación y actividad económica
Total nacional
Mayo (2026/2025)[P]

Categorías de contratación y actividades económicas	Mayo 2026 / mayo 2025 Variación %	Contribución PP
Total comercio y vehículos	**1,6**	**1,6**
Total comercio y vehículos (excepto grupo CIIU 473*)	**1,8**	
Desagregación por tipo de contratación		
Personal permanente	3,5	2,4
Personal temporal directo	-3,8	-0,7
Personal temporal contratado a través de empresas	-2,9	-0,2
Personal Aprendices	5,8	0,2
Desagregación por actividad económica		
4711 -472. No especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos y especializados en la venta de alimentos.	3,4	1,4
4719. No especializados con surtido compuesto principalmente por productos diferentes de alimentos, bebidas y tabaco.	4,3	0,3
4511. Vehículos automotores nuevos	5,9	0,5
4541. Motocicletas y de sus partes, piezas y sus accesorios.	6,5	0,2
4773. Productos farmacéuticos, medicinales, odontológicos; artículos de perfumería, cosméticos y de tocador	0,6	0,0
4774. Otros productos nuevos en establecimientos especializados.	1,5	0,0
474. Equipos de informática y comunicaciones en establecimientos especializados.	0,3	0,0
4732. Comercio al por menor de lubricantes, aditivos y productos de limpieza para vehículos automotores.	-0,1	-0,0
476. Artículos culturales y de entretenimiento en establecimientos especializados.	-2,1	-0,0
4530. Partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	-0,8	-0,0
4731. Comercio al por menor de combustible para automotores.	-0,7	-0,1
475. Otros enseres domésticos en establecimientos especializados.	-1,4	-0,1
4771 - 4772. Prendas de vestir y sus accesorios; Calzado y artículos sucedáneos al cuero en establecimientos especializados.	-5,4	-0,5

Fuente: DANE – EMC.
P: provisional
PP: puntos porcentuales
*Establecimientos especializados en la venta de combustibles y lubricantes. Este subtotal es comparable al total comercio minorista y vehículos que se obtiene en los departamentos.
La sumatoria de las contribuciones puede diferir con los anexos por redondeo de decimales.

Personal ocupado por categoría de contratación y actividad económica CIIU-Rev. 4 A.C. - Variación anual Enero – mayo 2026 / enero – mayo 2025

En periodo de enero a mayo de 2026 en comparación con el mismo periodo de 2025, el personal ocupado por el comercio minorista creció 1,8%, como resultado del aumento de 3,8% del personal permanente y

de 4,2% del personal aprendiz, en contraste se presentó la contracción de 3,5 del personal temporal directo y una variación negativa de 4,2% del personal temporal contratado a través de empresas .

Tabla 7. Variación porcentual y contribución año corrido del personal ocupado por tipo de contratación y actividad económica
Total nacional
(Enero – mayo 2026 / enero – mayo 2025)[P]

	Enero - mayo 2026 / enero - mayo 2025	
Categorías de contratación y actividades económicas	**Variación %**	**Contribución PP**
Total comercio y vehículos	**1,8**	**1,8**
Total comercio y vehículos (excepto grupo CIIU 473*)	**2,0**	
Desagregación por tipo de contratación		
Personal permanente	3,8	2,6
Personal temporal directo	-3,5	-0,6
Personal temporal contratado a través de empresas	-4,2	-0,3
Personal Aprendices	4,2	0,1
Desagregación por actividad económica		
4711 -472. No especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos y especializados en la venta de alimentos.	3,6	1,5
4719. No especializados con surtido compuesto principalmente por productos diferentes de alimentos, bebidas y tabaco.	5,0	0,3
4511. Vehículos automotores nuevos	5,9	0,5
4541. Motocicletas y de sus partes, piezas y sus accesorios.	6,2	0,2
4773. Productos farmacéuticos, medicinales, odontológicos; artículos de perfumería, cosméticos y de tocador	1,3	0,1
4774. Otros productos nuevos en establecimientos especializados.	1,5	0,0
474. Equipos de informática y comunicaciones en establecimientos especializados.	0,6	0,0
4732. Comercio al por menor de lubricantes, aditivos y productos de limpieza para vehículos automotores.	-0,9	-0,0
4530. Partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	-0,3	-0,0
476. Artículos culturales y de entretenimiento en establecimientos especializados.	-4,1	-0,1
4731. Comercio al por menor de combustible para automotores.	-1,0	-0,1
475. Otros enseres domésticos en establecimientos especializados.	-1,9	-0,2
4771 - 4772. Prendas de vestir y sus accesorios; Calzado y artículos sucedáneos al cuero en establecimientos especializados.	-5,5	-0,5

Fuente: DANE – EMC.
P: provisional
PP: puntos porcentuales
*Establecimientos especializados en la venta de combustibles y lubricantes. Este subtotal es comparable al total comercio minorista y vehículos que se obtiene en los departamentos.

Comercio electrónico

En esta publicación se presentan los resultados únicamente de las ventas al por menor realizadas a través de comercio electrónico (División 47 de la CIIU Rev. 4 A.C.).

Lo anterior teniendo en consideración que, en el comercio de vehículos automotores, motocicletas, sus partes piezas y accesorios (División 45 de la CIIU Rev. 4 A.C.) no se publica la información con el fin de asegurar la reserva estadística. Asimismo, en el comercio al por mayor (División 46 de la CIIU Rev.

4 A.C.) no se divulga la variable ventas con el fin de evitar generar un indicador sesgado por la duplicidad de transacciones.

Los indicadores divulgados se basan en referentes internacionales, según los cuales se evidenció la importancia de calcular, no sólo la evolución de las ventas realizadas a través de comercio electrónico, sino además las participaciones y contribuciones. Es así como se generan salidas para las siguientes variables:

- Índices de las ventas realizadas por comercio electrónico del comercio al por menor.
- Índices de las ventas realizadas por canales diferentes al comercio electrónico del comercio al por menor. - Participación, variación y contribución de las ventas realizadas a través de comercio electrónico en las ventas totales del comercio al por menor.
- Participación, variación y contribución de las ventas realizadas a través de canales diferentes al comercio electrónico en las ventas totales del comercio al por menor.

Es importante señalar que estos resultados dan alcance exclusivamente al comercio electrónico realizado por las empresas del sector comercio al por menor que son objeto de estudio de la Encuesta Mensual de Comercio - EMC y no a todas las empresas que realizan comercio electrónico en el país. No son objeto de medición las empresas que principal o exclusivamente comercializan a través de este canal.

Para la generación de estos resultados, se define el comercio electrónico como las transacciones realizadas a través de redes basadas en protocolos de Internet (TCP/IP) u otras redes telemáticas. Los bienes o servicios se contratan o reservan a través de estas redes, pero el pago o la entrega del producto puede realizarse en línea o fuera de ella, a través de cualquier otro canal. No hacen parte del comercio electrónico los pedidos realizados por teléfono (fijo o Voz IP), fax, celular o mediante correo electrónico escrito de forma manual.

La variación de las ventas totales en términos nominales del comercio al por menor (División 47 de la CIIU Rev. 4 A.C.) en mayo de 2026, frente al mismo mes de 2025 fue de 11,2%, las ventas realizadas a través de comercio electrónico variaron 19,8%.

En el periodo de enero a mayo de 2026 en comparación con el mismo periodo de 2025, la variación de las ventas del comercio al por menor (División 47 de la CIIU Rev. 4 A.C.) fue de 9,2%, las ventas realizadas a través de comercio electrónico variaron 21,5%.

En mayo de 2026 las ventas realizadas a través de comercio electrónico por las empresas dedicadas al comercio al por menor (División 47 de la CIIU Rev. 4 A.C.) participaron con 2,5% en las ventas totales de estas empresas; y en mayo de 2025 la participación del comercio electrónico en las ventas fue de 2,3%

Tabla 8. Principales indicadores de las ventas nominales totales y según canal de comercialización del comercio al por menor (División 47 de la CIIU Rev. 4 A.C.)
Total nacional*
Mayo (2026/2025)P

Indicador	Variación anual Mayo 2026 / mayo 2025	Contribución (pp)	Variación año corrido Enero - mayo 2026 / enero - mayo 2025	Contribución (pp)	Participación en las ventas totales de mayo 2026	Participación en las ventas totales de mayo 2025
Ventas totales	11,2	11,2	9,2	9,2	100,0	100,0
Ventas realizadas a través de comercio electrónico [a]	19,8	0,5	21,5	0,5	2,5	2,3
Ventas realizadas a través de canales diferentes al comercio electrónico [b]	11,0	10,7	8,9	8,7	97,5	97,7

Fuente: DANE – EMC.
P: provisional
*La información corresponde únicamente al comercio electrónico realizado por las empresas del sector comercio que son objeto de estudio de la Encuesta Mensual de Comercio - EMC. No son objeto de medición las empresas que principalmente comercializan a través de este canal.
[a] Se define el comercio electrónico como las transacciones realizadas a través de redes basadas en protocolos de Internet (TCP/IP) u otras redes telemáticas. Los bienes o servicios se contratan o reservan a través de estas redes, pero el pago o la entrega del producto puede realizarse en línea o fuera de ella, a través de cualquier otro canal. No hacen parte del comercio electrónico los pedidos realizados por teléfono (fijo o Voz IP), fax, celular o mediante correo electrónico escrito de forma manual.
[b] Incluye las ventas realizadas en establecimientos, por correo, por teléfono, vendedores itinerantes y demás mecanismos diferentes al comercio electrónico.

7.5. Cifras del sector [6]

La actividad objeto del presente proceso, hace parte del sector terciario o de servicios de la economía colombiana, sector que incluye las actividades nacionales que no producen una mercancía, pero son necesarias para el funcionamiento de la economía, por ejemplo, el servicio de la educación, los servicios profesionales, los servicios empresariales, entre otros.

El sector terciario o comercial se considera no productivo puesto que no produce bienes tangibles, sin embargo, contribuye a la formación del ingreso nacional y del producto nacional.

Educación en Colombia

En Colombia existen dos tipos de educación, la formal y la no formal, las cuales son aplicables dependiendo la necesidad de los individuos. De conformidad con información del Ministerio de Educación Nacional ambas se entienden de la siguiente manera:

La educación formal está regulada por la Ley 115 de 1994, Ley 30 de 1992 y el Decreto 1860 de 1996. Esta se define como: *"Aquella que se imparte en establecimientos educativos aprobados, en una secuencia regular de ciclos lectivos, con sujeción a pautas curriculares progresivas, y conducente a grados y títulos, a esta pertenecen la educación preescolar, básica primaria y secundaria, media y superior*".

[6] Tomado de https://portal.gestiondelriesgo.gov.co/Paginas/Plan-Nacional-de-Gestion-del-Riesgo.aspx

Por otra parte, la educación no formal está regulada por la Ley 115 de 1994, Decreto 114 de 1996 y Decreto 3011 de 1997. Esta se define como: *"(…) se ofrece con el objeto de complementar, actualizar, suplir conocimientos y formar, en aspectos académicos o laborales sin sujeción al sistema de niveles y grados establecidos para la educación formal"*.

Con base en lo anterior, la educación no formal perfecciona los conocimientos de las personas y las capacita para desempeñar actividades laborales, recreativas, participativas u ocupacionales. Este tipo de educación no capacita u otorga un título profesional, sin embargo, permite desarrollar habilidades y destrezas para desarrollar un oficio.

7.5.1. Panorama Mundial[7]

Informe Banco Mundial. Perspectivas económicas mundiales.

El crecimiento mundial se desacelerará al 2,5% en 2026 en medio de un entorno de políticas monetarias y condiciones financieras restrictivas, así como un bajo nivel del comercio y la inversión mundiales.

Entre los riesgos a las proyecciones base figuran una escalada del reciente conflicto en Oriente Medio, tensiones financieras, mayor persistencia de la inflación, fragmentación del comercio mundial y desastres relacionados con el clima. Se debe recurrir a la cooperación mundial para proporcionar alivio de la deuda, facilitar la integración comercial, abordar el cambio climático y reducir la inseguridad alimentaria.

Dentro del grupo de los mercados emergentes y las economías en desarrollo (MEED), los exportadores de productos básicos siguen luchando contra la pro-ciclicidad y la volatilidad de la política fiscal. En todos los MEED, las políticas macroeconómicas y estructurales apropiadas, y las instituciones que funcionan adecuadamente, son fundamentales para ayudar a impulsar la inversión y las perspectivas a largo plazo.

Proyecciones regionales.

Según las proyecciones, el crecimiento se desacelerará en todas las regiones de los mercados emergentes y economías en desarrollo en 2026 debido al conflicto en Oriente Medio. La región de Oriente Medio, Norte de África, Afganistán y Pakistán es la más afectada, mientras que Asia meridional sigue siendo la de más rápido crecimiento. Los impactos regionales varían en función de la exposición a las crisis de los precios de la energía, las reservas estratégicas y las políticas de amortiguación. Se esperan recuperaciones en todas las regiones en 2027-28, impulsadas por el descenso de los precios de la energía y el repunte de la actividad mundial. Las presiones fiscales afectarán la capacidad para reducir la pobreza y la inseguridad alimentaria, y crear empleos. Las perspectivas presentan riesgos adversos, que incluyen perturbaciones prolongadas en los mercados de productos básicos, tensiones financieras, persistente incertidumbre en torno a las políticas comerciales y crisis relacionadas con el clima.

[7] Tomado de https://www.bancomundial.org/es/publication/global-economic-prospects

	PIB real (%)						Revisión*	
	2023	2024	2025e	2026f	2027f	2028f	2026f	2027f
Mundo	**2.8**	**2.9**	**2.9**	**2.5**	**2.8**	**2.8**	**-0.1**	**0.1**
Economías avanzadas	**1.6**	**1.8**	**1.8**	**1.5**	**1.8**	**1.7**	**-0.1**	**0.2**
Economías emergentes y en desarrollo	**4.3**	**4.4**	**4.4**	**3.6**	**4.2**	**4.1**	**-0.4**	**0.1**
Asia oriental y el Pacífico	5.2	5.0	5.0	4.2	4.4	4.3	-0.2	0.1
Europa y Asia central	3.6	3.9	2.5	2.1	2.3	2.6	-0.3	-0.4
América Latina y el Caribe	2.3	2.3	2.3	2.2	2.5	2.6	-0.1	-0.1
Oriente Medio y Norte de África, Afganistán y Pakistán	2.0	2.9	4.0	1.6	5.0	4.0	-2.7	0.7
Asia meridional	6.6	6.8	7.0	6.3	6.9	7.1	0.1	0.4
África al sur del Sahara	3.0	3.8	4.1	4.0	4.4	4.5	-0.3	-0.1

* Diferencias en puntos porcentuales con respecto a las proyecciones de enero de 2026.

Los riesgos de deterioro para las perspectivas de todas las regiones incluyen la intensificación de los conflictos, el aumento de la volatilidad de los precios de la energía y los alimentos, la disminución de la demanda externa, el endurecimiento de las condiciones financieras y los desastres naturales relacionados con el cambio climático.

Perspectivas[8]

Se prevé que el crecimiento en América Latina y el Caribe se desacelerará al 2,2% en 2026, como reflejo de una demanda interna aún débil y un menor dinamismo de la economía mundial, para luego fortalecerse de manera gradual durante 2027-28 hasta alcanzar un promedio del 2,5%, a medida que la política monetaria se flexibilice y las condiciones globales mejoren. La desaceleración prevista para 2026 se asocia con un crecimiento más moderado del consumo privado y las exportaciones en comparación con 2025, debido al menor crecimiento mundial y a condiciones monetarias más estrictas. Se espera que la inversión sea un motor importante de la recuperación a mediano plazo, acelerándose durante 2027-28 a medida que la flexibilización de la política monetaria cobre impulso y la incertidumbre relacionada con las políticas comerciales disminuya.

en Argentina, el crecimiento se mantendrá relativamente sólido y estable, en 3,6% en el período 2026-28, impulsado por las exportaciones, pero limitado por políticas monetarias y fiscales restrictivas en el plano interno. En Brasil, el crecimiento se desacelerará al 1,9% en 2026 en un contexto de menor dinamismo del consumo, para luego recuperarse hasta un promedio del 2,1% en 2027-28, a medida que la desinflación continua permita la flexibilización de la política monetaria. En Colombia, el crecimiento disminuirá al 2,3% en 2026 y los altos precios del petróleo apoyarán los ingresos, pero las presiones inflacionarias retrasarán la flexibilización de la política monetaria. La exposición de México a la crisis de los precios de la energía es limitada, dada su posición comercial energética ampliamente equilibrada y los esfuerzos fiscales para contener su impacto. Las perspectivas económicas del país están determinadas principalmente por la demanda interna y las condiciones del comercio exterior, en particular con respecto

[8] Global Economic Prospects -- June 2026 -- LAC - SP highlights

a Estados Unidos y la revisión del T-MEC. Se prevé que el crecimiento repuntará hasta llegar al 1,3% en 2026 y se fortalecerá aún más para alcanzar un promedio del 1,8% en 2027-28, a medida que la inversión se recupere y la demanda externa se estabilice.

En el Caribe, la mayoría de las economías son importadoras netas de energía y siguen expuestas al alza de los costos de los combustibles, lo que podría incrementar las presiones sobre los precios y disminuir los ingresos reales. No obstante, se espera que la actividad en la subregión se fortalezca, respaldada por la continua recuperación de los servicios —el turismo en particular—, así como por una sólida demanda interna. Se prevé que el crecimiento llegará al 4% en 2026 y promediará alrededor del 3,9% en 2027-28. Según las proyecciones, en Guyana, el crecimiento se mantendrá excepcionalmente sólido a medida que la producción de petróleo se siga expandiendo.

Riesgos[9]:

A pesar de que las tasas de desempleo se mantienen estables en términos generales, los desafíos del mercado laboral persisten en toda la región, reflejando una débil creación de empleo formal, una elevada informalidad y un modesto crecimiento de los ingresos, lo que continúa afectando la productividad, el consumo y la reducción de la pobreza. Estas limitaciones se ven agravadas por las posiciones fiscales restrictivas de muchas economías. Los altos niveles de deuda y la pesada carga de los intereses reducen el margen para aplicar políticas anticíclicas y brindar apoyo específico al mercado laboral, haciendo más difícil transformar el crecimiento en mejores empleos y un aumento sostenido de los ingresos.

[9] Global Economic Prospects -- June 2026 -- LAC - SP highlights

Previsiones para las economías de América Latina y el Caribe
(Cambio porcentual anual, salvo que se indique otra cosa)

	2023	2024	2025e	2026p	2027p	2028p
PIB a precios de mercado (USD promedio 2010-19)						
Argentina	-1,9	-1,3	4,4	3,6	3,7	3,5
Bahamas	3,0	3,4	2,8	2,2	1,9	1,8
Barbados	1,8	3,4	2,7	2,7	3,0	3,1
Belice	0,5	3,5	1,5	2,4	2,2	2,2
Bolivia	2,5	-1,1	-1,6	-3,2	4,0	3,2
Brasil	3,2	3,4	2,3	1,9	2,0	2,2
Chile	0,7	2,8	2,5	2,1	2,5	2,3
Colombia	0,8	1,5	2,6	2,3	2,4	2,7
Costa Rica	4,8	4,1	4,6	3,5	3,6	3,7
Dominica	3,7	2,1	3,1	2,8	2,9	2,8
República Dominicana	2,2	5,0	2,1	3,6	4,4	4,5
Ecuador	2,0	-2,0	3,7	2,5	2,5	2,5
El Salvador	3,4	2,6	3,9	3,2	3,0	3,1
Granada	4,5	3,3	4,5	3,1	3,0	2,9
Guatemala	3,5	3,7	4,2	3,7	3,8	3,8
Guyana	33,8	43,8	15,4	16,3	23,5	21,2
Haití[a]	-1,9	-4,2	-2,7	0,6	1,9	2,2
Honduras	3,6	3,6	3,8	3,4	3,7	3,8
Jamaica	2,7	-0,5	-0,4	-1,0	3,2	1,6
México	3,1	1,4	0,6	1,3	1,7	1,9
Nicaragua	4,4	3,6	4,9	3,4	3,4	3,3
Panamá	7,4	2,9	4,4	3,9	4,1	4,1
Paraguay	5,3	4,7	6,6	4,4	4,2	4,0
Perú	-0,4	3,5	3,4	2,7	2,8	2,8
Santa Lucía	3,3	4,7	1,3	1,9	1,8	1,7
San Vicente y las Granadinas	5,3	4,1	3,6	3,0	3,1	2,9
Suriname	2,4	1,7	1,8	4,0	4,5	20,5
Trinidad y Tabago	1,5	2,5	0,8	0,7	3,2	3,5
Uruguay	0,8	3,3	1,8	1,6	1,9	2,1

Fuente: Banco Mundial.

Nota: e = estimación; p = previsión. Las previsiones del Banco Mundial se actualizan con frecuencia sobre la base de nueva información y de los cambios en las circunstancias mundiales. En consecuencia, las proyecciones que se presentan aquí pueden diferir de las de otros documentos del Banco Mundial, aun cuando las evaluaciones básicas de las perspectivas de los países no difieran significativamente en un determinado momento. a. El cálculo del PIB se basa en el ejercicio económico, que va de octubre a septiembre del año siguiente.

7.5.2 Economía Colombiana[10]

Entre mayo y junio, la inflación básica bajó de 6,13% a 6,01%, mientras que la inflación total subió ligeramente de 7,16% a 7,18%, confirmando la pausa desinflacionaria anticipada para el segundo trimestre.

De igual forma, las expectativas de inflación a 12 meses, que habían mostrado una fuerte disminución de 28 puntos básicos en junio, moderaron su descenso en julio (-7 puntos básicos) y se mantuvieron por encima de 4%.

En este punto existe una divergencia entre las expectativas del mercado y las estimaciones del Banco de la República, teniendo en cuenta que la más reciente proyección del equipo técnico indica que la inflación retornará al rango meta para **mediados de 2026**. Por otra parte, el crecimiento del PIB en el primer trimestre del año **2026** (0,9% anual) superó las expectativas del equipo técnico del Banco de la República (0,3% anual) y el promedio de analistas (0,1%). Es probable que la recuperación se mantenga en el segundo trimestre, como lo sugieren los datos de crecimiento del Índice de Seguimiento a la Economía (ISE) en abril y mayo, con crecimientos anuales en su serie desestacionalizada del 4,0% y 2,5%, respectivamente.

[10] Tomado de Informe de Política Monetaria | Banco de la República

DANE - Indicador de Seguimiento a la economía (ISE)

Por otra parte, en el marco de la tasa de interés real, se puede mencionar que es contractiva considerando que la economía se encuentra por debajo del potencial proyectado, por lo tanto, se estima que la tasa de interés real ex ante (descontando las expectativas de inflación a 12 meses de la tasa de interés nominal) es de 6,95%, frente a una brecha del producto cercana a -0,3%. En el último trimestre de 2019, previo a la pandemia, este par de variables rondaban el 0,84% y 0,45%, respectivamente.

Adicionalmente, se suma el ajuste fiscal que está implementando el Ministerio de Hacienda y la posibilidad de hacer recortes de gasto adicionales más adelante para cumplir la regla fiscal. Si bien es positivo el esfuerzo que ha demostrado el gobierno por reducir el gasto, estas medidas de responsabilidad fiscal afectarán negativamente el crecimiento económico y motivarán que el Banco de la República pondere más en los próximos meses el rol contracíclico de la política monetaria.

Aunque los datos más recientes de actividad económica real sorprendieron al alza, preocupa que se debe principalmente al buen desempeño del sector de administración pública. Hacia adelante, el componente de remuneración salarial –clave en la medición del valor agregado de este sector– tiene una base estadística más alta en el segundo semestre del año, por lo cual, se anticipa que administración pública moderará su contribución al crecimiento del PIB nacional. Lo cierto es que el ISE excluyendo administración pública creció en su senda desestacionalizada 1,0% en mayo (vs 4,0% del ISE total) y se contrajo 0,1% en junio (vs +2,5% del ISE total). Además, en lo corrido del año hasta mayo las importaciones de bienes de capital y las de bienes intermedios, variables que permiten anticipar el desempeño de la inversión, cayeron 6,6% y 4,6%, respectivamente. Esto sigue señalando que buena parte de la economía colombiana mantiene crecimientos muy bajos y soporta un relajamiento más rápido de la TPM.

8. ANALISIS DEL CONTEXTO Y VARIABLES ECONÓMICAS

8.1. Producto Interno Bruto (PIB)[11]

[11] Tomado de: https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/cuentas-nacionales/cuentas-nacionales-trimestrales/pib-informacion-tecnica

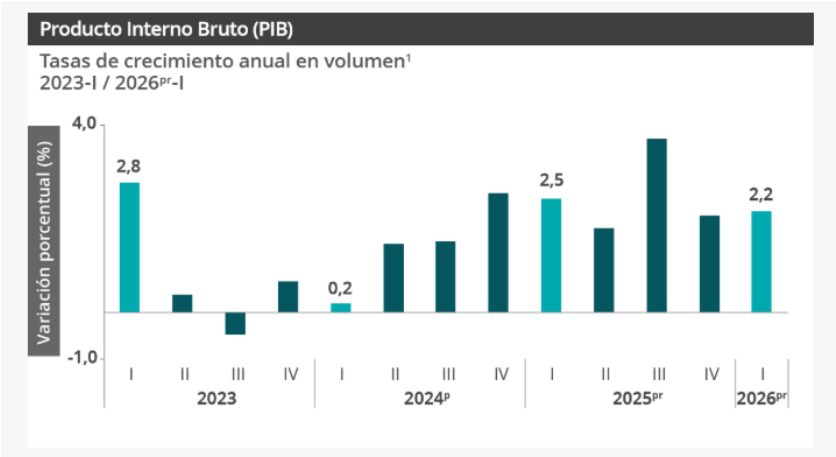

En el primer trimestre de 2026pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,2% respecto al mismo periodo de 2025.

Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 5,7% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,9% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual).
- Industrias manufactureras crece 2,9% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,6%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Industrias manufactureras crece 2,3%.
- Actividades financieras y de seguros crece 2,2%.
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 1,4%.

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Primer trimestre 2026pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2026pr-I / 2025pr-I	2026pr-I / 2025pr-IV
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	-1,4	-0,5
Explotación de minas y canteras	-0,1	0,8
Industrias manufactureras	2,9	2,3
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	2,6	0,3
Construcción	-5,4	-4,6
Comercio al por mayor y al por menor[3]	2,9	0,2
Información y comunicaciones	1,3	1,1
Actividades financieras y de seguros	2,8	2,2
Actividades inmobiliarias	2,0	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	2,2	0,5
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	5,7	1,3
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	3,2	1,4
Valor agregado bruto	**2,2**	**0,6**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,9	0,9
Producto Interno Bruto	**2,2**	**0,6**

Fuente: DANE, PIB_T

Valor agregado por actividad económica

Agricultura, Ganadería, Caza, silvicultura y pesca.

En el primer trimestre de 2026pr, el valor agregado de la agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca decrece 1,4% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2025pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos

• Cultivos agrícolas transitorios; cultivos agrícolas permanentes; propagación de plantas (actividades de viveros, excepto viveros forestales); actividades de apoyo a la agricultura y la ganadería y posteriores a la cosecha; explotación mixta (agrícola y pecuaria) y caza ordinaria y mediante trampas; y actividades de servicios conexas crece 3,8%.

• Cultivo permanente de café decrece 30,5%.

• Ganadería crece 6,4%.

• Silvicultura y extracción de madera crece 3,1%.

• Pesca y acuicultura decrece 19,5%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de la agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca decrece en 0,5%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

• Cultivos agrícolas transitorios; cultivos agrícolas permanentes; propagación de plantas (actividades de viveros, excepto viveros forestales); actividades de apoyo a la agricultura y la ganadería y posteriores a

la cosecha; explotación mixta (agrícola y pecuaria) y caza ordinaria y mediante trampas; y actividades de servicios conexas crece 0,8%.

• Cultivo permanente de café decrece 7,7%.

• Ganadería crece 1,9%.

• Silvicultura y extracción de madera decrece 2,3%.

• Pesca y acuicultura crece 6,9%.

Tabla 2. Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Primer trimestre 2026pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2026pr-I / 2025pr-I	2026pr-I / 2025pr-IV
Cultivos agrícolas transitorios; cultivos agrícolas permanentes[2]	3,8	0,8
Cultivo permanente de café	-30,5	-7,7
Ganadería	6,4	1,9
Silvicultura y extracción de madera	3,1	-2,3
Pesca y acuicultura	-19,5	6,9
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	**-1,4**	**-0,5**

Fuente: DANE, PIB_T

Explotación de minas y canteras

En el primer trimestre de 2026pr, el valor agregado de explotación de minas y canteras decrece 0,1% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2025pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos:

• Extracción de carbón de piedra y lignito decrece 13,3%.

• Extracción de petróleo crudo y gas natural y actividades de apoyo para la extracción de petróleo y de gas natural decrece 2,7%.

• Extracción de minerales metalíferos crece 24,9%. Extracción de otras minas y canteras decrece 1,0%.
• Actividades de apoyo para otras actividades de explotación de minas y canteras decrece 8,6%

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de explotación de minas y canteras crece en 0,8%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

• Extracción de carbón de piedra y lignito decrece 14,5%.

• Extracción de petróleo crudo y gas natural y actividades de apoyo para la extracción de petróleo y de gas natural crece 0,7%.

• Extracción de minerales metalíferos crece 44,2%.

• Extracción de otras minas y canteras decrece 4,7%.

• Actividades de apoyo para otras actividades de explotación de minas y canteras decrece 0,5%.

Tasas de crecimiento en volumen[1]
Primer trimestre 2026pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2026pr-I / 2025pr-I	2026pr-I / 2025pr-IV
Extracción de carbón de piedra y lignito	-13,3	-14,5
Extracción de petróleo crudo y gas natural[2]	-2,7	0,7
Extracción de minerales metalíferos	24,9	44,2
Extracción de otras minas y canteras	-5,1	-4,7
Actividades de apoyo para otras actividades de explotación de minas y canteras	-2,6	-0,5
Explotación de minas y canteras	**-0,1**	**0,8**

Fuente: DANE, PIB_T

Industrias manufactureras

En el primer trimestre de 2026pr, el valor agregado de las industrias manufactureras crece 2,9% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2025pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos:

- Elaboración de productos alimenticios; elaboración de bebidas; elaboración de productos de tabaco crece 2,0%.
- Fabricación de productos textiles; confección de prendas de vestir; curtido y recurtido de cueros; fabricación de calzado; fabricación de artículos de viaje, maletas, bolsos de mano y artículos similares, y fabricación de artículos de talabartería y guarnicionería; adobo y teñido de pieles decrece 1,9%.
- Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles; fabricación de artículos de cestería y espartería; fabricación de papel, cartón y productos de papel y de cartón; actividades de impresión; producción de copias a partir de grabaciones originales decrece 3,8%.
- Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles; fabricación de sustancias y productos químicos; fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico; fabricación de productos de caucho y de plástico; fabricación de otros productos minerales no metálicos crece 4,0%.

- Fabricación de productos metalúrgicos básicos; fabricación de productos elaborados de metal, excepto maquinaria y equipo; fabricación de aparatos y equipo eléctrico; fabricación de productos informáticos, electrónicos y ópticos; fabricación de maquinaria y equipo n.c.p.; fabricación de vehículos automotores, remolques y semirremolques; fabricación de otros tipos de equipo de transporte; instalación, mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo crece 4,6%.
- Fabricación de muebles, colchones y somieres; otras industrias manufactureras crecen 11,8%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las industrias manufactureras crece en 2,3%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Elaboración de productos alimenticios; elaboración de bebidas; elaboración de productos de tabaco crece 1,7%.
- Fabricación de productos textiles; confección de prendas de vestir; curtido y recurtido de cueros; fabricación de calzado; fabricación de artículos de viaje, maletas, bolsos de mano y artículos similares, y fabricación de artículos de talabartería y guarnicionería; adobo y teñido de pieles decrece 2,8%.
- Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles; fabricación de artículos de cestería y espartería; fabricación de papel, cartón y productos de papel y de cartón; actividades de impresión; producción de copias a partir de grabaciones originales decrece 1,5%.
- Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles; fabricación de sustancias y productos químicos; fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico; fabricación de productos de caucho y de plástico; fabricación de otros productos minerales no metálicos crece 1,1%.
- Fabricación de productos metalúrgicos básicos; fabricación de productos elaborados de metal, excepto maquinaria y equipo; fabricación de aparatos y equipo eléctrico; fabricación de productos informáticos, electrónicos y ópticos; fabricación de maquinaria y equipo n.c.p.; fabricación de vehículos automotores, remolques y semirremolques; fabricación de otros tipos de equipo de transporte; instalación, mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo crece 7,6%.
- • Fabricación de muebles, colchones y somieres; otras industrias manufactureras crecen 6,1%.

Tabla 4. Industrias manufactureras
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Primer trimestre 2026[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2026[pr]-I / 2025[pr]-I	2026[pr]-I / 2025[pr]-IV
Elaboración de productos alimenticios[2]	2,0	1,7
Fabricación de productos textiles[3]	-1,9	-2,8
Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles[4]	-3,8	-1,5
Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles[5]	4,0	1,1
Fabricación de productos metalúrgicos básicos[6]	4,6	7,6
Fabricación de muebles, colchones y somieres; otras industrias manufactureras	11,8	6,1
Industrias manufactureras	**2,9**	**2,3**

Fuente: DANE, PIB_T

Actividades profesionales, científicas y técnicas.

En el primer trimestre de 2026pr, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 2,2% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2025pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 11):

• Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 2,2%.

• Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 2,1%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece en 0,5%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

• Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 0,5%.

• Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 0,6%.

8.2. Índice de precios al consumidor[12]

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Variación mensual, año corrido y anual
Total nacional
2025 - 2026 (junio)

IPC	Junio					
	Variación mensual		Variación año corrido		Variación anual	
	2025	2026	2025	2026	2025	2026
IPC total	0,10	**0,39**	3,74	**4,77**	4,82	**6,14**

Fuente: DANE, IPC

En el mes de junio de 2026, el IPC registró una variación de 0,39% en comparación con mayo de 2026, seis divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,39%): Alimentos y bebidas no alcohólicas (0,67%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,52%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,50%), Prendas de vestir y calzado (0,43%), Salud (0,39%) y por último, Restaurantes y hoteles (0,39%). Por debajo se ubicaron: Bienes y servicios diversos (0,30%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,26%), Recreación y cultura (0,08%), Transporte (0,01%), Educación (0,00%) y por último, Información y comunicación (-0,02%).

[12] Tomado de https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/precios-y-costos/indice-de-precios-al-consumidor-ipc/ipc-informacion-tecnica

Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Junio 2025 - 2026

Divisiones de Gasto	Peso (%)	2025		2026	
		Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	-0,08	-0,01	0,67	0,13
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,01	0,00	0,52	0,16
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,27	0,00	0,50	0,01
Prendas de vestir y calzado	3,98	0,16	0,00	0,43	0,01
Salud	1,71	0,36	0,01	0,39	0,01
Restaurantes y hoteles	9,43	0,42	0,05	0,39	0,05
TOTAL	100,00	0,10	0,10	0,39	0,39
Bienes y servicios diversos	5,36	0,23	0,01	0,30	0,02
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,20	0,01	0,26	0,01
Recreación y cultura	3,79	0,00	0,00	0,08	0,00
Transporte	12,93	0,20	0,03	0,01	0,00
Educación	4,41	0,01	0,00	0,00	0,00
Información y comunicación	4,33	0,12	0,00	-0,02	0,00

Fuente: DANE, IPC
Nota**:** La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (0,39%), se ubicaron en las divisiones de: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Alimentos y bebidas no alcohólicas y Restaurantes y hoteles, las cuales aportaron 0,33 puntos porcentuales a la variación total.

Variaciones y contribuciones de las subclases en el mes

En junio de 2026 en comparación con mayo de 2026, la variación de las subclases que más aportaron al índice total fueron: arriendo imputado (0,36%), papas (9,85%), cebolla (13,18%), arriendo efectivo (0,36%), comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (0,40%), electricidad (0,91%), carne de res y derivados (1,14%), servicios relacionados con la copropiedad (1,77%), frutas frescas (1,31%) y gas (1,19%). Las subclases con aportes negativos a la variación fueron: plátanos (-8,35%), transporte de pasajeros y equipaje en avión (-10,51%), paquetes turísticos completos, incluye paquetes de viajes de excursión realizados durante un día (-1,49%), carne de cerdo y derivados (-1,04%) y legumbres secas (-1,51%).

Cuadro 2. IPC Variación y contribución mensual
Por principales subclases
Junio 2026

Subclase	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
Arriendo imputado	0,36	0,05
Papas	9,85	0,04
Cebolla	13,18	0,03
Arriendo efectivo	0,36	0,03
Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio	0,40	0,03
Electricidad	0,91	0,03
Carne de res y derivados	1,14	0,03
Servicios relacionados con la copropiedad	1,77	0,02
Frutas frescas	1,31	0,02
Gas	1,19	0,01

Fuente: DANE, IPC.
Nota**:** La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Comportamiento de la variación año corrido del IPC según divisiones y subclases
Variación y contribución año corrido por divisiones de gasto

En lo corrido del año, (enero - junio), cinco divisiones de bienes y servicios se ubicaron por encima del promedio nacional (4,77%): Alimentos y bebidas no alcohólicas (6,55%), Restaurantes y hoteles (6,43%), Educación (5,90%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (5,59%) y por último, Salud (4,91%). El resto de las divisiones se ubicaron por debajo del promedio: Transporte (4,50%), Bienes y servicios diversos (3,97%), Bebidas alcohólicas y tabaco (3,91%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (3,66%), Información y comunicación (3,22%), Recreación y cultura (2,93%) y por último, Prendas de vestir y calzado (2,39%).

Cuadro 3. IPC Variación y contribución año corrido
Según divisiones de gasto
Junio 2025 - 2026

		2025		2026	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	4,80	0,90	6,55	1,23
Restaurantes y hoteles	9,43	4,80	0,53	6,43	0,73
Educación	4,41	5,69	0,23	5,90	0,24
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	2,70	0,11	5,59	0,22
Salud	1,71	3,77	0,06	4,91	0,08
TOTAL	100,00	3,74	3,74	4,77	4,77
Transporte	12,93	4,38	0,59	4,50	0,60
Bienes y servicios diversos	5,36	2,85	0,15	3,97	0,21
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	3,27	0,06	3,91	0,07
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	3,39	1,06	3,66	1,14
Información y comunicación	4,33	-0,64	-0,02	3,22	0,08
Recreación y cultura	3,79	0,87	0,03	2,93	0,09
Prendas de vestir y calzado	3,98	1,53	0,05	2,39	0,07

Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Los mayores aportes a la variación en lo corrido del año (enero - junio), se ubicaron en las divisiones de Alimentos y bebidas no alcohólicas, Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Restaurantes y hoteles, Transporte y Educación, las cuales en conjunto contribuyeron con 3,94 puntos porcentuales a la variación total.
Variación y contribución de las subclases en el año corrido

En junio de 2026 en comparación con diciembre de 2025, la variación de las subclases que más aportaron al acumulado del primer semestre fueron: comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (6,73%), transporte urbano (10,33%), arriendo imputado (3,00%), frutas frescas (23,63%), arriendo efectivo (3,10%), carne de res y derivados (9,12%), servicios relacionados con la copropiedad (12,89%), papas (50,26%), comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato (5,90%) y servicio doméstico (12,86%). Con contribución negativa a la variación se ubicó: vehículo particular nuevo o usado (-1,42%), dulces, confites, caramelos, bombones, chocolatinas, chicles, masmelos, cocadas para

consumo en el hogar (-17,92%), plátanos (-5,46%), carne de cerdo y derivados (-3,39%) y legumbres secas (-6,37%).

Cuadro 4. IPC Variación y contribución año corrido
Por principales subclases
Junio 2026

Subclases	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio	6,73	0,52
Transporte urbano	10,33	0,49
Arriendo imputado	3,00	0,38
Frutas frescas	23,63	0,30
Arriendo efectivo	3,10	0,29
Carne de res y derivados	9,12	0,22
Servicios relacionados con la copropiedad	12,89	0,16
Papas	50,26	0,16
Comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato	5,90	0,14
Servicio doméstico	12,86	0,13

Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Comportamiento de la variación anual del IPC según divisiones y subclases
Variación y contribución anual por divisiones de gasto

En el mes de junio de 2026, el IPC registró una variación de 6,14% en comparación con junio de 2025. En el último año, las divisiones Restaurantes y hoteles (9,59%), Salud (8,39%), Educación (7,57%), Bebidas alcohólicas y tabaco (7,02%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (6,83%) y por último, Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (6,22%) se ubicaron por encima del promedio nacional (6,14%). Entre tanto, las divisiones Bienes y servicios diversos (6,12%), Transporte (5,47%), Información y comunicación (5,16%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (5,02%), Recreación y cultura (3,92%) y por último, Prendas de vestir y calzado (2,98%) se ubicaron por debajo del promedio nacional.

Cuadro 5. IPC Variación y contribución anual
Según divisiones de gasto
Junio 2025 - 2026

		2025		2026	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Restaurantes y hoteles	9,43	7,44	0,81	9,59	1,07
Salud	1,71	5,20	0,09	8,39	0,14
Educación	4,41	7,56	0,30	7,57	0,31
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	5,14	0,09	7,02	0,12
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	4,31	0,82	6,83	1,29
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	2,92	0,12	6,22	0,25
TOTAL	100,00	4,82	4,82	6,14	6,14
Bienes y servicios diversos	5,36	3,61	0,19	6,12	0,32
Transporte	12,93	5,27	0,71	5,47	0,74
Información y comunicación	4,33	-1,46	-0,04	5,16	0,13
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	5,23	1,62	5,02	1,56
Recreación y cultura	3,79	1,68	0,05	3,92	0,12
Prendas de vestir y calzado	3,98	2,10	0,07	2,98	0,09

Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Los mayores aportes a la variación anual se registraron en las divisiones de: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Alimentos y bebidas no alcohólicas, Restaurantes y hoteles, Transporte y Bienes y servicios diversos, las cuales en conjunto contribuyeron con 4,98 puntos porcentuales al acumulado anual de dicha variación.

8.3. Tasa de Cambio Representativa del Mercado – TRM[13]

La TRM (Tasa Representativa del Mercado) es el valor promedio del dólar estadounidense frente al peso colombiano (COP), calculado con base en transacciones del mercado cambiario, el cual es clave en procesos de contratación pública cuando se involucran:

- **Importaciones o adquisiciones en moneda extranjera** (como ocurre con productos la tecnológicos).

La Tasa de Cambio Representativa del Mercado es el promedio ponderado por monto de las operaciones de compra y venta de dólares de los Estados Unidos de América a cambio de moneda legal colombiana, pactadas para cumplimiento en ambas monedas el mismo día de su negociación, efectuadas por los Intermediarios del Mercado Cambiario dentro del horario que establezca el Banco de la República mediante reglamentación general. Para el cálculo de la TRM se deberán excluir las operaciones de derivados, así como las operaciones efectuadas por los Intermediarios del Mercado cambiario con entidades diferentes de las entidades vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia y de la Nación – Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

La TRM es calculada diariamente y certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia con base en la información disponible y la reglamentación expedida por el Banco de la República.

La Superintendencia Financiera de Colombia tiene la obligación de calcular y certificar la TRM y divulgarla al mercado y al público en general, conforme a lo dispuesto en el artículo 40 de la Resolución Externa No. 1 de 2018, expedida por la Junta Directiva del Banco de la República, la metodología establecida por el Banco de la República mediante Circular Reglamentaria DODM – 146, el artículo 11.2.1.4.15 del Decreto 2555 de 2010 y la Resolución No.0416 de 2006 de la Superintendencia Financiera de Colombia.

Proceso estadístico
Certificado - DANE
NTC PE 1000: 2020
25 – PE – E102 – OE220

TCRM: Indicador diario	Unidad	Valor	Vigencia
TRM	COP	3,350.68	7-Jul-2026

[13] Tomado de https://www.superfinanciera.gov.co/publicaciones/60819/informes-y-cifrascifrasestablecimientos-de-creditoinformacion-periodicadiariatasa-de-cambio-representativa-del-mercado-trm-60819/

Es pertinente considerar los principales factores macroeconómicos y geopolíticos que pueden afectar la TRM en el horizonte de tiempo considerado para la ejecución del contrato así:

a) Factores Internos

- **Política fiscal y monetaria:** Si el Banco de la República mantiene o sube tasas para controlar la inflación, puede fortalecer el peso.
- **Estabilidad política:** Proyectos de reforma o incertidumbre institucional pueden generar presiones al alza del dólar.
- **Cuenta corriente:** Un déficit elevado puede presionar al alza el tipo de cambio.

b) Factores Externos

- **Política monetaria de EE. UU. (FED):** Si la FED sube tasas, el dólar se fortalece globalmente → TRM podría subir.
- **Precios del petróleo:** Colombia depende del crudo; precios altos fortalecen el peso, bajos lo debilitan.
- **Conflictos o tensiones geopolíticas:** Aumentan la aversión al riesgo y la demanda por dólares → TRM sube.

c) Proyecciones del mercado (agosto 2025 – febrero 2026)

- Expectativas de menores ingresos por exportaciones.
- Posibles presiones inflacionarias internas.
- Ciclo de reducción de tasas en Colombia, mientras EE. UU. mantiene tasas altas.

En conclusión, la tasa de cambio, para el caso en particular del Sector, **SÍ** resulta relevante dado que los componentes a ejecutar contienen la adquisición de bienes que son comercialmente adquiridos por importaciones muy pocos de origen nacional.

Para la fecha de solicitud de las cotizaciones del proceso, se registra el nivel estable de la tasa de cambio originada por el incremento de la demanda de divisas en el país. Por lo anterior, para las empresas del sector de licencias, las decisiones relacionadas con el comportamiento del tipo de cambio USD-COP se toman en un entorno de riesgo e incertidumbre, quienes tomen estas decisiones estarán expuestos a sesgos o estimaciones subjetivas.

Por lo anterior, en la matriz de riesgo del proceso no se incluirá la variación del dólar como un riesgo para el presente proceso.

8.4. Salario Mínimo Mensual Legal Vigente (SMMLV)

Teniendo en cuenta que el Fondo de Desarrollo Local de Santa Fe no tiene establecida una Tabla de Honorarios para los profesionales que allí desarrollan actividades en la modalidad de prestación de servicios, se toma como referencia la adoptada por la Secretaría Distrital de Gobierno mediante Resolución No. 1124 de diciembre de 2024 vigente para la anualidad de 2025.

Precio histórico del Salario Mínimo

Año	Salario Mínimo (Pesos Colombianos)	Acción
Salario Mínimo 2027	Por definir	Más
Salario Mínimo 2026	$ 1,750,905	Más
Salario Mínimo 2025	$ 1,423,500	Más
Salario Mínimo 2024	$ 1,300,000	Más
Salario Mínimo 2023	$ 1,160,000	Más
Salario Mínimo 2022	$ 1,000,000	Más
Salario Mínimo 2021	$ 908,526	Más
Salario Mínimo 2020	$ 877,803	Más
Salario Mínimo 2019	$ 828,116	Más
Salario Mínimo 2018	$ 781,242	Más
Salario Mínimo 2017	$ 737,717	Más
Salario Mínimo 2016	$ 689,455	Más
Salario Mínimo 2015	$ 644,350	Más
Salario Mínimo 2014	$ 616,000	Más

El salario mínimo en Colombia es determinado anualmente por el gobierno nacional y constituye una herramienta clave para proteger el poder adquisitivo de los trabajadores y garantizar condiciones laborales mínimas. No obstante, su incremento también representa un componente significativo en la estructuración de los costos del presente proceso, especialmente aquellos intensivos en mano de obra para perfiles Auxiliares y/o técnicos, para nuestro contexto, de contratación pública, donde el presupuestos es estimado con precisión de conformidad a la resolución de Honorarios de la Secretaria de Gobierno con vigencia 2025 con antelación a la suscripción del contrato, las variaciones en el salario mínimo para 2026 pueden generar desajustes financieros importantes si no se prevén mecanismos de ajuste adecuados.

Desde el punto de vista del equilibrio económico contractual principio fundamental en la contratación pública colombiana, un aumento sustancial e inesperado del salario mínimo puede alterar la ecuación financiera pactada inicialmente, afectando la capacidad del contratista para cumplir con sus obligaciones sin incurrir en pérdidas. Esta situación puede originar solicitudes de revisión de precios, modificación de condiciones contractuales o incluso la activación de controversias contractuales por rompimiento del equilibrio económico. Es por ello que, para la ejecución contractual, donde los efectos para la ejecución de los meses 2026 se hace indispensable incorporar cláusulas de revisión periódica de precios y estudios de sensibilidad en la fase de planeación en Matriz de Riesgos, igualmente, los proponentes deben contemplar márgenes de maniobra y escenarios de contingencia en sus ofertas.

De no tomarse estas medidas, el incremento del salario mínimo podría impactar negativamente no solo la ejecución técnica de los contratos, sino también la sostenibilidad fiscal del Estado, al verse obligado a asumir mayores costos o enfrentar una menor participación de oferentes en los procesos de contratación pública.

8.5. Cadena de Producción y Distribución

Al ser el presente Estudio de Sector, un proceso del sector de servicios, NO APLICA, una cadena de producción y distribución toda vez que los potenciales insumos o materiales necesarios son de alta rotación y no afectan el tiempo de respuesta para los servicios solicitados por no requerir tiempos adicionales para fabricación, producción y/o distribución.

8.6. Materias Primas necesarias para la Producción y la variación de sus precios

Al ser el presente Estudio de Sector, la prestación de un servicio, y el suministro de Bienes y/o Producto corresponde a productos terminados con características uniformes y de común utilización y fácil consecución a cargo de la Entidad, por tal motivo NO APLICA el análisis de las materias primas para la producción y variación de los precios.

8.7. Dinámica de Importaciones, Exportaciones y Contrabando.

Importaciones[14]

De acuerdo con las declaraciones de importación registradas ante la DIAN en mayo de 2026, las importaciones fueron US$6.785,3 millones CIF y presentaron un crecimiento de 10,6% con relación al mismo mes de 2025. Este comportamiento obedeció principalmente al aumento de 8,2% en el grupo de Manufacturas.

14 Tomado de: https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/comercio-internacional/importaciones (14-06-2025)

Importaciones

Valor CIF de las importaciones (Millones de dólares CIF)
Total nacional
Mayo 2024 – mayo 2026[p]

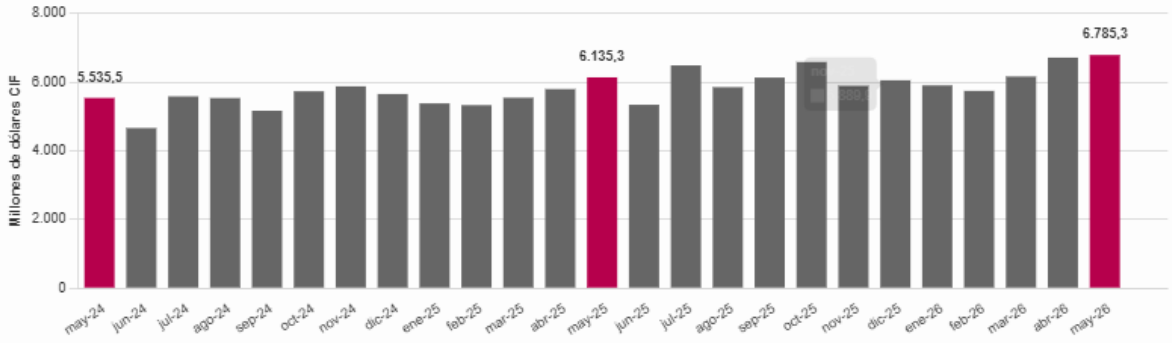

Fuente: DIAN - DANE(IMPO)

Las estadísticas de importaciones registran el ingreso legal de mercancías originarias de otro país o de una zona franca colombiana hacia el territorio aduanero nacional. Estas cifras se producen con base en las declaraciones de importación, presentadas ante las diferentes administraciones de aduanas del país, y se registran estadísticamente según la fecha de presentación ante las entidades financieras autorizadas para recaudar los tributos aduaneros. Los registros de las importaciones colombianas son producidos por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN).

Importaciones (IMPO)
Mayo 2026

Gráfico 1. Valor CIF de las importaciones (Millones de dólares CIF)
Total Nacional
Mayo (2024-2026)P

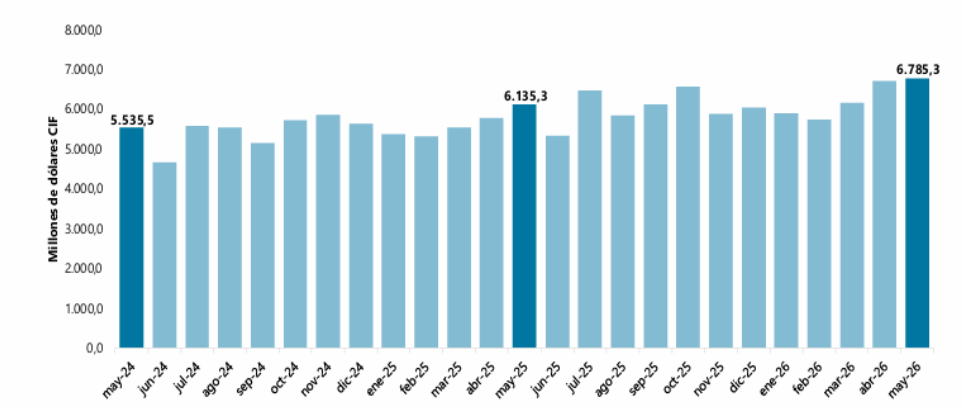

Fuente: DIAN – DANE (IMPO)
P: Cifras provisionales

Comportamiento General de las Importaciones

De acuerdo con las declaraciones de importación registradas ante la DIAN en mayo de 2026, las importaciones fueron US$6.785,3 millones CIF y presentaron un crecimiento de 10,6% con relación al mismo mes de 2025. Este comportamiento obedeció principalmente al aumento de 8,2% en el grupo de Manufacturas.

En mayo de 2026, las importaciones de Manufacturas participaron con 72,5% del valor CIF total de las importaciones, seguido por Agropecuarios, alimentos y bebidas con 13,6%, Combustibles y productos de las industrias extractivas con 13,6% y Otros sectores con 0,3%.

Tabla 1. Valor CIF de las importaciones, variación, contribución y participación según grupos de productos (OMC)
Mayo (2026/2025)P

Grupos de productos (OMC)	Mayo P					Enero - Mayo P				
	2025	2026	Variación (%)	Contribución a la variación (pp)	Participación 2026 (%)	2025	2026	Variación (%)	Contribución a la variación (pp)	Participación 2026 (%)
	Millones de dólares CIF					Millones de dólares CIF				
Total	**6.135,3**	**6.785,3**	**10,6**	10,6		**28.178,1**	**31.300,0**	**11,1**	11,1	
Agropecuarios, alimentos y bebidas[1]	898,2	922,7	2,7	0,4	13,6	4.198,2	4.516,5	7,6	1,1	14,4
Combustibles y prod. de industrias extractivas[2]	680,7	920,2	35,2	3,9	13,6	3.243,3	3.195,1	-1,5	-0,2	10,2
Manufacturas[3]	4.550,0	4.921,0	8,2	6,0	72,5	20.714,5	23.548,6	13,7	10,1	75,2
Otros sectores[4]	6,2	21,4	244,3	0,2	0,3	22,1	39,8	79,7	0,1	0,1

Fuente: DIAN – DANE (IMPO)
P: Cifras provisionales

Importaciones según grupos de productos de la clasificación uniforme de comercio internacional – CUCI rev. 3

En mayo de 2026, las importaciones de Manufacturas fueron de US$4.921,0 millones CIF y presentaron un crecimiento de 8,2% frente a mayo de 2025, como resultado de las mayores compras de Maquinaria y equipo de transporte (15,1%) y Productos químicos y productos conexos (5,4%) que aportaron en conjunto 8,1 puntos porcentuales a la variación del grupo.

En mayo de 2026, las importaciones del grupo de Combustibles y productos de las industrias extractivas fueron de US$920,2 millones CIF y presentaron un crecimiento de 35,2%, en comparación con mayo de 2025; como resultado de las mayores compras de Petróleo, productos derivados del petróleo y productos conexos (29,7%) que aportó 21,2 puntos porcentuales a la variación del grupo.

En mayo de 2026, las compras externas del grupo Agropecuarios, alimentos y bebidas fueron US$922,7 millones CIF y presentaron un crecimiento de 2,7% en comparación con mayo de 2025; este resultado se explicó por las mayores importaciones de Productos alimenticios y animales vivos (3,3%) que aportó 2,6 puntos porcentuales a la variación del grupo.

En el periodo enero - mayo 2026, las importaciones colombianas fueron US$31.300,0 millones CIF y registraron un crecimiento de 11,1%, frente al mismo periodo de 2025.

En el periodo enero - mayo 2026 las importaciones del grupo de Manufacturas fueron de US$23.548,6 millones CIF y presentaron un crecimiento del 13,7%, en comparación con el mismo periodo de 2025, como resultado de las mayores compras de Maquinaria y equipo de transporte (23,7%) que contribuyó con 10,1 puntos porcentuales a la variación del grupo.

En el periodo enero – mayo 2026 las compras externas del grupo de productos Agropecuarios, alimentos y bebidas fueron US$4.516,5 millones CIF y aumentaron 7,6%, en comparación con el mismo periodo de 2025; este resultado se explicó principalmente por las mayores importaciones de Productos alimenticios y animales vivos (13,1%), que aportaron 10,1 puntos porcentuales a la variación del grupo.

Las compras externas en el grupo de Combustibles y productos de las industrias extractivas, en el periodo enero - mayo 2026, fueron de US$3.195,1 millones CIF y presentaron una disminución de 1,5% en comparación con el mismo periodo de 2025. Este comportamiento obedeció principalmente a la caída de las importaciones de Combustibles y lubricantes minerales y productos conexos (-4,8%) que contribuyó con 4,0 puntos porcentuales negativos a la variación total del grupo

Tabla 3. Importaciones según grupos de productos OMC
Enero – mayo (2026/2025)ᵖ

Sección	Capítulo	Descripción	Enero - mayo 2025	Enero - mayo 2026	Variación %	Contribución a la variación del grupo (pp)	Contribuc la variac total (p
			(Millones de dólares CIF)				
		Total	**28.178,1**	**31.300,0**	**11,1**		
		Agropecuarios, alimentos y bebidas	**4.198,2**	**4.516,5**	**7,6**		
0		Productos alimenticios y animales vivos	3.249,2	3.674,1	13,1	10,1	
	08	Pienso para animales (excepto cereales sin moler)	516,8	654,6	26,7	3,3	
	04	Cereales y preparados de cereales	1.141,7	1.253,3	9,8	2,7	
	02	Productos lácteos y huevos de aves	110,7	174,6	57,7	1,5	
	07	Café, té, cacao, especias y sus preparados	181,8	244,3	34,3	1,5	
	09	Productos y preparados comestibles diversos	232,4	259,2	11,5	0,6	
	03	Pescado (no incluídos los mamíferos marinos), crustáceos, moluscos e inve	264,9	289,9	9,5	0,6	
	06	Azúcares, preparados de azúcar y miel	76,8	97,1	26,3	0,5	
	05	Legumbres y frutas	409,7	405,6	-1,0	-0,1	
	00	Animales vivos no incluidos en el capítulo 03	13,1	6,4	-51,5	-0,2	
	01	Carne y preparados de carne	301,1	289,2	-4,0	-0,3	
2		Materiales crudos no comestibles, excepto los combustibles	380,5	376,6	-1,0	-0,1	
1		Bebidas y tabacos	197,5	169,2	-14,4	-0,7	
4		Aceites, grasas y ceras de origen animal y vegetal	371,0	296,6	-20,0	-1,8	
		Combustibles y prod. de industrias extractivas	**3.243,3**	**3.195,1**	**-1,5**		
3		Combustibles y lubricantes minerales y productos conexos	2.683,2	2.554,7	-4,8	-4,0	
		Demás	560,0	640,4	14,4	2,5	
		Manufacturas	**20.714,5**	**23.548,6**	**13,7**		
7		Maquinaria y equipo de transporte	8.817,8	10.907,6	23,7	10,1	
8		Artículos manufacturados diversos	2.131,9	2.481,1	16,4	1,7	
5		Productos químicos y productos conexos, n.e.p.	6.238,7	6.560,3	5,2	1,6	
6		Artículos manufacturados, clasificados principalmente según el material	3.526,1	3.599,5	2,1	0,4	
		Otros sectores*	**22,1**	**39,8**	**79,7**		

Fuente: DIAN - DANE (IMPO)
*Incluye la sección 9 de la CUCI y el grupo 891
ᵖ: Cifras provisionales

Contrabando[15]

La medición del contrabando es, desde luego, difícil. La logística operacional de los puertos y pasos de frontera, la cantidad de productos que entran al país frente a la capacidad para inspeccionarlos y los procedimientos para legalizar su ingreso hacen que su cuantificación sea una tarea desafiante.

La lucha contra el contrabando continúa arrojando resultados positivos. La Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (Dian), informó que, durante el periodo enero a junio de 2026, el número de aprehensiones de mercancías ingresadas ilegalmente al país creció en 14,7%, al pasar de 10.152 acciones en ese lapso del año pasado, a 11.641 este año.

15 Tomado de Lucha contra el contrabando: Dian decomisó en el primer semestre de este año mercancías ilegales por $402 mil millones

Estas acciones, monetizadas por la Dian, indicaron que mientras en el primer semestre de 2025 (con corte al 14 de junio) se incautaron mercancías por valor de $234.885 millones, en este año la cifra se incrementó a $402.896 millones, que representaron una variación de 71,4% en valor incautado

especto de los sectores más representativos en aprehensiones, el informe señaló que los controles aduaneros se han fortalecido especialmente en tres sectores: textiles y sus manufacturas, con mercancías aprehendidas por valor de $100.407 millones; seguido por máquinas y aparatos eléctricos con $63.766 millones, y calzado con $44.234 millones.

La Dian también destacó los incrementos registrados en máquinas, aparatos y artefactos mecánicos, con una variación del 168,4%; tabaco y sucedáneos, con +116%, y productos de las industrias químicas, que aumentaron en 93% frente al mismo período de 2025.

Mientras, los controles en el sector vehículos y materiales para vías férreas crecieron en 85,7% y máquinas y aparatos eléctricos en 83,6%.



Otras acciones de fiscalización

El informe de la entidad agregó que, durante la Auditoría Posterior al Despacho, control que se realiza con posterioridad para establecer el correcto valor declarado en aduanas por los importadores, han sido auditadas 9 empresas y analizado más de 40.000 declaraciones de importación susceptibles de ajuste.

Estas acciones han permitido un recaudo de $35.084 millones, mediante gestión persuasiva y correcciones voluntarias.

Adicionalmente, en actuaciones de fiscalización en sectores como confecciones y calzado, bebidas y tabaco, electrodomésticos, equipos eléctricos, materiales de construcción, ferretería y elementos escolares, se han generado recaudos potenciales por $114.211 millones, esto entre requerimientos especiales aduaneros, liquidaciones oficiales de corrección y procesos actualmente en curso.

La Dian, así mismo, destacó la entrada en vigencia del Nuevo Régimen Sancionatorio Aduanero (Ley 2586 del 19 de junio de 2026) que fortaleció la capacidad del Estado para combatir el contrabando, las estructuras fraudulentas de comercio exterior y los mecanismos utilizados para el lavado de activos a través de operaciones de importación y exportación.

8.8 Condiciones Especiales para la Entrega (Cadena de Frío, Sistemas de Vigilancia, etc.)

Con respecto al contrato de prestación de servicios, que será objeto de contratación, además de las condiciones especiales relacionadas en el documento de Estudios Previos y Anexo Técnico que forman parte integral del presente proceso de contratación, se exigirán las condiciones especiales para la entrega de los bienes (insumos y/o materiales) y los servicios requeridos que nos garanticen que al momento de la entrega se encuentran en perfecto estado, cumplen con las condiciones y características específicas, serán entregados en funcionamiento según sea el caso.

Los bienes y elementos serán entregados directamente por el contratista en las direcciones de la Localidad de Santa Fe y/o las indicadas por el Supervisor y/o Apoyo a la Supervisión del contrato según cronograma de fechas establecidas previa validación de entrega, ingreso e instalación al sistema en compañía del profesional en el Almacén de la Entidad y demás funcionarios que se considere necesaria su presencia.

- Las demás establecidas en los documentos y "Anexo Técnico".
- Las demás acordadas en Mesa de Trabajo, reuniones de seguimiento y actas de seguimiento.

Se dará cumplimiento al Instructivo de Ingreso de Bienes a almacén de la Secretaría Distrital de Gobierno.

9. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Remitirse al Documento "Anexo Técnico" que hace parte integral del presente proceso.

10. ANALISIS CRITERIOS DIFERENCIALES - DECRETO 1860 DE 2021

10.1. MIPYME en el sistema de compras públicas

Teniendo en cuenta el Boletín – dinámica empresarial [16], Bogotá cerró febrero de 2026 con un total de **451.954 empresas activas y vigentes**, lo que representa un aumento anual del 1,8% en comparación con el mismo mes de 2025.

El tejido empresarial de la ciudad mantiene una estructura fuertemente concentrada en las unidades de menor escala: el **93,1% fueron microempresas**, el 4,9% empresas pequeñas, el 1,3% medianas y el 0,7% restante grandes empresas.

En cuanto a las microempresas vigentes, la localidad con mayor participación fue **Suba con el 12,5%**, seguida por Kennedy (10,2%), Usaquén (9,7%), Engativá (9,0%) y Chapinero (8,4%), concentrando en conjunto el 49,8% de las microempresas de la capital.

Según la actividad económica, el sector de **comercio** lideró con una participación de 43,8% (creciendo un 2,1% anual y alcanzando 197.739 empresas), seguido por **servicios** con 36,2% (163.732 empresas), **industria** con 17,0%, y otros sectores con el 3,0%.

Las localidades con mayor peso en el sector comercio fueron **Kennedy (11,6%)**, Suba (10,8%) y Engativá (8,9%). Por su parte, en el sector servicios destacaron **Chapinero (16,8%)**, Usaquén (15,5%) y Suba (14,4%).

Respecto a la forma jurídica, el **52,4% de las empresas se registraron como personas naturales** con registro mercantil, el 43,6% como Sociedades por Acciones Simplificadas (S.A.S.) y el 4,0% a otro tipo de organizaciones. Las S.A.S. presentaron un crecimiento anual del 3,5%, superior al 1,1% de las personas naturales.

Del total de personas naturales con matrícula vigente, el **58,7% pertenecieron al sector comercio** y el 23,3% a servicios. Además, el 45,3% de estas personas naturales fueron mujeres y el 48,5% hombres.

Creación de Empresas

Entre enero y febrero de 2026 se crearon **13.690 empresas**, registrando una leve disminución de 0,7% frente al mismo periodo de 2025.

Del total de nuevas empresas creadas, el **46,9% pertenecieron al comercio**, el 33,9% a servicios y el 14,8% a industria.

Analizando la representación legal por género en las nuevas creaciones, **los hombres aportaron el 52,0%** y **las mujeres el 42,0%** (el 6% restante correspondió a casos indeterminados). Las mujeres enfocaron principalmente sus nuevas empresas en el comercio (48,9%) y los servicios (33,4%).

[16] Tomado de Bol-DinEmpre-N-057.pdf

Microempresas con matrícula activa y vigente en Bogotá según localidad
enero 2026

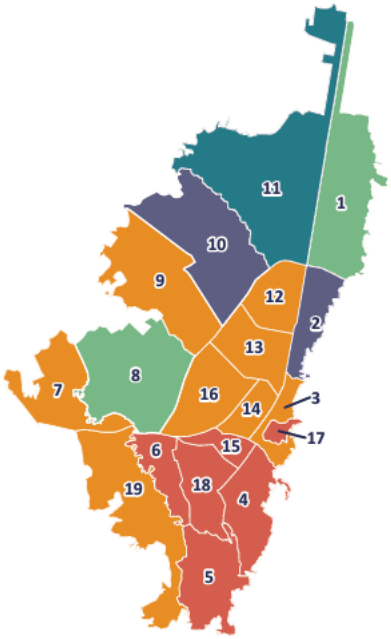

		Localidad	Empresas	Partc. % feb-2026
	1	Usaquén	40.960	9,7
	2	Chapinero	35.540	8,4
	3	Santa Fe	15.518	3,7
	4	San Cristóbal	9.486	2,3
	5	Usme	7.758	1,8
	6	Tunjuelito	7.818	1,9
	7	Bosa	19.376	4,6
	8	Kennedy	42.786	10,2
	9	Fontibón	20.474	4,9
	10	Engativá	37.721	9,0
	11	Suba	52.486	12,5
	12	Barrios Unidos	18.366	4,4
	13	Teusaquillo	14.210	3,4
	14	Los Mártires	18.028	4,3
	15	Antonio Nariño	8.323	2,0
	16	Puente Aranda	19.538	4,6
	17	La Candelaria	4.398	1,0
	18	Rafael Uribe Uribe	12.573	3,0
	19	Ciudad Bolívar	15.105	3,6
		Sin localidad*	20.319	4,8
		Bogotá	420.783	100,0

Empleo

El mercado laboral nacional registró una evolución favorable caracterizada por una mayor dinamización de la fuerza de trabajo y una reducción efectiva del desempleo:[17]

- **Tasa de Desocupación (TD):** Se ubicó en el **8,0%**, lo que representa una disminución de **1,0 punto porcentual** frente al mismo mes del año anterior (9,0%).
- **Tasa Global de Participación (TGP):** Aumentó a **64,9%** (frente al 64,0% de mayo de 2025), reflejando una mayor presión y dinamismo de la población en edad de trabajar por incorporarse al mercado.
- **Tasa de Ocupación (TO):** Subió a **59,7%**, marcando un incremento de **1,5 puntos porcentuales** en comparación con mayo de 2025 (58,2%).

2. Población Ocupada por Ramas de Actividad

La población ocupada total en el país se situó en **24.583 mil personas**, lo que implicó una variación absoluta positiva de **956 mil personas** ocupadas más respecto a mayo de 2025. Las ramas que impulsaron este crecimiento fueron:

- **Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana:** Aportó **1,7 puntos porcentuales** a la variación total, consolidándose como el principal motor de creación de empleo (pasando de 2.873 a 3.278 mil personas).

[17]Tomado de bol-GEIH

- **Industrias manufactureras:** Contribuyó con **0,9 puntos porcentuales** (aumento de 218 mil ocupados).
- **Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos:** Aportaron **0,6 puntos porcentuales**.

En contraste, los sectores que registraron contracciones en su aporte fueron *Transporte y almacenamiento*, *Información y comunicaciones*, y *Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca*, restando cada uno **0,2 puntos porcentuales**.

Tabla 1. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad
Total nacional
Mayo (2025 - 2026)

Rama de actividad	Total nacional				
	Mayo 2025	Mayo 2026	Distribución % 2026	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	**23.627**	**24.583**	**100**	**956**	
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	2.873	3.278	13,3	405	1,7
Industrias manufactureras	2.379	2.597	10,6	218	0,9
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	1.874	2.017	8,2	143	0,6
Alojamiento y servicios de comida	1.762	1.877	7,6	115	0,5
Comercio y reparación de vehículos	4.118	4.192	17,1	74	0,3
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos^	512	585	2,4	73	0,3
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	1.997	2.048	8,3	52	0,2
Construcción	1.551	1.588	6,5	37	0,2
Actividades financieras y de seguros	433	419	1,7	-15	-0,1
Actividades inmobiliarias	337	311	1,3	-26	-0,1
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3.501	3.464	14,1	-37	-0,2
Información y comunicaciones	431	392	1,6	-39	-0,2
Transporte y almacenamiento	1.860	1.816	7,4	-44	-0,2

Fuente: DANE, GEIH.
p.p.: puntos porcentuales.
^Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos^ incluye la rama de Explotación de minas y canteras.
Nota: por aproximación de decimales y la no inclusión de la categoría "No informa", la suma de las poblaciones, distribuciones y contribuciones puede diferir ligeramente con la información del anexo estadístico.
Nota: poblaciones en miles.
Nota: las ramas de actividad económica están definidas con base en la Clasificación Industrial Internacional Uniforme -CIIU Rev. 4 A.C. (2022). Este documento se puede consultar en el siguiente enlace: https://www.dane.gov.co/files/sen/nomenclatura/ciiu/CIIU_Rev_4_AC2022.pdf

3. Posición Ocupacional

El desglose de la posición en el empleo muestra que la creación de puestos estuvo liderada por la formalización y la generación de cuentas propias:

- **Trabajador por cuenta propia:** Encabezó los aportes con **1,2 puntos porcentuales** (llegando a 10.088 mil personas).
- **Obrero, empleado particular:** Aportó **0,8 puntos porcentuales** (alcanzando 10.784 mil personas).
- **Obrero, empleado del gobierno:** Presentó un aporte destacado de **0,6 puntos porcentuales**.
- **4. Comportamiento en las 13 Ciudades y Áreas Metropolitanas**

Para el total de las **13 principales ciudades y áreas metropolitanas** en mayo de 2026:

- La **Tasa de Desocupación** se redujo al **8,5%** (comparado con el 9,0% de mayo de 2025).
- La **Tasa Global de Participación** se ubicó en **66,3%**.
- La **Tasa de Ocupación** se mantuvo estable en **60,6%**.

Tabla 2. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según posición ocupacional
Total nacional
Mayo (2025 - 2026)

Posición ocupacional	Total nacional				
	Mayo 2025	Mayo 2026	Distribución % 2026	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	**23.627**	**24.583**	**100**	**956**	
Trabajador por cuenta propia	9.816	10.088	41,0	273	1,2
Obrero, empleado particular	10.585	10.784	43,9	199	0,8
Obrero, empleado del gobierno	807	953	3,9	146	0,6
Patrón o empleador	555	675	2,7	119	0,5
Jornalero o Peón	787	896	3,6	109	0,5
Trabajador familiar sin remuneración	368	430	1,7	62	0,3
Empleado doméstico	698	740	3,0	42	0,2

Fuente: DANE, GEIH.
p.p.: puntos porcentuales.
Nota: por aproximación de decimales y la no inclusión de la categoría "Otro", la suma de las poblaciones, distribuciones y contribuciones puede diferir ligeramente con la información del anexo estadístico.
Nota: poblaciones en miles.
Nota: las posiciones ocupacionales se definen a partir de la Clasificación Internacional de la Situación en el Empleo CISE-93. Las definiciones de las posiciones ocupacionales se pueden consultar en el Manual de recolección y conceptos básicos de la GEIH en el siguiente enlace: https://microdatos.dane.gov.co/index.php/catalog/900/related-materials (páginas 92 a 96).

5. Población Fuera de la Fuerza de Trabajo

La población fuera de la fuerza de trabajo se redujo a **14.428 mil personas** en el total nacional (una disminución absoluta de 204 mil personas). Esta población continúa concentrándose de forma mayoritaria en los **Oficios del hogar (53,5%)** y en la condición de **Estudiando (24,1%)**.

Tabla 3. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población fuera de la fuerza de trabajo
Total nacional
Mayo (2025 - 2026)

Tipo de actividad	Total Nacional				
	Mayo 2025	Mayo 2026	Distribución % 2026	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población fuera de la fuerza de trabajo	**14.632**	**14.428**	**100**	**-204**	
Oficios del Hogar	7.947	7.724	53,5	-223	-1,5
Estudiando	3.561	3.476	24,1	-84	-0,6
Otros*	3.124	3.227	22,4	104	0,7

Fuente: DANE, GEIH.
Otros*: incapacitado permanente para trabajar, rentista, pensionado, jubilado, personas que no les llama la atención o creen que no vale la pena trabajar.
p.p.: puntos porcentuales.
Nota: datos ordenados de mayor a menor según la distribución porcentual.
Nota: poblaciones en miles.

Comportamiento de las Mipymes en el SECOP

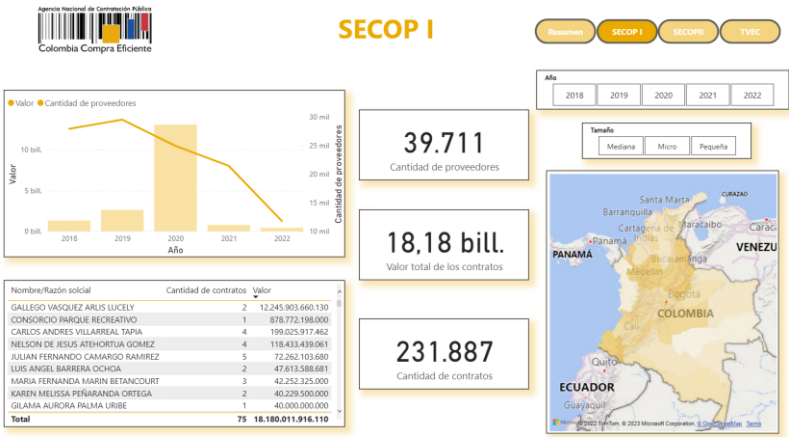

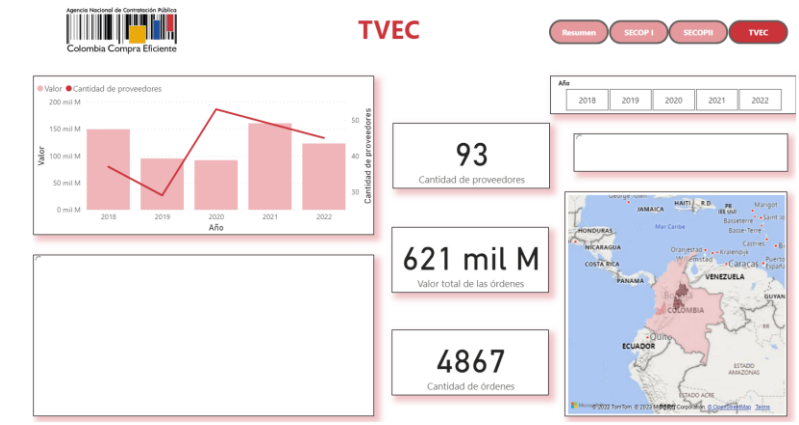

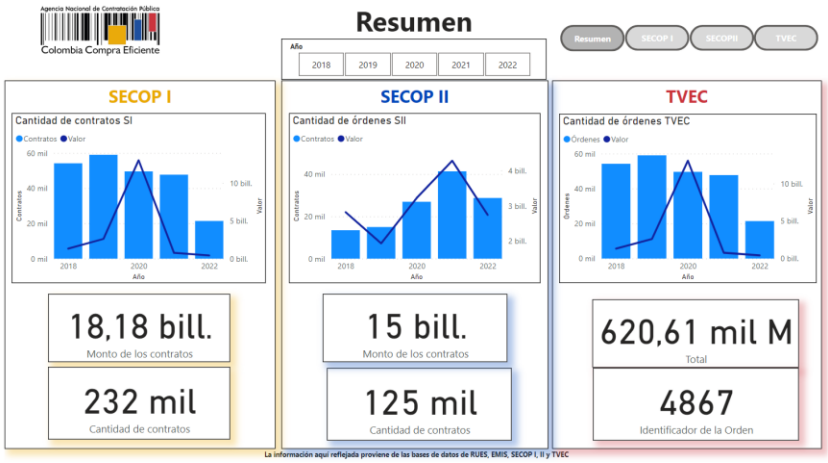

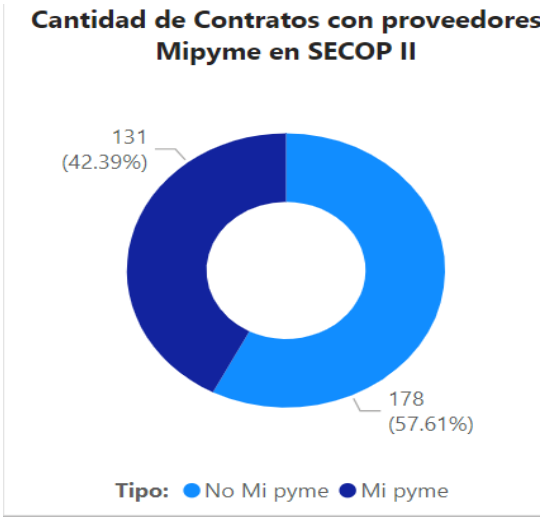

Fuente: Colombia compra eficiente – Modelo de abastecimiento estratégico

Estimación de la Participación de Mipymes en SECOP.[18]

El resultado principal de este análisis es una estimación inicial del tamaño de los proveedores registrados tanto en SECOP como en el Registro Mercantil

Tabla 1: Identificación del tamaño empresarial de los proveedores en SECOP a partir de la información del Registro Mercantil

Clasificación	2018	2019	2020	2021	ene-ago 2022
No determinado	7.161	7.238	7.122	7.356	5.913
Microempresa	45.459	48.388	48.075	51.078	38.236
Pequeña	7.299	7.837	7.379	7.790	5.839
Mediana	2.438	2.561	2.398	2.432	1.884
Grande	1.480	1.565	1.449	1.488	1.160
Total	**63.837**	**67.589**	**66.423**	**70.144**	**53.032**
Mipymes	55.196	58.786	57.852	61.300	45.959

Se observa que todas las series de años tienden a ser estables, excepto la cantidad de microempresas participantes en el mercado de compras públicos, que fue el único grupo empresarial que aumentó significativamente durante los años 2018 y 2021. El comportamiento positivo de las Mipymes se debe exclusivamente a la variación de la cantidad de microempresas, como se muestra en los gráficos 2 y 3.

Gráfico 2: Evolución de la cantidad de microempresas identificadas en el SECOP a través del Registro Mercantil

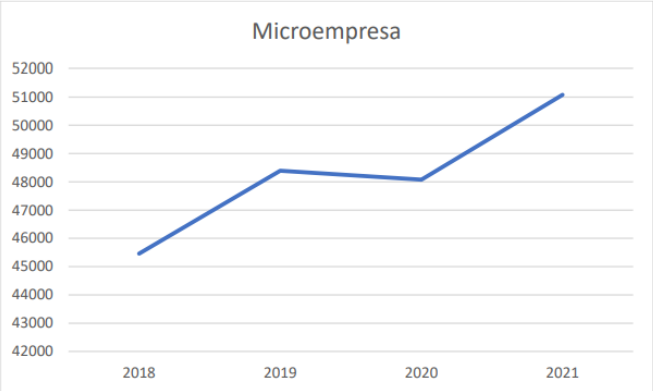

[18] Tomado: https://www.colombiacompra.gov.co/content/insumos-tecnicos

Gráfico 3: Evolución de la cantidad de MIPYMES identificadas en el SECOP a través del Registro Mercantil

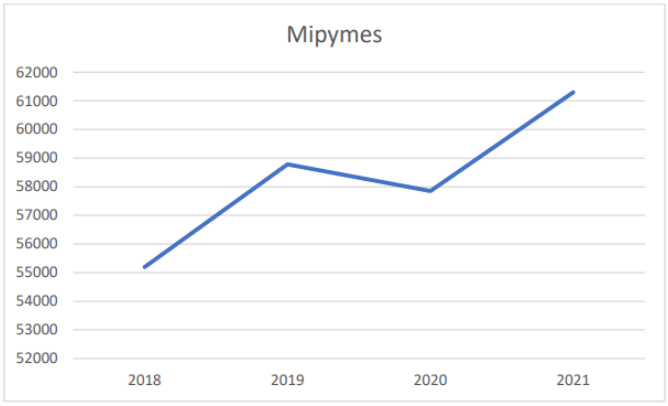

Gráfico 4: Evolución de la cantidad de empresas pequeñas, medianas y grandes identificadas en el SECOP a través del Registro Mercantil.

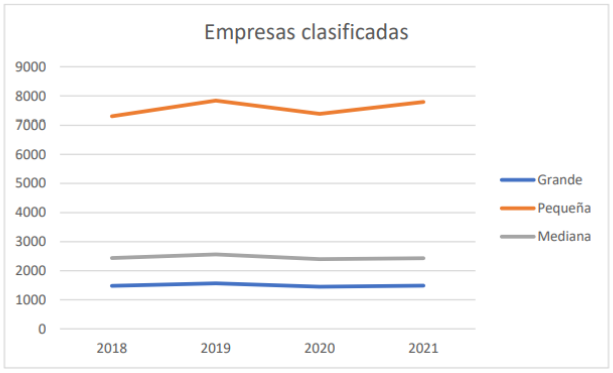

Criterios Diferenciales para MIPYME en el sistema de compras públicas

En atención a la entrada en vigencia del Decreto 1860 de 2021 *"Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones"*, resulta pertinente analizar la implementación de los criterios diferenciales para MiPymes en la presente Convocatoria Pública, en este sentido, resulta necesario tener en cuenta algunos aspectos que aborda la disposición legal en comento.

La Ley 590 de 2000 *"Por la cual se dictan disposiciones para promover el desarrollo de las micro, pequeñas y medianas empresa"*, establece la necesidad de promover el acceso de las MIPYMES al mercado de Compras Públicas, para lo cual resulta necesario definir reglas que promuevan y faciliten su participación en el presente Proceso de Contratación.

Bajo este lineamiento, el Gobierno Nacional emitió el Decreto 1860 de 2021 y estableció dentro de sus principales criterios las condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en procesos de selección competitivos que involucren MiPymes domiciliadas en Colombia, en

consecuencia, esta última condición se acreditará por parte de los proponentes a través del Certificado de Existencia y Representación Legal correspondiente.

Así las cosas, el proceso de selección determinará las condiciones habilitantes definidas a partir de las consideraciones que soportan los estudios de oportunidad y conveniencia vinculantes para esta convocatoria, lo anterior, en lo referente al cumplimiento de requisitos habilitantes y de ponderación allí expuestos, en este sentido, se determinarán criterios menos exigentes respecto de algunos criterios de participación en atención a los demás proponentes que concurran al procedimiento de selección aquí descrito.

Por lo tanto, la incorporación propuesta por la Entidad para la implementación de los criterios diferenciales para MiPymes permite la adopción de medidas afirmativas que incentivan la participación de las mismas, advirtiendo que, bajo las condiciones de ejecución del presente proyecto no se pone en riesgo el cumplimiento adecuado del objeto contractual, lo anterior, señalando que la regla de selección propuesta hace parte de los parámetros de habilitación y ponderación objetiva del proponente, lo anterior, a partir de un estudio comparativo de procesos cuyo objeto y alcance resultan similares a los definidos para la presente convocatoria, y permiten la determinación de condiciones de selección acordes a la suficiencia y capacidad objetiva que determine la selección de la oferta más favorable para la Entidad.

En este sentido, la entidad dará aplicación al siguiente criterio diferencial enunciado en el Decreto 1860 de 2021, Artículo 2.2.1.2.4.2.15. Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas, numeral:

Los requisitos mencionados deberán fijarse respetando las condiciones habilitantes requeridas para el cumplimiento adecuado del contrato, teniendo en cuenta el alcance de las obligaciones. En desarrollo de lo anterior, con la finalidad de beneficiar a las MiPymes, se establecerán condiciones más exigentes respecto a alguno o algunos de los criterios de participación antes enunciados frente a los demás proponentes que concurran al procedimiento de selección que no sean MiPymes.

Parágrafo 1. *Para los efectos de este artículo, los criterios de clasificación empresarial son los definidos en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015, Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, o la norma que lo modifique, derogue o sustituya.*

Parágrafo 2. *Lo previsto en esta norma aplica sin perjuicio de lo dispuesto en los Acuerdos Comerciales suscritos por el Estado colombiano, pero no rige en las convocatorias limitadas que se realicen conforme a los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto."*

La adopción de estas reglas de selección aplica para procesos de licitación pública, selección abreviada de menor cuantía y concurso de méritos, sí como en los procesos competitivos que adelanten las Entidades Estatales no sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, las Entidades incluirán condiciones habilitantes para incentivar los emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional. Para el efecto, los documentos del Proceso deberán incorporar requisitos habilitantes diferenciales, por tal motivo el Fondo de Desarrollo Local de Santa Fe definirá para el presente los relacionados con Indicadores Financieros y Organizacionales.

Boletín Monitor de las mipyme de Bogotá[19]

[19] https://observatorio.desarrolloeconomico.gov.co/wp-content/uploads/2025/01/bol-monimipyme-18-rev2.pdf

El Monitor de las mipyme es una herramienta digital que permite hacer seguimiento mensual a las condiciones del empleo, el acceso a crédito y las características generales, sobre una muestra de 1.000 empresas de las actividades de servicios, industria, comercio y agropecuario, ubicadas en las 19 localidades urbanas de Bogotá. Consolida información directa de las empresas, a través de la aplicación de encuestas telefónicas, la cual es útil para la toma de decisiones de política pública y para la consulta ciudadana.

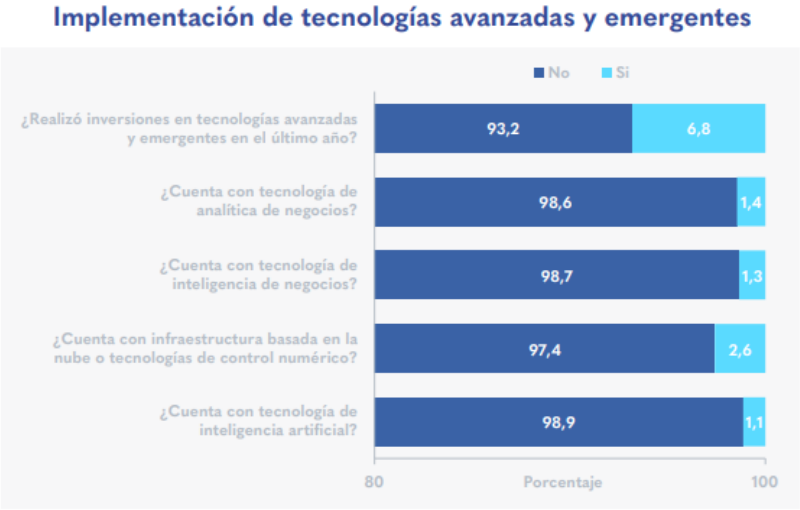

Fuente: Encuesta monitor de las mipyme Bogotá junio 2024 SDDE. Elaboración SDDE-ODEB.

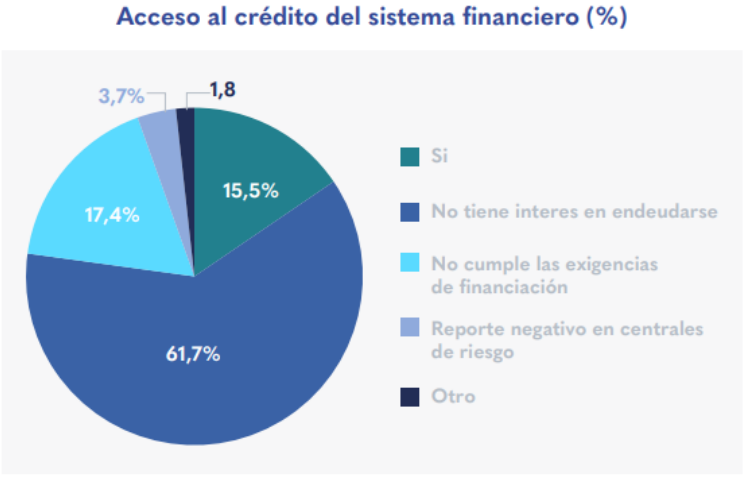

Fuente: Encuesta monitor de las mipyme Bogotá junio 2024 SDDE. Elaboración SDDE-ODEB.

10.2. Emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas

A diez años de que el Concejo de Bogotá aprobara el Acuerdo 623 de 2015, la Secretaría Distrital de la Mujer[20] destaca las cifras más significativas sobre su cumplimiento en 2022 durante su vigencia, Observar las oscilaciones y valorar el comportamiento de la participación de mujeres en cargos directivos por nivel de decisión y por sector administrativo, como lo indica el Acuerdo en comento, hace parte del derecho de las mujeres a la participación en condiciones de equidad e igualdad.

La información que se entrega en este informe fue recibida del Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital (DASCD) al 31 de diciembre de 2022 para las 50 entidades que integran la Administración de la ciudad (17 del sector central y 33 del descentralizado), más la de los organismos de control y Concejo, la planta global y la de contratistas del Distrito.

Como en cada informe anual, se incluyen cifras del comportamiento de la planta global con enfoque diferencial, los cargos de nivel decisorio en los organismos de control y el Concejo de la ciudad y el de Bogotá en relación con el de otros territorios y con el del país en general, según el informe 2022 de cumplimiento de la Ley de Cuotas, elaborado por la Dirección de Empleo Público, Departamento Administrativo de la Función Pública (DAFP). Por segunda ocasión, se entrega además un panorama general con enfoque diferencial de las personas contratistas en las entidades del Distrito.

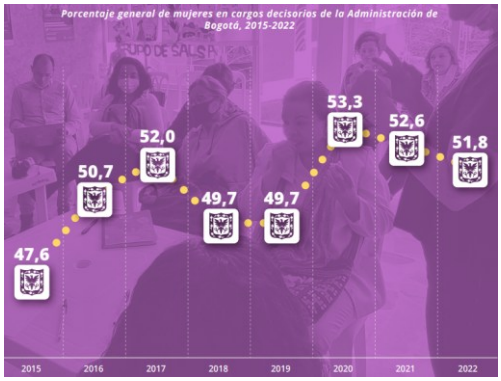



[20] Tomado de: https://omeg.sdmujer.gov.co/phocadownload/2023/AC29_HitosMujeresNivelesDecisorios-final.pdf

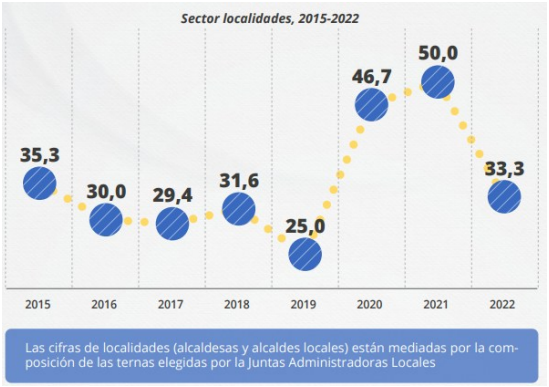

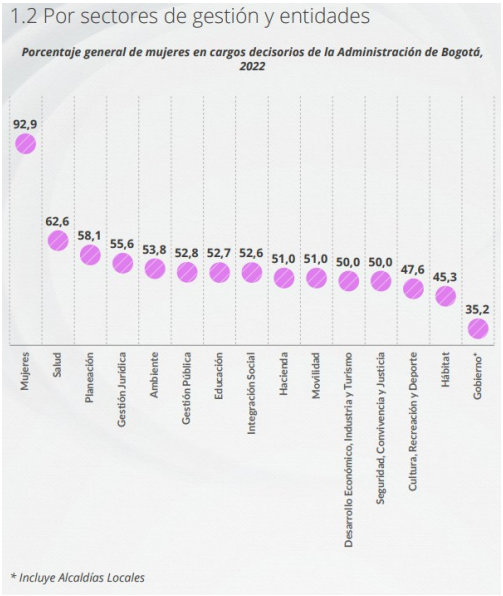

En la anterior grafica se identifican que doce de los quince sectores alcanzaron la paridad en 2022, en 2021:12. en 2020: 11. en 2019: 6.

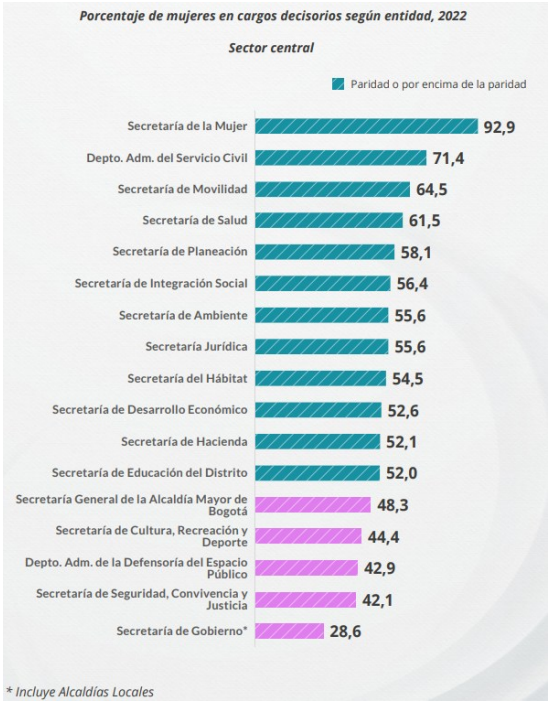

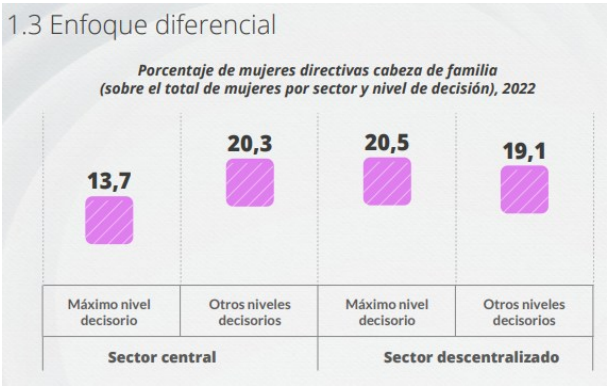

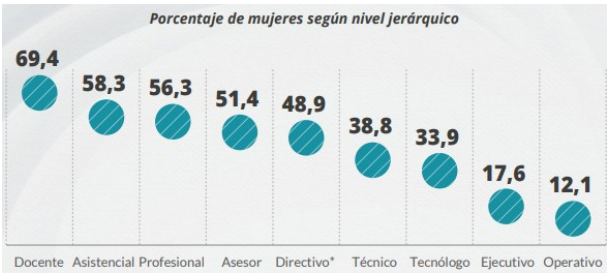

Los niveles jerárquicos en los que las mujeres superan la paridad son docente, asistencial, profesional y asesor. Sin embargo, al enfocar los dos primeros, se observa que corresponden a labores asociadas a roles asignados culturalmente a las mujeres y, de alguna manera, a trabajos de cuidados de otras personas En el nivel operativo, 9 de cada 10 personas vinculadas son hombres. Sus cargos se relacionan en especial con labores como operarios, ayudantes, obreros, auxiliares y conductores y se encuentran principalmente en entidades que tienen cuadrillas de trabajo como la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá y la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial. Estas labores también están mediadas por los roles de género, por considerar que determinados oficios están reservados a los hombres.

En junio, por tamaño empresarial, el 94,0 % de la muestra fueron microempresas, el 5,4 % pequeñas empresas y el 0,6 % medianas; y del total, el 30,7 % fue liderado por mujeres, mientras que las lideradas por hombres representaron 68,0 %.

De la fuerza laboral caracterizada en la encuesta, el 42,0 % correspondió a mujeres, e incluso, en algunas localidades como Puente Aranda (49,5 %), Engativá (48,8 %) y Los Mártires (48,8 %), la participación de las mujeres en la fuerza laboral fue superior al 48,0 %

En el 2023-2024 el porcentaje de participación de la mujer aumentó a 48,61% en cargos directivos del Estado[21]

21 Tomado de https://www1.funcionpublica.gov.co/documents/418537/57290628/2025-12-17_Informe_ley_de_cuotas_2025_+definitivo.pdf/2a868830-815b-9ac8-0b9f-a4b604266917

Un total de 2.612 entidades públicas reportaron 15.460 cargos sobre la participación de la mujer en cargos de nivel directivo, de éstos, 7.289 corresponden al Máximo Nivel Decisorio (MND), de los cuales 7.149 fueron provistos, siendo 3.453 ocupados por mujeres, lo que representa un porcentaje de participación del 48,30%. En el Otro Nivel Decisorio (OND), de 8.171 cargos que 70 fueron reportados, 7.608 fueron provistos, siendo 3.735 ocupados por mujeres, alcanzando un porcentaje de participación del 49,09%.

Para la presente vigencia el porcentaje ponderado de participación femenina en los cargos de nivel directivo, tanto en el Máximo Nivel Decisorio como en el Otro Nivel Decisorio, alcanzó el 48,71% y de acuerdo con su evolución histórica, reflejó un incremento de 0.45 puntos porcentuales respecto del 48,26% logrado en el 2024. Este avance reafirma el progreso continuo y decidido hacia la paridad de género en los cargos de nivel directivo.

Es necesario continuar fortaleciendo los procesos de sensibilización al interior de las entidades públicas respecto de la relevancia de avanzar hacia la paridad de género en los niveles decisorios. Esto permitirá mejorar el cumplimiento de las disposiciones legales vigentes, así como, de los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo 2022–2026 relacionados con la participación efectiva de las mujeres en cargos directivos. En este sentido, los nominadores desempeñan un papel fundamental en garantizar que los nombramientos contribuyan al logro de las metas establecidas.

Si bien, se registran avances importantes por parte de los órganos y entidades públicas, es necesario continuar generando acciones y estrategias que permitan cerrar las brechas de género que aún persisten, aumentando el porcentaje de participación de las mujeres en cargos de decisión. Un punto clave para asegurar el cumplimiento de la cuota de género se recomienda priorizar la provisión de los múltiples cargos directivos que actualmente se encuentran vacantes dentro de sus plantas de personal. Con este fin, y para seguir promoviendo la participación de las mujeres en el nivel directivo, se invita a continuar implementando estrategias que integren el enfoque de género en toda la administración pública.

Gráfica 1. Comparación de la participación de la mujer en el MND por ramas y órganos del poder púl vigencia 2024-2025

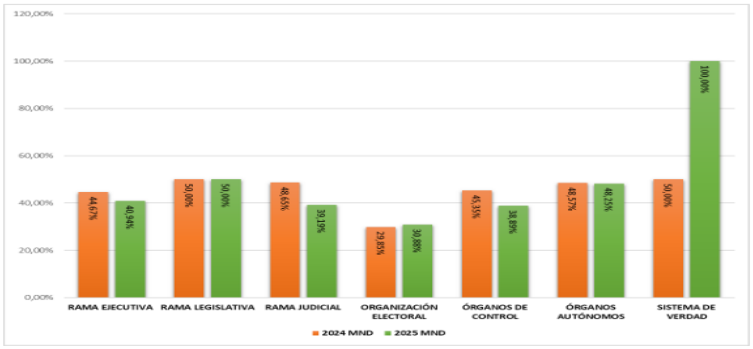

Fuente: Función Pública. Dirección de Empleo Público - septiembre 15 de 2025

En cuanto al orden territorial, la participación efectiva de las mujeres en cargos directivos del Máximo Nivel Decisorio a nivel territorial en Gobernaciones y Alcaldías respecto de la vigencia anterior, revelando una recuperación y un aumento generalizado. Esta tendencia positiva se observa en las Alcaldías Capitales que pasaron del 45,94% al 47,62%; las Alcaldías Municipales se acercaron

fuertemente a la paridad con un ascenso significativo del 47,74% al 49,74%, estos resultados señalan un esfuerzo por revertir la disminución observada en la vigencia anterior; por su parte las Gobernaciones igualmente mejoraron su cuota pasando del 45,74% al 47,51%. Para el caso de Bogotá, tuvo una disminución en su cuota, pasando del 50,00% donde había alcanzado la meta, a un 47,83%.

Gráfica 3. Comparativo MND en el nivel territorial vigencias 2024 -2025

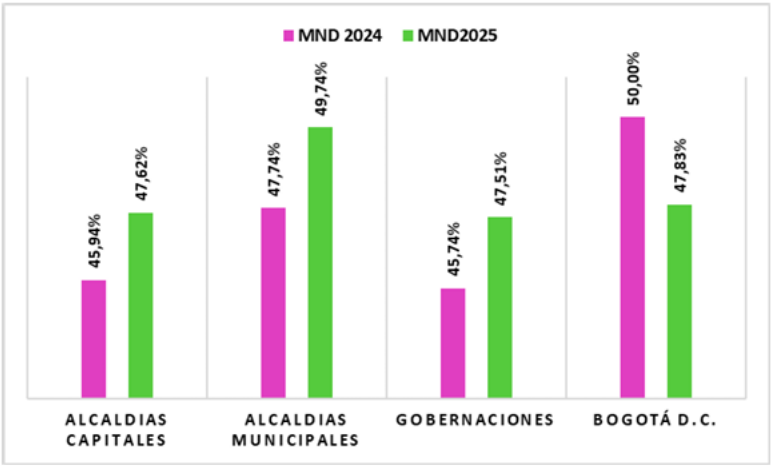

Fuente: Función Pública. Dirección de Empleo Público – septiembre 15 de 2025
*La Gobernación del Valle del Cauca no forma parte del informe por cuanto no subsanó el reporte.

La adopción de las reglas mencionadas en el Decreto 1860 de 2021 aplica solamente para procesos de licitación pública, selección abreviada de menor cuantía y concurso de méritos, así como en los procesos competitivos que adelanten las Entidades Estatales no sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, las Entidades incluirán condiciones habilitantes para incentivar los emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional. Para el efecto, los Documentos del Proceso deberán incorporar requisitos habilitantes diferenciales, por tal motivo el FDLSF SI DEFINIRÁ para el presente criterios diferenciales para Emprendimientos y Empresas de Mujeres.

11. ESTUDIO FINANCIERO CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

La Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, cuenta con la competencia de elaborar y difundir instrumentos y herramientas que faciliten las compras y la contratación pública y promover las mejores prácticas, la eficiencia, transparencia y competitividad para lo cual ha emitido el "Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación", a su vez la TVEC brinda el "Instructivo para determinar, verificar y evaluar los componentes financieros y la capacidad organizacional en los procesos de contratación" por lo tanto, el Fondo de Desarrollo Local de Santa Fe ha orientado la metodología para establecer los indicadores financieros y organizacionales que permitirán verificar las condiciones mínimas financieras de los participantes en el presente proceso de contratación.

El comité evaluador procederá a realizar la evaluación de la capacidad financiera a través de la verificación de los indicadores financieros, de acuerdo con la información establecida en la documentación solicitada.

La verificación del cumplimiento de la capacidad financiera mínima exigida por la entidad es un requisito habilitante para la participación de la propuesta en el proceso de selección y no otorga puntaje, en concordancia con lo establecido en el numeral 1º del Artículo 5° de la Ley 1150 de 2007. En este sentido, el proponente que no cuente con la capacidad financiera exigida en la propuesta, se le considerará como NO HABILITADA POR FALTA DE CAPACIDAD FINANCIERA y por ende NO será evaluada.

Aquellos que presenten una utilidad operativa negativa, NO cumplirán con el indicador solicitado. Cuando se trate de consorcios o uniones temporales, los índices de Rentabilidad sobre el patrimonio y sobre los activos, cada uno de los integrantes de la asociación deberá cumplir con el mínimo requerido de acuerdo con su participación.

Indicadores de Capacidad Financiera

De conformidad al artículo 2.2.1.1.1.5.3 Decreto 1082 de 2015 "Requisitos habilitantes", el numeral 3 Capacidad Financiera, ha establecido que los indicadores que miden la fortaleza financiera del interesado son: Índice de liquidez, Índice de Endeudamiento y Razón de cobertura de intereses Además de su capacidad organizacional.

Índice de Liquidez: determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo

$$\text{Índice de Liquidez} = \frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$$

Índice de Endeudamiento: determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación (pasivos y patrimonio) del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.

$$\text{Índice de Endeudamiento} = \frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Activo Total}}$$

A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.

Razón de Cobertura de Intereses: refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras.

$$\text{Razón de Cobertura de Intereses} = \frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Gastos de Intereses}}$$

Capital de trabajo: este indicador representa la liquidez operativa del proponente, es decir el remanente del proponente luego de liquidar sus activos corrientes (convertirlos en efectivo) y pagar el pasivo de corto plazo. Un capital de trabajo positivo contribuye con el desarrollo eficiente de la actividad económica del proponente. Es recomendable su uso cuando la Entidad Estatal requiere analizar el nivel de liquidez en términos absolutos.

$$\text{Capital de trabajo} = \text{Activo corriente} - \text{Pasivo corriente},$$

Es recomendable su uso cuando la Entidad Estatal requiere analizar el nivel de liquidez en términos absolutos.

Para el capital de trabajo, la Entidad no realiza un análisis estadístico ni presupuestal, considerando que los proponentes deberán acreditar como mínimo el 100 % del presupuesto oficial, a fin de garantizar la adecuada ejecución del proyecto y el cumplimiento oportuno de las obligaciones derivadas del contrato. Este recurso es clave para cubrir los costos iniciales asociados a la adquisición de bienes, servicios, transporte y demás gastos operativos, asegurando la continuidad de las actividades y la entrega de resultados en los plazos establecidos.

El 100% del capital de trabajo requerido por el Fondo, se sustenta en la necesidad de contar con liquidez suficiente para cubrir el ciclo operativo, teniendo en cuenta que, según la Superintendencia de Sociedades, el promedio de rotación de cartera en Colombia oscila entre 60 y 90 días, mientras que en el sector público los pagos pueden superar dicho periodo, de este modo, el capital de trabajo financia el desfase temporal entre las erogaciones iniciales y los desembolsos contractuales, además, estudios de la ANDI indican que las empresas que mantienen un capital de trabajo equivalente al menos al 15 % de sus ventas operativas reducen en un 30 % el riesgo de incumplimiento financiero y operativo en la ejecución de los contratos, lo que reafirma la pertinencia de solicitar el 100% del Presupuesto Oficial en el Indicador de Capital de Trabajo para garantizar la continuidad, calidad y sostenibilidad del contrato.

Indicadores de Capacidad Organizacional

Los indicadores de capacidad organizacional contenidos en el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 son:

Indicador	Fórmula
Rentabilidad sobre Patrimonio (Roe)	$\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Patrimonio}}$
Rentabilidad del Activo (Roa)	$\frac{\text{Unidad Operacional}}{\text{Activo Total}}$

Rentabilidad sobre patrimonio: determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.

Rentabilidad sobre activos: determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio.

11.1 Proyección de los Indicadores Financieros

Para la proyección de los indicadores financieros del proceso, se analizan los sectores que hacen parte de la articulación entre la gestión de las empresas afines con la actividad económica, junto con la gestión de las organizaciones especializadas y la gestión contractual de las alcaldías locales, o con otras entidades públicas del orden distrital y nacional.

La muestra analizada permite al Fondo de Desarrollo Local de Santa Fe tomar como referencia las variaciones, interrelaciones, impactos de los principales indicadores de las empresas para proyectar los indicadores financieros del proceso de manera eficaz, para facilitar la toma de decisiones de los diferentes usuarios, en este caso el sector gobierno.

Para ello, el FDLSF se permite indicar las metodologías y/o fuentes analizadas en la proyección de los Indicadores para el presente proceso de la siguiente manera:

Los indicadores financieros para Consorcios o Uniones Temporales, serán calculados tomando la sumatoria de cada una de las partidas correspondientes de los RUP de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal y no por el porcentaje de participación de sus integrantes.

Si el proponente es plural cada indicador debe calcularse así:

$$Indicador = \frac{(\sum_{i=1}^{n} \quad Componente\ 1\ del\ indicador_i)}{(\sum_{i=1}^{n} \quad Componente\ 2\ del\ indicador_i)}$$

a. Gestión de las Empresas afines con la actividad económica (*SUPERSOCIEDADES*):

Los indicadores financieros se utilizan para ponderar y evaluar los resultados de las operaciones de las empresas, dichos indicadores son la relación de una cifra con otra dentro o entre los estados financieros de una empresa que permiten ponderar y evaluar los resultados de las operaciones de la compañía.

El objetivo está en analizar si el negocio tiene la capacidad suficiente para cumplir con las obligaciones contraídas por y para sus operaciones. Para cada actividad económica se validará un número de empresas que permita evidenciar la tendencia del sector y el comportamiento en los últimos tres años.

Para el caso de analizar el comportamiento de las principales variables financieras y organizacionales, se tomaron como muestra para hallar los indicadores, los datos de las empresas identificadas como posibles oferentes, cuya información de soporte fue descargada de la página oficial de la Superintendencia de sociedades con cierre de los estados Financiero a 31 de diciembre de 2024.[22]

CIIU	DESCRIPCIÓN	EMPRESAS
C1090	Elaboración de alimentos preparados para animales	**33**
M7020	Actividades de consultoría de gestión	**288**
M7490	Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.	**184**
M7500	Actividades veterinarias	**6**

[22] Tomado de https://www.supersociedades.gov.co/web/guest/transparencia-y-acceso-a-la-informacion-publica

N8211	Actividades combinadas de servicios administrativos de oficina	**29**
	NÚMERO DE EMPRESAS	**540**

De acuerdo con la Base de Datos se toman las 540 empresas de la siguiente manera:

IT	NIT	Índice de quidez	Nivel de endeudamiento	Cobertura de Intereses	Rentabilidad del patrimonio	Rentabilidad del Activo
1	830112413	1,05	0,80	0,40	0,93	0,19
2	860522381	1,13	0,85	1,69	0,90	0,14
3	800176602	458,85	0,00		0,31	0,31
4	800024261	4,04	0,08		0,50	0,19
5	800033256	3,22	0,24	-20,93	-0,14	-0,10
6	800051393	4,95	0,06		-0,11	-0,11
7	800054669	7,10	0,14	-0,59	-0,37	-0,32
8	800057252	1,85	0,14	5,77	0,63	0,29
9	800063969	10,58	0,02		0,05	0,05
10	800065758	1,78	0,11		0,00	0,00
11	800070312	1,40	0,37		0,46	0,23
12	800074410	4,64	0,22		-0,12	-0,04
13	800081075	11,02	0,00	-143,52	-0,01	-0,01
14	800081707	446,22	0,00		-0,06	-0,06
15	800091140	1,21	0,81		0,12	0,00
16	800091162	7,30	0,08	1,22	0,21	0,18
17	800131690	11,65	0,06	14,56	0,22	0,19
18	800137716	0,71	0,88	1,35	0,68	0,08
19	800147361	2,85	0,04	12,72	0,03	0,03
20	800162163	1,23	0,00		0,00	0,00
21	800167347	2,18	0,40		0,14	0,06
22	800170373	3,41	0,01		0,00	0,00
23	800173565	2,52	0,29		0,38	0,26
24	800176602	458,85	0,00		0,31	0,31
25	800177551	5,64	0,17	1,25	0,06	0,05
26	800178052	3,54	0,14	64,50	0,29	0,25
27	800181845	0,51	0,34	0,24	0,02	0,01
28	800183412	1,24	0,24	3,47	0,14	0,09
29	800186284	4,59	0,08		0,20	0,12
30	800189816		0,02		0,09	0,06
31	800191603	3,33	0,24	11,39	0,32	0,19
32	800194632	6,51	0,12	41,00	0,36	0,18
33	800195661	50,28	0,01		0,05	0,05
34	800203990	1414,05	0,00		0,04	0,04
35	800210555	0,60	0,56		-2,88	0,42
36	800211268	4,43	0,04	-32,96	-0,05	-0,04
37	800211643	3,83	0,16	9,92	0,23	0,19

IT	NIT	Índice de quidez	Nivel de endeudamiento	Cobertura de Intereses	Rentabilidad del patrimonio	Rentabilidad del Activo
38	800214959	1,16	0,34	2,09	0,11	0,06
39	800215583	10,86	0,08	284,59	0,31	0,15
40	800217379	1,08	0,44		0,70	0,29
41	800228026	12,45	0,07		0,06	0,05
42	800232717	0,17	0,23	-18,63	-0,07	-0,04
43	800234044	7,77	0,00		0,05	0,05
44	800241577	9,24	0,11	-1,81	-0,14	-0,03
45	800244080	22,29	0,02		0,06	0,04
46	800244082	455,44	0,00		0,08	0,07
47	800247308	1,59	0,56	1,94	0,06	0,02
48	802005584	0,98	0,68	0,97	0,34	0,06
49	802006419	1,99	0,03		0,03	0,01
50	802010467	5,15	0,07		0,02	0,01
51	802015649	0,21	0,30		0,19	0,13
52	802019215	18,68	0,01	-5,02	1,50	-0,14
53	802021384		0,00		0,08	0,08
54	802024512	1,58	0,63	5,36	0,04	0,01
55	804011280	0,68	0,00		0,00	0,00
56	804013213	5,20	0,04		0,10	0,05
57	805009280	2,72	0,28	-5,73	-0,35	-0,08
58	805010748	3,64	0,19		0,07	0,02
59	805018115	2,11	0,03	25,95	0,15	0,13
60	805018570	1,68	0,59		-0,06	-0,02
61	809012157	0,99	0,97	1,77	2,88	0,08
62	811000049	13,22	0,01	159,80	0,07	0,07
63	811001644	3,40	0,10		0,13	0,12
64	811003064	1,10	0,65		0,44	0,13
65	811008976	0,91	0,07		0,08	0,06
66	811016211	1,41	0,62		0,93	0,09
67	811017500	3,02	0,33		0,24	0,16
68	811031160	68,88	0,01	36,26	0,18	0,18
69	811042842	5,67	0,16		0,09	0,05
70	811045711	2,73	0,05	149,62	0,01	0,01
71	811046789	1,06	0,35	-2,23	0,12	-0,02
72	815000624	1,16	0,54	4,11	0,33	0,11
73	816001309	1,83	0,24	2,83	0,06	0,05
74	820004492	9,55	0,08		-0,01	-0,01
75	822005102	1,31	0,46	10,91	0,25	0,12
76	824006265	14,84	0,06		-0,21	0,06
77	830002631	0,60	0,93	-2.082,73	-50,16	-2,81
78	830006777	19,38	0,04	0,83	0,01	0,01
79	830008196	20,60	0,03		0,26	0,25

IT	NIT	Índice de quidez	Nivel de endeudamiento	Cobertura de Intereses	Rentabilidad del patrimonio	Rentabilidad del Activo
80	830013136	0,17	0,70		0,12	0,04
81	830015601	1,18	0,01		-0,08	-0,08
82	830018330	0,89	0,55	28,88	0,14	0,06
83	830021790	1,50	0,67		0,90	0,30
84	830023481	1,86	0,01	0,47	0,00	0,00
85	830026911	1,91	0,34	3,64	0,39	0,15
86	830028630	124,89	0,01	1.163,66	0,04	0,03
87	830032610	0,37	0,08	-2,29	-0,01	-0,01
88	830037180	3,38	0,10		-0,02	-0,01
89	830042614	3,63	0,16		0,17	0,13
90	830046136	1,06	0,88	-560.024,00	1,70	-0,09
91	830046427	1,21	0,05		0,09	0,09
92	830047991	4,06	0,23		0,13	0,10
93	830048751	10,34	0,10	1,49	0,05	0,04
94	830055049	1,66	0,60		0,79	0,31
95	830057144	0,61	0,41		-0,75	0,03
96	830059789	8,74	0,08		0,00	0,00
97	830069752	2,16	0,43		0,51	0,29
98	830071539	1,62	0,45	55,24	0,13	0,07
99	830073115	2,39	0,40		0,58	0,35
100	830073450	4,11	0,13	0,13	0,19	0,04
(…)	(…)	(…)	(…)	(…)	(…)	(…)

Fuente: Base de datos Superintendencia de Sociedades

Teniendo en cuenta la información recopilada, se realizó un análisis estadístico descriptivo para obtener una referencia del sector, en lo que refiere a la capacidad financiera y organizacional, siguiendo los lineamientos del Manual de Colombia Compra Eficiente, el cual establece el procedimiento para determinar la muestra financiera. El análisis de la muestra es el siguiente:

Medida	Liquidez	Endeudamiento	Cobertura de Intereses	Rentabilidad del Patrimonio	Rentabilidad del Activo
PROMEDIO	4725,49	0,25	-1620,43	0,06	0,05
ERROR TIPICO	4525,30	0,01	2700,19	0,10	0,01
MEDIANA	3,18	0,13	3,01	0,07	0,04
DESVIACION ESTANDAR	103390,87	0,31	40502,92	2,44	0,31
VARIANZA DE LA MUESTRA	10689671828,39	0,09	1640486281,49	5,95	0,10
CURTOSIS	520,96	9,76	167,35	341,51	43,12
COEFICIENTE DE ASIMETRIA	22,81	2,28	-10,99	-15,43	-3,81
RANGO	2361234,00	2,74	787708,28	69,17	4,67
MÍNIMO	0,00	0,00	-560024,00	-50,16	-2,81

MAXIMO	2361234,00	2,74	227684,28	19,01	1,86
SUMA	2466704,34	133,75	-364597,38	30,80	26,87
CUENTA	522,00	540,00	225,00	540,00	540,00
COEFICIENTE DE VARIACION	21,88	1,24	-25,00	42,75	6,21
CUARTIL 1	1,37	0,01	0,40	0,00	0,00
CUARTIL 3	9,36	0,39	16,38	0,24	0,12
MODA	1,045408085	0	0,401963893	0	0
MEDIA PODADA 10%	14,82	0,21	18,14	0,14	0,06
MEDIA PODADA 20%	8,10	0,19	12,16	0,12	0,06
NIVEL DE CONFIANZA	8890,07	0,03	5321,03	0,21	0,03

En términos generales, un Coeficiente de Variación (CV) igual o superior a 1 sugiere una variabilidad considerable entre los datos, mientras que un CV inferior a 1 puede interpretarse como una variación reducida. Al comparar la desviación estándar con el promedio de los indicadores analizados, se evidencia la existencia de fluctuaciones notables, en gran parte atribuibles a la presencia de valores atípicos. Para mitigar este efecto distorsionador, se recomienda aplicar la media podada, metodología sugerida por la guía de Colombia Compra Eficiente, la cual permite suavizar el impacto de dichos valores extremos.

En este contexto, la Entidad Estatal determinó un valor de α=10 %, lo que implica la eliminación del 20 % de los datos más extremos, distribuidos equitativamente (10 % en cada extremo de la muestra). Para calcular la cantidad de observaciones a excluir, se multiplicó el 10 % por el tamaño total de la muestra, lo que resultó en 54 observaciones (540 datos × 10 %).

Dado que el número de datos a eliminar debe expresarse en términos enteros, se optó por redondear hacia arriba, ajustando el valor a 54 datos. Con este ajuste, se definió una nueva muestra de 418 datos, resultante de eliminar los 54 valores más bajos y los 54 más altos. Sobre esta muestra depurada se calculó nuevamente el Coeficiente de Variación, con resultados que reflejan un comportamiento más representativo al excluir los datos atípicos.

Medida	Liquidez	Endeudamiento	Cobertura de Intereses	Rentabilidad del Patrimonio	Rentabilidad del Activo
PROMEDIO	4,66	0,31	3,11	13%	11%
ERROR TIPICO	0,27	0,02	1,71	1%	1%
MEDIANA	2,63	0,20	2,09	7%	7%
DESVIACION ESTANDAR	5,55	0,31	22,93	16%	11%
VARIANZA DE LA MUESTRA	30,86	0,10	525,88	2%	1%
CURTOSIS	5,59	9,46	22,00	128%	347%
COEFICIENTE DE ASIMETRIA	2,38	2,16	-3,30	131%	173%
RANGO	28,84	2,73	218,02	74%	62%
MÍNIMO	0,41	0,01	-154,79	-9%	0%
MAXIMO	29,25	2,74	63,23	65%	62%

SUMA	1949,10	133,42	559,85	5532%	4448%
CUENTA	418,00	432,00	180,00	43200%	41800%
COEFICIENTE DE VARIACION	1,19	1,02	7,37	122%	107%
CUARTIL 1	1,36	0,08	0,40	1%	0%
CUARTIL 3	5,19	0,46	7,03	20%	19%
MODA	1,045408085	0,800547018	0,401963893	0%	0%
MEDIA PODADA 10%	3,88	0,28	4,45	11%	9%
MEDIA PODADA 20%	3,37	0,26	3,92	10%	9%
NIVEL DE CONFIANZA	0,53	0,03	3,37	1%	1%

A partir de la información analizada, se puede concluir que la aplicación de la media podada contribuyó a reducir la dispersión en todos los indicadores evaluados. Este ajuste permitió trabajar con datos más representativos y coherentes con la realidad del sector, al minimizar el efecto de valores atípicos que distorsionaban el análisis.

Con la muestra depurada, se elaboró un diagrama de cajas y bigotes (Box - Plot), herramienta gráfica que permite visualizar la distribución de los datos mediante la representación de los cuartiles. Esta técnica facilita la identificación de la variabilidad dentro de la serie, destacando de forma clara la mediana, los valores extremos y los posibles atípicos.

Índice de Liquidez

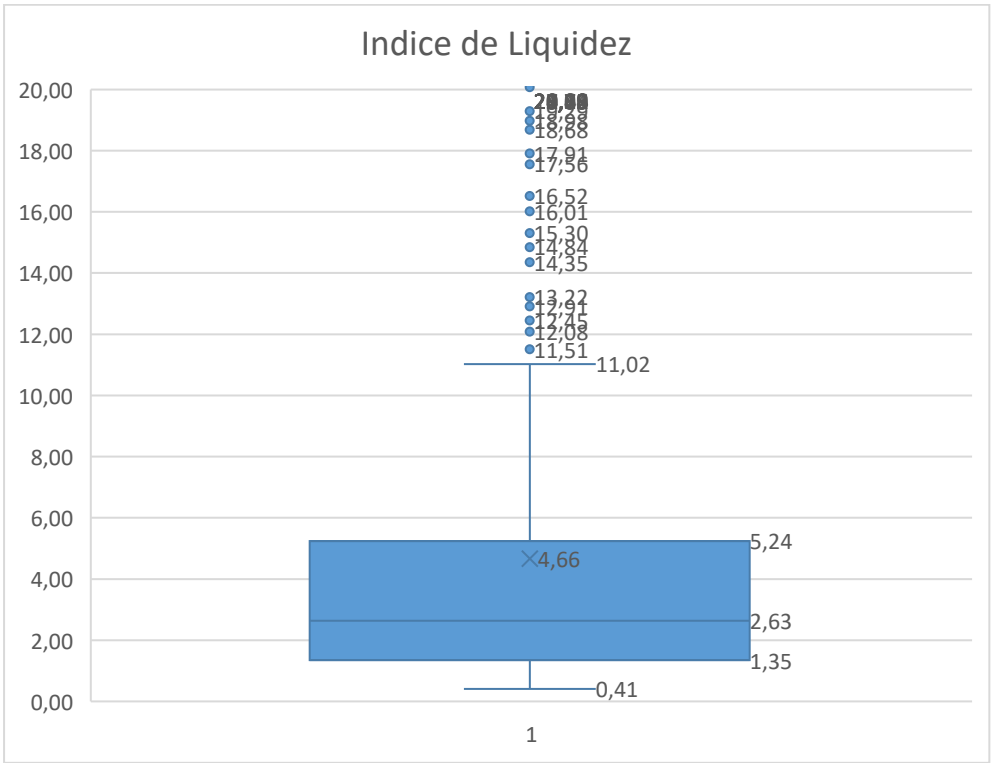

Con base en las medidas de tendencia central obtenidas a partir de la muestra depurada, y buscando establecer parámetros alineados con la fortaleza financiera esperada por la Entidad, se definió un umbral para el índice de liquidez igual o superior a 4.66 veces. Esta decisión también responde a la intención de promover la pluralidad de oferentes dentro del proceso contractual, asegurando condiciones de participación realistas y alcanzables para la mayoría de los proponentes.

En relación con el indicador de Índice de Liquidez, se eligió este valor como referencia para el proceso en curso, considerando que, de las 418 empresas que presentaron información válida, aproximadamente 116 cumplen con el umbral establecido. Esto representa cerca del 27,75 % del total de empresas que registran la(s) actividad(es) económica(s) objeto del análisis, lo cual evidencia una amplia posibilidad de participación en condiciones equitativas.

Índice Nivel de Endeudamiento

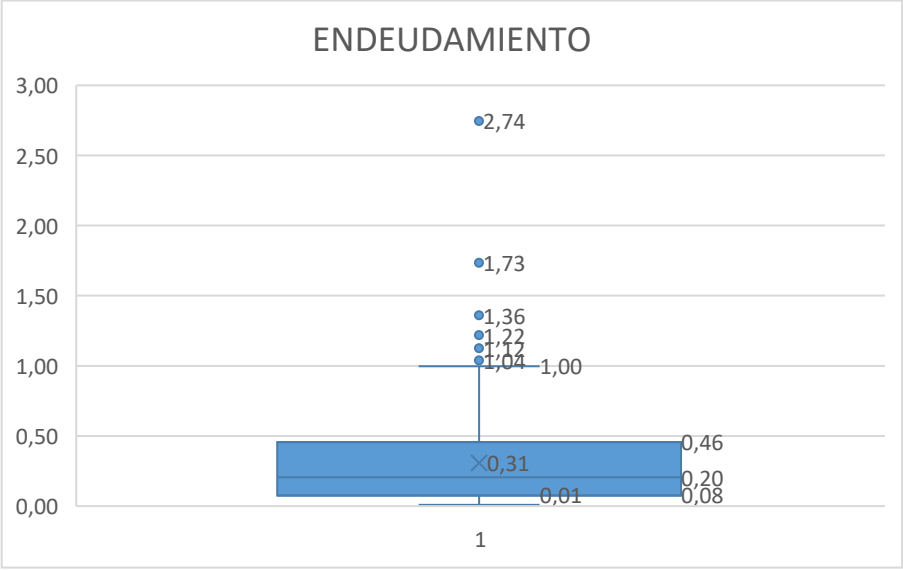

Con base en las medidas de tendencia central obtenidas a partir de la muestra depurada, y buscando establecer parámetros alineados con la fortaleza financiera esperada por la Entidad, se definió un umbral para el índice de Endeudamiento igual o inferior a 0.31. Esta decisión también responde a la intención de promover la pluralidad de oferentes dentro del proceso contractual, asegurando condiciones de participación realistas y alcanzables para la mayoría de los proponentes.

En relación con el indicador de Índice de Endeudamiento, se eligió este valor como referencia para el proceso en curso, considerando que, de las 432 empresas que presentaron información válida, aproximadamente 266 cumplen con el umbral establecido. Esto representa cerca del 61,57% del total de empresas que registran la(s) actividad(es) económica(s) objeto del análisis, lo cual evidencia una amplia posibilidad de participación en condiciones equitativas

Índice Nivel de Cobertura de Intereses

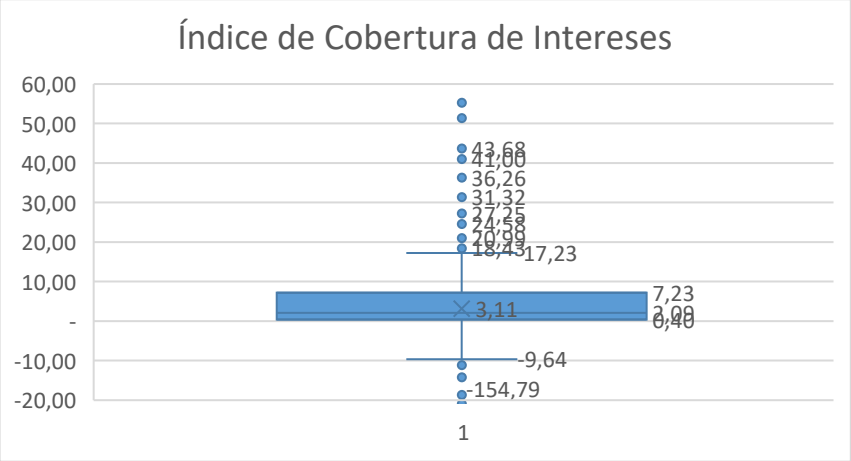

Con base en las medidas de tendencia central obtenidas a partir de la muestra depurada, y buscando establecer parámetros alineados con la fortaleza financiera esperada por la Entidad, se definió un umbral para el índice de cobertura de intereses igual o superior a 3,11. Esta decisión también responde a la intención de promover la pluralidad de oferentes dentro del proceso contractual, asegurando condiciones de participación realistas y alcanzables para la mayoría de los proponentes.

En relación con el indicador de Índice Cobertura de Intereses, se eligió este valor como referencia para el proceso en curso, considerando que, de las 180 empresas que presentaron información válida, aproximadamente 103 cumplen con el umbral establecido. Esto representa cerca del 57,22 % del total de empresas que registran la(s) actividad(es) económica(s) objeto del análisis, lo cual evidencia una amplia posibilidad de participación en condiciones equitativas.

Índice Rentabilidad de Patrimonio

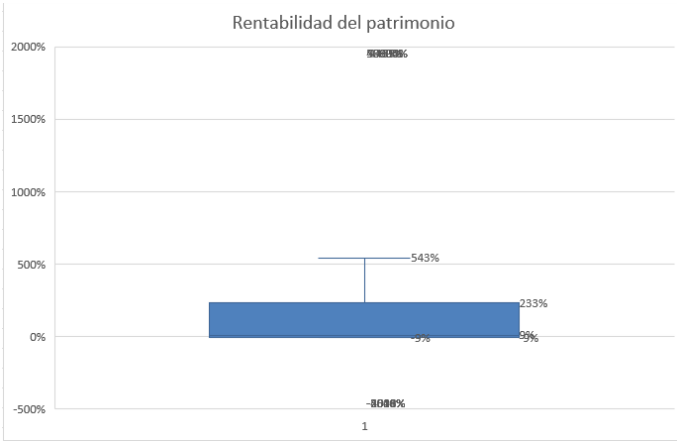

Con base en las medidas de tendencia central obtenidas a partir de la muestra depurada, y buscando establecer parámetros alineados con la fortaleza financiera esperada por la Entidad, se definió un umbral para la rentabilidad del patrimonio igual o superior a 0,13. Esta decisión también responde a la intención de promover la pluralidad de oferentes dentro del proceso contractual, asegurando condiciones de participación realistas y alcanzables para la mayoría de los proponentes.

En relación con el indicador de rentabilidad del patrimonio, se eligió este valor como referencia para el proceso en curso, considerando que, de las 500 empresas que presentaron información válida, aproximadamente 290 cumplen con el umbral establecido. Esto representa cerca del 58,00 % del total de empresas que registran la(s) actividad(es) económica(s) objeto del análisis, lo cual evidencia una amplia posibilidad de participación en condiciones equitativas

Rentabilidad del Activo

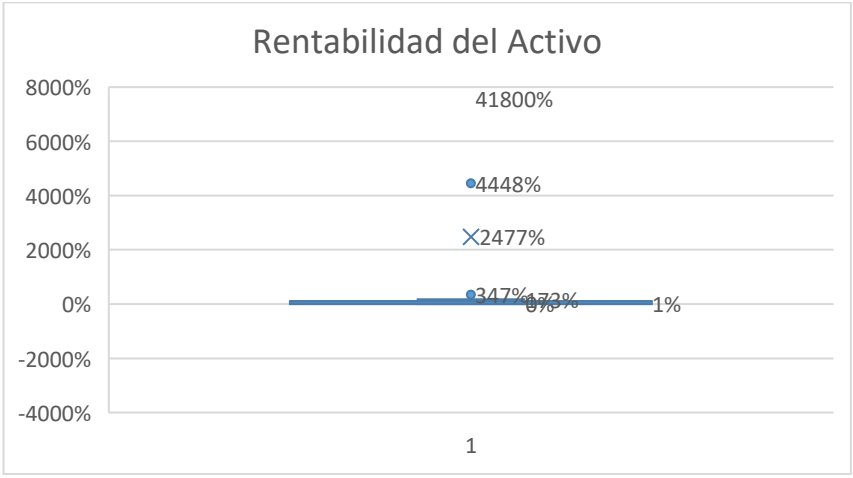

Con base en las medidas de tendencia central obtenidas a partir de la muestra depurada, y buscando establecer parámetros alineados con la fortaleza financiera esperada por la Entidad, se definió un umbral

para el índice de rentabilidad del activo igual o superior a 0,11. Esta decisión también responde a la intención de promover la pluralidad de oferentes dentro del proceso contractual, asegurando condiciones de participación realistas y alcanzables para la mayoría de los proponentes.

En relación con el indicador de Rentabilidad del Activo, se eligió este valor como referencia para el proceso en curso, considerando que, de las 418 empresas que presentaron información válida, aproximadamente 320 cumplen con el umbral establecido. Esto representa cerca del 64,00% del total de empresas que registran la(s) actividad(es) económica(s) objeto del análisis, lo cual evidencia una amplia posibilidad de participación en condiciones equitativas.

Índice de Capital de Trabajo

Se identifican los procesos celebrados por otras Entidades en la Plataforma Transaccional SECOP II y el correspondiente Capital de Trabajo establecido por cada una de ellas así:

ÍTEM	REFERENCIA	ENTIDAD ONTRATANTE	OBJETO DEL CONTRATO	MODALIDAD DE SELECCIÓN	PLAZO	OFERENTES	VALOR DEL CONTRATO	Capital de rabajo (> o = al)
001	**FDLSF-LP-006-2023**	FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SANTA FE - FDLSF	ONTRATAR LOS SERVICIOS PARA LA ROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL; Y LA EPLICA Y FORTALECIMIENTO DE PROCESOS RODUCTIVOS, ASISTENCIA TÉCNICA GROPECUARIA Y DE COMERCIALIZACIÓN EN A LOCALIDAD DE SANTA FE	citación pública	(Meses)	2	598.534.666,00	100%
002	**FDLU-SASI-039-2024**	ALCALDIA LOCAL DE USME	ADQUIRIR A TÍTULO DE COMPRAVENTA LA ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS Y MATERIALES DE DOTACIÓN DE CARÁCTER PEDAGOGICO PARA LA PRIMERA INFANCIA PARA LAS UNIDADES OPERATIVAS PRIORIZADAS POR LA DIS EN LA VIGENCIA 2024, EN EL MARCO DEL PROYECTO 1793 DENOMINADO DESARROLLO SOCIAL LOCAL	Selección breviada subasta inversa	(Meses)	7	14.687.855,00	100%
003	**FDLU-SAMC-038-2024**	ALCALDIA LOCAL DE USME	ONTRATAR LOS SERVICIOS QUE PROPENDAN EL ACCESO A LAS ESTRATEGIAS DE JUSTICIA NTEGRAL Y FORTALECECIMIENTO INTEGRAL DE LOS MECANISMOS DE JUSTICIA COMUNITARIA EN LA LOCALIDAD DE USME	Selección breviada menor cuantía	(Meses)	3	$ 350.864.000,00	100%
004	**FDLU-SASI-036-2024**	ALCALDIA LOCAL DE USME	CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE LOS IFERENTES ELEMENTOS, PARA LA DOTACIÓN DE LAS JUNTAS DE ACCIÓN COMUNAL Y RGANIZACIONES SOCIALES DE LA LOCALIDAD DE USME	Selección breviada subasta inversa	(Meses)	10	$ 1.279.064.674,00	100%
005	**FDLU-SAMC-026-2024**	ALCALDIA LOCAL DE USME	PRESTAR LOS SERVICIOS LOGÍSTICOS, PROFESIONALES, TECNICOS Y OPERATIVOS ARA LAS ACTIVIDADES DE RECONOCIMIENTO DE LOS SABERES ANCESTRALES EN MEDICINA EN LA LOCALIDAD DE USME	Selección breviada menor cuantía	(Meses)	2	$ 117.360.000,00	100%
006	**FDLU-SASI-034-2024**	ALCALDIA LOCAL DE USME	CONTRATAR A MONTO AGOTABLE, PRECIOS FIJOS UNITARIOS Y SIN FORMULA DE REAJUSTE, EL SUMINISTRO DE INSUMOS Y ELEMENTOS AGROPECUARIOS Y FORESTALES PARA EL PROGRAMA DE AGRICULTURA URBANA Y LA PRESTACION DE ASISTENCIA ECNICA DE EXTENSION AGROPECUARIA EN LA LOCALIDAD DE USME	Selección breviada subasta inversa	0 (Meses)	3	$ 385.973.281,00	100%
007	**FDLU-SAMC-031-2024**	ALCALDIA LOCAL DE USME	ONTRATAR LOS SERVICIOS QUE PROPENDAN EL CONOCIMIENTO DE LAS ACCIONES DE EGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA, ASI COMO LA RESOLUCION DE CONFLICTOS EN LAS INSTITUCIONES DISTRITALES PARA LA LOCALIDAD DE USME	Selección breviada menor cuantía	(Meses)	6	$ 231.429.000,00	100%
008	**FDLU-SASI-024-2024**	ALCALDIA LOCAL DE USME	PRESTAR LOS SERVICIOS PARA LA NSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LAS ZONAS DIGITALES PARA EL ACCESO UBLICO Y GRATUITO A INTERNET EN EL ÁREA URAL DE LA LOCALIDAD DE USME, INCLUIDO EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO	Selección breviada subasta inversa	2 (Meses)	2	$ 2.177.883.000,00	100%
009	**FDLU-SASI-028-2024**	ALCALDIA LOCAL DE USME	CONTRATAR EL SUMINISTRO DE INSUMOS Y LEMENTOS PARA EL APOYO LOGÍSTICO EN EL MARCO OPERATIVO DE LOS PROGRAMAS Y EVENTOS PROYECTADOS POR LA LOCALIDAD DE USME	Selección breviada subasta inversa	(Meses)	7	$ 500.000.000,00	100%

ÍTEM	REFERENCIA	ENTIDAD ONTRATANTE	OBJETO DEL CONTRATO	MODALIDAD DE SELECCIÓN	PLAZO	OFERENTES	VALOR DEL CONTRATO	Capital de rabajo (> o = al)
010	**FDLU-SASI-030-2024**	ALCALDIA LOCAL DE USME	ONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS SERVICIOS REQUERIDOS QUE FOMENTEN LA PROTECCIÓN Y ATENCIÓN EN URGENCIAS VETERINARIAS ASÍ COMO LAS ACCIONES DE ESTERILIZACIÓN EN LA LOCALIDAD DE USME	Selección breviada subasta inversa	(Meses)	0	$ 915.855.152,00	100%
011	**FDLU-SASI-025-2024**	ALCALDIA LOCAL DE USME	ADQUISICIÓN DE LA DOTACIÓN DEPORTIVA PARA LOS PROCESOS DE FORMACIÓN E INICIATIVAS DEL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE USME	Selección breviada subasta inversa	(Meses)	10	$ 1.169.547.610,00	100%
013	**DLU-LP-015-2024**	ALCALDIA LOCAL DE USME	PRESTAR LOS SERVICIOS PARA LA COORDINACIÓN EN LA LOGISTICA DE LOS VENTOS RECREO DEPORTIVOS Y ENTREGA DE RECONOCIMIENTOS A LAS ORGANIZACIONES DEPORTIVAS DE LA LOCALIDAD DE USME	Licitación pública	(Meses)	13	$ 2.527.342.125,00	100%
014	**FDLU-LP- 016-2024**	ALCALDIA LOCAL DE USME	REALIZAR LA EJECUCIÓN DE LOS FESTIVALES CORRESPONDIENTES A LAS 7 UPZ DEL ACUERDO 003 DE 2022 - JUNTA ADMINSTRADORA LOCAL (JAL), IFERENCIALES Y DE TRADICIÓN CULTURAL DE LA LOCALIDAD DE USME; AL IGUAL QUE CAPACITAR EN TEMAS CULTURALES A LA POBLACIÓN DE LA LOCALIDAD PARA LA VIGENCIA 2024 Y EL DESARROLLO DE INICIATIVAS DE PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS	Licitación pública	(Meses)	20	$ 1.325.619.000,00	100%
015	**DLU-LP-018-2024**	ALCALDIA LOCAL DE USME	ONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CAPACITACIÓN, APOYO LOGÍSTICO, ENTREGA DE INSUMOS Y ELEMENTOS PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO EN PROCESOS RODUCTIVOS Y DE COMERCIALIZACIÓN A LOS HOGARES Y /O UNIDADES PRODUCTIVAS DE LA RURALIDAD DE USME	Licitación pública	(Meses)	10	$ 572.510.000,00	100%
016	**DLRUU-SASI-003-2024**	ALCALDIA OCAL RAFAEL URIBE URIBE	ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE ELEMENTOS PARA LA DOTACIÓN DE SEDES EDUCATIVAS Y DE PRIMERA INFANCIA, JUNTAS DE ACCION COMUNAL, CENTRO FORJAR Y ORGANISMOS DE SEGURIDAD DE LA LOCALIDAD DE RAFAEL URIBE URIBE	Selección breviada subasta inversa	(Meses)	4	$ 7.139.919.000,00	100%
017	**SA-SASI-05-2024**	OBERNACIÓN DE RISARALDA	UMINISTRO DE KITS ESCOLARES A LOS NIÑOS Y NIÑAS DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS PÚBLICOS DEL DEPARTAMENTO DE RISARALDA	Selección breviada subasta inversa	30 (Días)	1	$ 2.000.000.000,00	100%
020	**FDLCB-LP-005-2024**	ALCALDIA LOCAL DE CIUDAD BOLIVAR	PRESTAR LOS SERVICIOS INTEGRALES COMO OPERADOR LOGÍSTICO, A MONTO AGOTABLE, ARA LA PLANEACIÓN Y EJECUCIÓN EFICIENTE Y EFECTIVA EN EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES Y/O EVENTOS, QUE CONTRIBUYAN AL DESARROLLO SOCIAL Y CULTURAL DE LA LOCALIDAD DE CIUDAD BOLÍVAR	Licitación pública	(Meses)	16	$ 1.458.478.979,00	100%
021	**FDLCB-LP-004-2024**	ALCALDIA LOCAL DE CIUDAD BOLIVAR	PRESTAR LOS SERVICIOS PARA EJECUTAR LAS ACTIVIDADES DE LOS EVENTOS RECREO DEPORTIVOS, EN EL MARCO DEL PROYECTO 926 CIUDAD BOLIVAR UN NUEVO CONTRATO SOCIAL Y AMBIENTAL EN DEPORTE Y NUEVAS TENDENCIAS PARA LOS HABITANTES DE LA OCALIDAD DE CIUDAD BOLIVAR DEL PLAN DE DESARROLLO LOCAL 2021 - 2024	Licitación pública	(Meses)	11	$ 918.110.000,00	100%
022	**FDRS-SASI-211-2024**	ALCALDIA LOCAL DE SUMAPAZ	EALIZAR LA COMPRAVENTA DE BIENES PARA FORTALECER LAS ESCUELAS DE FORMACIÓN DEPORTIVA Y EJECUTAR EL PROYECTO 1590 ECREACIÓN Y DEPORTE, EN LA LOCALIDAD DE SUMAPAZ PARA LA VIGENCIA 2024	Selección breviada subasta inversa	(Meses)	4	$ 373.244.849,00	100%
036	**DLU-LP-017-2024**	ALCALDIA LOCAL DE USME	PRESTAR SERVICIOS PARA LA PROMOCIÓN Y CAPACITACIÓN EN HÁBITOS DE CONSUMO ESPONSABLES, SEPARACIÓN EN LA FUENTE Y RECICLAJE. IMPLEMENTAR PROCEDIMIENTOS PARA LA RECUPERACIÓN AMBIENTAL MEDIANTE EL USO DE JARDINERÍA VERTICAL Y HORIZONTAL, ASÍ COMO LA SIEMBRA Y MANTENIMIENTO DE ÁRBOLES EN LA LOCALIDAD DE USME."	Licitación pública	(Meses)	9	$ 1.070.285.672,00	100%
039	**FDLSF-SASI-001-2024**	FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SANTA FE - FDLSF	ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DEPORTIVOS PARA FORTALECER LOS PROCESOS DE ORMACIÓN DEPORTIVA DE LA LOCALIDAD DE SANTA FE EN EL MARCO DEL PROYECTO 2100 "SANTA FE, REFERENTE EN CULTURA, DEPORTE, RECREACIÓN Y ACTIVIDAD FÍSICA,	Selección breviada subasta inversa	(Meses)	17	$ 300.000.000,00	100%

ÍTEM	REFERENCIA	ENTIDAD ONTRATANTE	OBJETO DEL CONTRATO	MODALIDAD DE SELECCIÓN	PLAZO	OFERENTES	VALOR DEL CONTRATO	Capital de rabajo (> o = al)
			CON PARQUES PARA EL DESARROLLO Y LA SALUD					
045	**FDLE-SASI-008-2024**	ALCALDÍA LOCAL DE BARRIOS UNIDOS	ADQUIRIR ELEMENTOS DE LOGÍSTICA PARA EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DE LA LOCALIDAD DE BARRIOS UNIDOS	Selección breviada subasta inversa	(Meses)	6	$ 150.000.000,00	100%
046	**FDLBU-SASI-005-2024**	ALCALDÍA LOCAL DE BARRIOS UNIDOS	ADQUISICIÓN, CONFIGURACIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE ELEMENTOS Y MATERIAL DE DOTACIÓN DE CARÁCTER PEDAGÓGICO Y LITERARIO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS SERVICIOS QUE PRESTA LA SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL A TRAVÉS DE JARDINES INFANTILES DE LA LOCALIDAD DE BARRIOS UNIDOS - LOTE 1 LITERATURA INFANTIL	Selección breviada subasta inversa	(Meses)	11	$ 447.196.000,00	100%
047	**FDLBU-SASI-005-2024**	ALCALDÍA LOCAL DE BARRIOS UNIDOS	ADQUISICIÓN, CONFIGURACIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE ELEMENTOS Y MATERIAL DE DOTACIÓN DE CARÁCTER PEDAGÓGICO Y LITERARIO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS SERVICIOS QUE PRESTA LA SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL A TRAVÉS DE JARDINES INFANTILES DE LA LOCALIDAD DE BARRIOS UNIDOS - LOTE 2 DOTACIÓN ELEMENTOS	Selección breviada subasta inversa	(Meses)	11	$ 447.196.000,00	100%
059	**FDLCB-SASI-001-2024**	ALCALDIA LOCAL DE CIUDAD BOLIVAR	ADQUISICION DE LOS ELEMENTOS NECESARIOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA ENTIDAD Y LOS DIFERENTES PROGRAMAS Y PROYECTOS A CARGO DEL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CIUDAD BOLÍVAR	Selección breviada subasta inversa	(Meses)	6	$ 309.050.000,00	100%
							$ 58.500.000,00	100%
							$ 58.000.000,00	100%
							$ 151.602.600,00	100%
							$ 74.551.192,00	100%
060	**FDLCB-LP-002-2024**	ALCALDIA LOCAL DE CIUDAD BOLIVAR	PRESTAR LOS SERVICIOS PARA DESARROLLAR ACTIVIDADES QUE CONTRIBUYAN A LA CONSTRUCCIÓN DE PAZ A TRAVÉS ACTIVIDADES DE FORMACIÓN, FORTALECMIENTO Y MEMORIA HISTORICA EN VIRTUD DEL PROYECTO 1937 PAZ, MEMORIA Y RECONCILIACIÓN, EN EL MARCO DE UN NUEVO CONTRATO SOCIAL Y AMBIENTAL PARA CIUDAD BOLÍVAR Y EL PLAN DE DESARROLLO LOCAL 2021-2024	Licitación pública	(Meses)	15	$ 978.200.000,00	100%
061	**FDLCB-LP-013-2024**	ALCALDIA LOCAL DE CIUDAD BOLIVAR	PRESTAR LOS SERVICIOS TÉCNICOS, OPERATIVOS Y LOGÍSTICOS PARA LA REALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES EN EL MARCO DE LA CONSTRUCCIÓN DE LOS ACUERDOS CIUDADANOS PARA EL USO DEL ESPACIO PÚBLICO, LA FORMALIDAD DE VENDEDORES INFORMALES Y VINCULACIÓN DE CIUDADANIA CON VENDEDORES STACIONARIOS DE LA LOCALIDAD DE CIUDAD BOLIVAR VIGENCIA 2024	Licitación pública	(Meses)	4	$ 896.000.000,00	100%
065	**FDLSF-SASI-002-2023**	ALCALDIA LOCAL DE SANTA FE	ADQUISICION DE KITS BASICOS PARA EMERGENCIAS Y DESASTRES NATURALES EN EL MARCO DEL PROGRAMA REDUCCIÓN DEL RIESGO Y ADAPTACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO DE LA LOCALIDAD DE SANTA FE	Selección Abreviada por Subasta Inversa	(Meses)	8	$ 86.870.827,00	100%
066	**FDLSF-SASI-002-2023**	ALCALDIA LOCAL DE SANTA FE	ADQUISICION DE KITS BASICOS PARA EMERGENCIAS Y DESASTRES NATURALES EN EL MARCO DEL PROGRAMA REDUCCIÓN DEL RIESGO Y ADAPTACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO DE LA LOCALIDAD DE SANTA FE	Selección Abreviada por Subasta Inversa	(Meses)	8	$ 86.870.827,00	100%

De acuerdo con la Tabla anterior, se identifica que los Fondos de Desarrollo Local, incluido el de la Localidad de Santa Fe incluyen en sus procesos contractuales un Indicador de capital de Trabajo como Requisito Habilitante relacionado con la Capacidad Financiera del 100% del Presupuesto Oficial.

(*) Para el capital de trabajo, la Entidad establece que los proponentes deberán acreditar como mínimo el 100 % del presupuesto oficial, a fin de garantizar la adecuada ejecución del proyecto y el cumplimiento oportuno de las obligaciones derivadas del contrato. Este recurso es clave para cubrir los costos iniciales

asociados a la adquisición de bienes, servicios, transporte y demás gastos operativos, asegurando la continuidad de las actividades y la entrega de resultados en los plazos establecidos.

El 100% del capital de trabajo requerido por el Fondo, se sustenta en la necesidad de contar con liquidez suficiente para cubrir el ciclo operativo, teniendo en cuenta que, según la Superintendencia de Sociedades, el promedio de rotación de cartera en Colombia oscila entre 60 y 90 días, mientras que en el sector público los pagos pueden superar dicho periodo, de este modo, el capital de trabajo financia el desfase temporal entre las erogaciones iniciales y los desembolsos contractuales, además, estudios de la ANDI indican que las empresas que mantienen un capital de trabajo equivalente al menos al 15 % de sus ventas operativas reducen en un 30 % el riesgo de incumplimiento financiero y operativo en la ejecución de los contratos, lo que reafirma la pertinencia de solicitar el 100% del Presupuesto Oficial en el Indicador de Capital de Trabajo para garantizar la continuidad, calidad y sostenibilidad del contrato.

Observaciones:

a. Los componentes financieros y la capacidad organizacional se encuentran dentro de los parámetros estipulados por la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, el Manual de Colombia Compra Eficiente y por la información que posee la Alcaldía Local de Santa Fe, al respecto de este proceso.

b. El estudio financiero de las propuestas no tiene ponderación alguna, se efectúa con el fin de medir la fortaleza financiera del interesado, e indica si la propuesta CUMPLE O NO CUMPLE.

INDICADOR	FORMULA	PARAMETRO SOLICITADO
Liquidez	Activo Corriente / Pasivo Corriente	Mayor o Igual a 4,66
Endeudamiento	Pasivo Total / Activo total	Menor o igual a 31% o 0,31
Razón de Cobertura de Interés	Utilidad Operacional/Gastos por iteres	Mayor o Igual a 3,11 o indeterminado
Capital de Trabajo	Activo corriente – pasivo corriente	Mayor o Igual al 100% del presupuesto Oficial
Rentabilidad del Patrimonio (Roe)	Utilidad Operacional / Patrimonio	Positivo, es decir mayor o Igual a 13% (0,13)
Rentabilidad del Activo (Roa)	Utilidad Operacional / Activo Total	Positivo, es decir mayor o Igual a 11% (0,11)

(*) Para el capital de trabajo, la Entidad no realiza un análisis estadístico ni presupuestal, considerando que los proponentes deberán acreditar como mínimo el 100 % del presupuesto oficial, a fin de garantizar la adecuada ejecución del proyecto y el cumplimiento oportuno de

las obligaciones derivadas del contrato. Este recurso es clave para cubrir los costos iniciales asociados a la adquisición de bienes, servicios, transporte y demás gastos operativos, asegurando la continuidad de las actividades y la entrega de resultados en los plazos establecidos.

El 100% del capital de trabajo requerido por el Fondo, se sustenta en la necesidad de contar con liquidez suficiente para cubrir el ciclo operativo, teniendo en cuenta que, según la Superintendencia de Sociedades, el promedio de rotación de cartera en Colombia oscila entre 60 y 90 días, mientras que en el sector público los pagos pueden superar dicho periodo, de este modo, el capital de trabajo financia el desfase temporal entre las erogaciones iniciales y los desembolsos contractuales, además, estudios de la ANDI indican que las empresas que mantienen un capital de trabajo equivalente al menos al 15 % de sus ventas operativas reducen en un 30 % el riesgo de incumplimiento financiero y operativo en la ejecución de los contratos, lo que reafirma la pertinencia de solicitar el 100% del Presupuesto Oficial en el Indicador de Capital de Trabajo para garantizar la continuidad, calidad y sostenibilidad del contrato.

11.2. Indicadores como Criterios Diferenciales de Emprendimientos y Empresas de Mujeres y/o Mipymes y/o Empresas con Personas en condición de Discapacidad

Para MIPYMES, los criterios de clasificación empresarial son los definidos en el Artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015, Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, o la norma que lo modifique, derogue o sustituya.

Por lo tanto y una vez realizado el análisis correspondiente y con la finalidad de promover y facilitar la participación de un mayor número de proveedores dentro del presente proceso, y adoptando buenas prácticas contractuales, la Entidad determino que, para el presente proceso se tomarán como criterios diferenciales los aspectos señalados en los numerales 3 y 4 (Índices de capacidad financiera y Índices de capacidad organizacional).

INDICADORES FINANCIEROS CON CRITERIO DIFERENCIAL

Una vez analizados los Indicadores Financieros conforme a las tres metodologías establecidas anteriormente, se establecen los siguientes criterios diferenciales mediante la aplicación un rango el +/- 10% según corresponda del valor inicial obtenido para los siguientes Indicadores: i) *Índice de Liquidez*, ii) *Índice de Endeudamiento*, iii) *Razón Cobertura de Intereses* y iv) *Capital de trabajo.*

INDICADOR	FORMULA	PARAMETRO SOLICITADO
Liquidez	Activo Corriente / Pasivo Corriente	Mayor o Igual a 4,40
Endeudamiento	Pasivo Total / Activo total	Menor o igual a 33% o 0,33
Razón de Cobertura de Iteres	Utilidad Operacional/Gastos por iteres	Mayor o Igual a 2,90 o indeterminado

Capital de Trabajo	Activo corriente – pasivo corriente	Mayor o Igual al 90% del presupuesto Oficial
Rentabilidad del Patrimonio (Roe)	Utilidad Operacional / Patrimonio	Positivo, es decir mayor o Igual a 12,3% (0,123)
Rentabilidad del Activo (Roa)	Utilidad Operacional / Activo Total	Positivo, es decir mayor o Igual a 10% (0,10)

La entidad estableció un factor de disminución de los indicadores en un 10% en todos los procesos adelantados para la presente vigencia con el fin de dar cumplimiento con el criterio diferencial, previo cumplimiento de requisitos. Para explicar técnicamente la tendencia utilizada en los indicadores de capacidad financiera y organizacional más flexibles en favor de las Mipyme y emprendimiento y empresas de mujeres se toma como referencia el documento técnico, que cita en las conclusiones:

"La Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente presenta el estudio del sector para determinar la conveniencia de incluir los requisitos habilitantes diferenciales y los puntajes adicionales en favor de las Mipyme y los emprendimientos y empresas de mujeres. Con este estudio se cumple la reglamentación establecida en el Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, al explicarse de manera clara y precisa las razones que sustentan la escogencia de algunos requisitos habilitantes diferenciales en favor de las Mipyme y los emprendimientos y empresas de mujeres. y los motivos por los que se excluyeron otros. Asimismo, se expone la justificación de la decisión de incorporar en los documentos tipo sobre los cuales recae el estudio puntajes adicionales en favor de las Mipyme y los emprendimientos y empresas de mujeres. ***Por último, se demuestra que la elección de los indicadores de capacidad financiera y organizacional se realizó con base en un estudio objetivo en el marco de un análisis de la información financiera de las empresas del sector, a partir de la cual se determinó la viabilidad de establecer Índices de capacidad financiera y organizacional más flexibles en favor de las Mipyme".***

Dicho esto, la Ley 2069 de 2020 correspondiente a la Ley de Emprendimiento, y la Ley 590 de 2000 para Mipymes establecen un marco de promoción y fortalecimiento empresarial para garantizar condiciones más equitativas de participación de las micro, pequeñas y medianas empresas, así como de iniciativas de emprendimiento, incluyendo aquellas lideradas por mujeres. En este sentido, el Decreto 1082 de 2015 faculta a las entidades estatales para definir los requisitos habilitantes y los indicadores financieros de acuerdo con la naturaleza, objeto y riesgo del contrato, siempre bajo criterios de razonabilidad y proporcionalidad.

En ese sentido, una reducción del 10% para los indicadores financieros para Mipymes y emprendimientos de mujeres no desvirtúa los principios de selección objetiva ni igualdad de trato de los que habla en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993, dado que la medida es diferencial positiva y encuentra respaldo en la normativa de promoción empresarial, es por ello que se trata de una acción afirmativa que garantiza el acceso de actores tradicionalmente más vulnerables frente a empresas de mayor tamaño, alineándose con el principio de pluralidad de oferentes y con los lineamientos de política pública de apoyo a emprendimientos femeninos (CONPES 3866 de 2016).

Adicional, desde el análisis financiero, la reducción del 10% representa un ajuste equilibrado y técnicamente sustentable por lo siguiente:

a) Proporcionalidad: No elimina el requisito financiero, lo que protege el interés de la Entidad y la correcta ejecución del contrato, pero sí flexibiliza el umbral de entrada para empresas con menor músculo financiero.
b) Inclusión sin riesgo excesivo: Un margen del 10% es suficiente para equilibrar el acceso de Mipymes y emprendimientos de mujeres sin comprometer la solvencia mínima requerida para mitigar riesgos de incumplimiento.
c) Evidencia de mercado: Estudios de competitividad empresarial muestran que las Mipymes suelen presentar márgenes de liquidez y endeudamiento menos robustos que las grandes empresas, y un diferencial del 10% se ajusta a esa realidad, ampliando la pluralidad de oferentes sin distorsionar el mercado.
d) Beneficio al proceso: Al permitir mayor participación, se incrementa la competencia y se mejora la eficiencia del gasto público, en concordancia con el principio de economía y selección objetiva.
e) Equilibrio técnico financiero: Una reducción mayor podría poner en riesgo la sostenibilidad y correcta ejecución contractual, mientras que una menor tendría un efecto limitado en la participación. El 10% es, por tanto, el punto óptimo entre inclusión y seguridad financiera.

En conclusión, el 10% se constituye en un umbral técnico, razonable y jurídicamente respaldado, que promueve la participación efectiva de MiPymes y emprendimientos de mujeres, fortalece la pluralidad de oferentes y mantiene la capacidad de respuesta financiera necesaria para la adecuada ejecución contractual reduciendo la probabilidad de poner en riesgo la ejecución de este.

12. ANALISIS DE LA OFERTA

12.1. ¿QUIÉN VENDE?

Para el caso en particular, de acuerdo con el objeto a contratar, los posibles oferentes del presente proceso de contratación son todas aquellas Personas naturales o Jurídicas cuya actividad comercial u objeto social comprenda entre otros: Servicios educativos y de Formación; Organizaciones y clubes; de acuerdo con el estudio realizado de los procesos de contratación similares, adelantados por esta entidad y por otras, en las últimas vigencias (2023-2024).

Por tal motivo, los riesgos de colusión son muy bajos, al existir un número plural, representativo y diverso de oferentes y cuando en las entidades analizadas, los contratistas seleccionados en las diferentes vigencias por las entidades contratantes, no se repiten.

Lista de Códigos UNSPSC.

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase
101113	Material vivo vegetal y animal, accesorios y suministros	Productos para animales domésticos	Tratamientos para los animales domésticos y accesorios y equipos
101218	Material vivo vegetal y animal, accesorios y suministros	Comida para animales	Alimento para perros y gatos
421215	Equipo médico, accesorio y suministros	Equipos y suministros veterinarios	Equipo Veterinario
421216	Equipo médico, accesorio y suministros	Equipos y suministros veterinarios	Productos veterinarios
701218	Servicios de contratación grícola, pesquera, forestal y de fauna	Servicios de animales vivos	Industria de animales domésticos
701220	Servicios de contratación grícola, pesquera, forestal y de fauna	Servicios de animales vivos	Salud animal
801016	Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	Servicios de asesoría de gestión	Gerencia de proyectos
511026	Medicamentos y Productos Farmacéuticos	Medicamentos Antiinfecciosos	Antibióticos Veterinarios

13. ANALISIS DE LA DEMANDA

13.1. Adquisiciones anteriores relacionadas con el bien o servicio a contratar por parte de la entidad.

La entidad ha adelantado los siguientes procesos para la contratación:

Como parte de las herramientas proporcionada por Colombia Compra Eficiente se utiliza el SECOP 2 para determinar cómo ha sido el comportamiento de este tipo de contratación en el Fondo de Desarrollo Local de Santa Fe.

Referencia	FDLSF-LP-008-2025
Entidad contratante	**ALCALDIA LOCAL DE SANTA FE**
Modalidad de selección del contratista	Licitación Publica

Objeto del contrato	CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA ADELANTAR Y EJECUTAR ACCIONES QUE FOMENTEN LA PROTECCIÓN ANIMAL, LA ATENCIÓN EN URGENCIAS VETERINARIAS Y LAS ACCIONES DE ESTERILIZACIÓN EN LA LOCALIDAD DE SANTA FE
Plazo	7 meses
N° de oferentes	Dos Oferentes
Garantías	Cumplimiento 20% Pago Salarios 5% Calidad del Servicio 20% Calidad y Correcto Funcionamiento 20% RCE N.A.
Requisitos habilitantes	'- Jurídicos. - Financieros. - Técnicos: Experiencia 3 contratos, sumatoria = o superior 100% del presupuesto oficial asignado. Códigos UNSPSC.
Indicadores	Liquidez: ≥ a 2.56 Endeudamiento: ≤ a 43% Razón Cobertura Intereses: ≥ a 3.69 o IND Capital de Trabajo: ≥ a 100% del PO Rentabilidad Patrimonio: ≥ a 0.16 Rentabilidad Activo: ≥ a 0.11
Valor	$ 789.713.156

Referencia	FDLSF-LP-006-2023
Entidad contratante	**ALCALDIA LOCAL DE SANTA FE**
Modalidad de selección del contratista	Licitación Publica
Objeto del contrato	CONTRATAR LOS SERVICIOS PARA LA PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL; Y LA REPLICA Y FORTALECIMIENTO DE PROCESOS PRODUCTIVOS, ASISTENCIA TÉCNICA AGROPECUARIA Y DE COMERCIALIZACIÓN EN LA LOCALIDAD DE SANTA FE
Plazo	7 meses
N° de oferentes	Dos Oferentes
Garantías	Cumplimiento 20% Pago Salarios 10% Calidad del Servicio 20% Calidad y Correcto Funcionamiento 10% RCE N.A.
Requisitos habilitantes	'- Jurídicos. - Financieros.

	- Técnicos: Experiencia 3 contratos, sumatoria = o superior 100% del presupuesto oficial asignado. Códigos UNSPSC.
Indicadores	Liquidez: ≥ a 4.52 Endeudamiento: ≤ a 34% Razón Cobertura Intereses: ≥ a 10.5 o IND Capital de Trabajo: ≥ a 100% del PO Rentabilidad Patrimonio: ≥ a 0.28 Rentabilidad Activo: ≥ a 0.13
Valor	$ 1.598.534.666

Incorporación del Modelo de Abastecimiento estratégico - Inversión histórica de la entidad[23]

Es el proceso de caracterización cuyo objetivo es entender la necesidad de la entidad relacionada con un bien o un servicio, realizando además un análisis del gasto de la entidad en diferentes vigencias. Acorde a esto, el propósito de la herramienta de visualización para el Análisis de la Demanda es que la entidad pueda visualizar: cuál ha sido su gasto a lo largo de los años, en qué categorías ha gastado, a qué proveedores le ha comprado, de dónde son y bajo qué modalidades de selección ha contratado, todo esto a partir de la información suministrada en las plataformas del Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP I, SECOP II y TVEC).

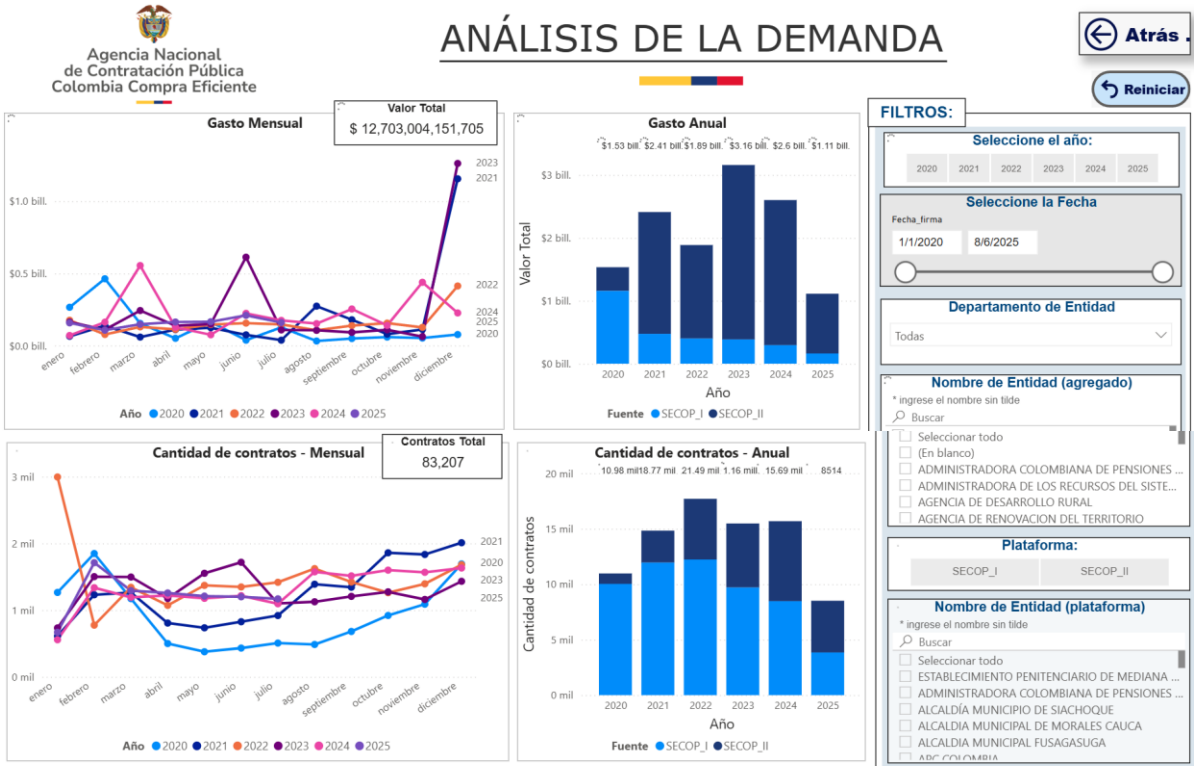

[23] Tomado de Tomado de https://www.colombiacompr.gov.co/colombia-compra/modelo-de-abastecimiento-estrategico

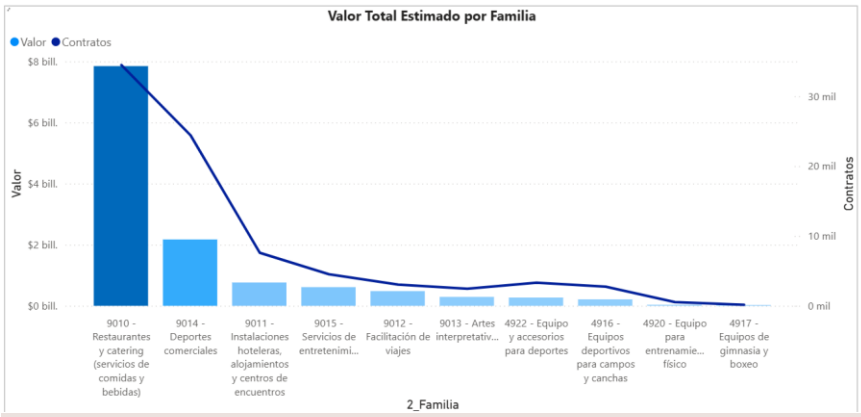
Valor Total Estimado por Familia
Valor
Contratos
$8 bil.
$6 bil.
$4 bil.
$2 bil.
$0 bil.
30 mil
20 mil
10 mil
0 mil
9010 - Restaurantes y catering (servicios de comidas y bebidas)
9014 - Deportes comerciales
9011 - Instalaciones hoteleras, alojamientos y centros de encuentros
9015 - Servicios de entretenimi...
9012 - Facilitación de viajes
9013 - Artes interpretativ...
4922 - Equipo y accesorios para deportes
4916 - Equipos deportivos para campos y canchas
4920 - Equipo para entrenamie... físico
4917 - Equipos de gimnasia y boxeo
2_Familia

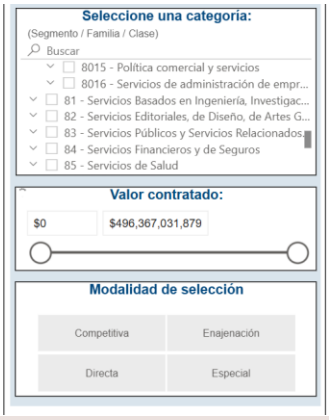
Seleccione una categoría:
(Segmento / Familia / Clase)
Buscar
8015 - Política comercial y servicios
8016 - Servicios de administración de empr...
81 - Servicios Basados en Ingeniería, Investigac...
82 - Servicios Editoriales, de Diseño, de Artes G...
83 - Servicios Públicos y Servicios Relacionados
84 - Servicios Financieros y de Seguros
85 - Servicios de Salud
Valor contratado:
$0
$496,367,031,879
Modalidad de selección
Competitiva
Enajenación
Directa
Especial

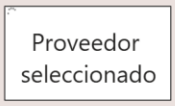
Proveedor seleccionado


Nombre de Proveedor
Buscar
Seleccionar todo
AGENCIA DE VIAJES Y TURISMO AVIATUR SAS SUCURSAL AVIATUR ...
ALCALDIA MUNICIPAL DE CHAGUANI

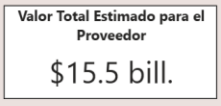
Valor Total Estimado para el Proveedor
$15.5 bill.


Número de Contratos del Proveedor
83.21 mil

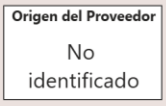
Origen del Proveedor
No identificado


Valor Total Estimado por Proveedores
AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES $0.90 bill.
CAJA DE COMPENSACIoN FAMILIAR COMPENSAR $0.57 bill.
ADRIANA JUDITH RONCALLO OSSA $0.31 bill.
FONDO MIXTO PARA LA PROMOCION DE LA CULTURA ... $0.30 bill.
FUNDACIÓN SOCIAL CULTURAL Y DEPORTIVA FUERZA ... $0.23...
ARDIKO AS SUMINISTROS Y SERVICIOS SAS $0.1...
SERVICIOS Y SUMINISTROS CJVN SAS $0....
CONSORCIO SIEMPRE ADELANTE $0....
UNIÓN TEMPORAL UNIDOS POR SANTANDER 2023 $0...
GESPRODE $...
UT MACSOL USPEC 2024 $...
UT NUTRIENDO USPEC 2024 $...
Proveedores
$0.0 bill.
$0.5 bill.
$1.0 bill.
Valor Total Estimado

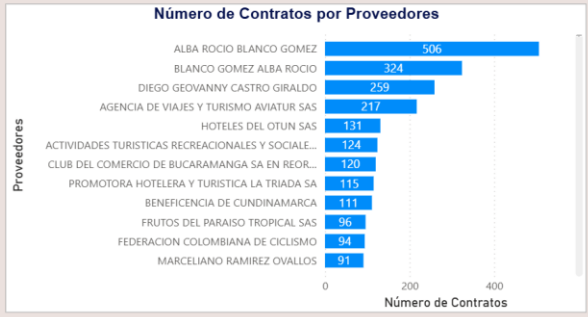
Número de Contratos por Proveedores
ALBA ROCIO BLANCO GOMEZ 506
BLANCO GOMEZ ALBA ROCIO 324
DIEGO GEOVANNY CASTRO GIRALDO 259
AGENCIA DE VIAJES Y TURISMO AVIATUR SAS 217
HOTELES DEL OTUN SAS 131
ACTIVIDADES TURISTICAS RECREACIONALES Y SOCIALE... 124
CLUB DEL COMERCIO DE BUCARAMANGA SA EN REOR... 120
PROMOTORA HOTELERA Y TURISTICA LA TRIADA SA 115
BENEFICENCIA DE CUNDINAMARCA 111
FRUTOS DEL PARAISO TROPICAL SAS 96
FEDERACION COLOMBIANA DE CICLISMO 94
MARCELIANO RAMIREZ OVALLOS 91
Proveedores
0
200
400
Número de Contratos

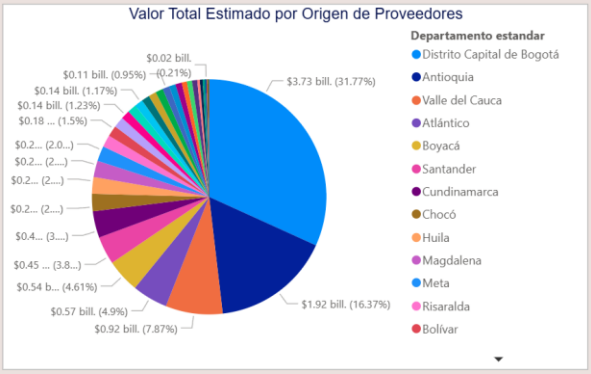
Valor Total Estimado por Origen de Proveedores
$0.02 bill. (0.21%)
$0.11 bill. (0.95%)
$0.14 bill. (1.17%)
$0.14 bill. (1.23%)
$0.18 ... (1.5%)
$0.2... (2.0...)
$0.2... (2....)
$0.2... (2....)
$0.2... (2....)
$0.4... (3....)
$0.45 ... (3.8...)
$0.54 b... (4.61%)
$0.57 bill. (4.9%)
$0.92 bill. (7.87%)
$1.92 bill. (16.37%)
$3.73 bill. (31.77%)
Departamento estandar
Distrito Capital de Bogotá
Antioquia
Valle del Cauca
Atlántico
Boyacá
Santander
Cundinamarca
Chocó
Huila
Magdalena
Meta
Risaralda
Bolívar

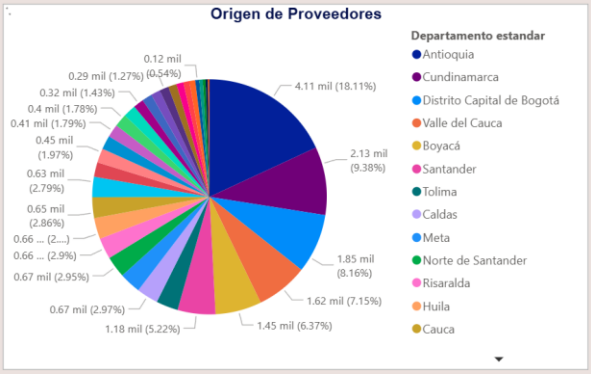
Origen de Proveedores
0.12 mil (0.54%)
0.29 mil (1.27%)
0.32 mil (1.43%)
0.4 mil (1.78%)
0.41 mil (1.79%)
0.45 mil (1.97%)
0.63 mil (2.79%)
0.65 mil (2.86%)
0.66 ... (2....)
0.66 ... (2.9%)
0.67 mil (2.95%)
0.67 mil (2.97%)
1.18 mil (5.22%)
1.45 mil (6.37%)
1.62 mil (7.15%)
1.85 mil (8.16%)
2.13 mil (9.38%)
4.11 mil (18.11%)
Departamento estandar
Antioquia
Cundinamarca
Distrito Capital de Bogotá
Valle del Cauca
Boyacá
Santander
Tolima
Caldas
Meta
Norte de Santander
Risaralda
Huila
Cauca

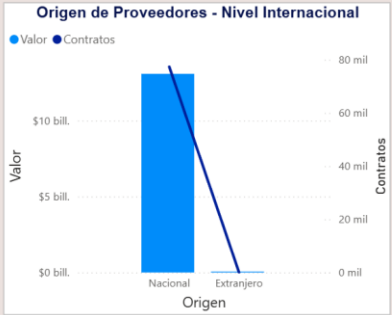
Origen de Proveedores - Nivel Internacional
Valor
Contratos
$10 bill.
$5 bill.
$0 bill.
80 mil
60 mil
40 mil
20 mil
0 mil
Nacional
Extranjero
Origen

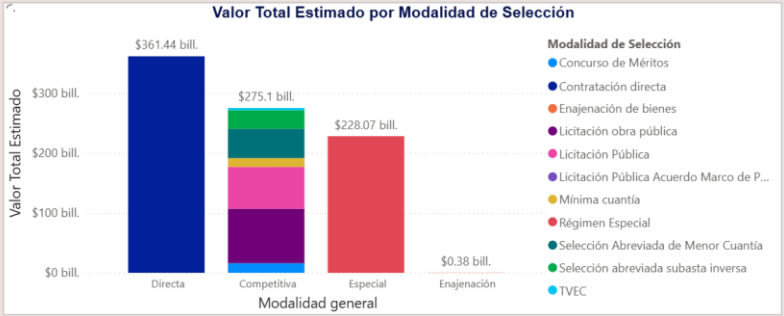
Valor Total Estimado por Modalidad de Selección
Valor Total Estimado
$361.44 bill.
$275.1 bill.
$228.07 bill.
$0.38 bill.
$300 bill.
$200 bill.
$100 bill.
$0 bill.
Directa
Competitiva
Especial
Enajenación
Modalidad general
Modalidad de Selección
Concurso de Méritos
Contratación directa
Enajenación de bienes
Licitación obra pública
Licitación Pública
Licitación Pública Acuerdo Marco de P...
Mínima cuantía
Régimen Especial
Selección Abreviada de Menor Cuantía
Selección abreviada subasta inversa
TVEC

De acuerdo con el artículo 3 de la Ley 1712 de 2014, sobre el principio de calidad de la información, las Entidades Estatales son responsables de la oportunidad, objetividad y veracidad de la información que publican.

La Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente no es responsable por la información publicada en el SECOP. Si requiere información o Documentos del Proceso debe solicitarlos a la Entidad Estatal que adelantó el Proceso de Contratación respectivo.

AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA - COLOMBIA COMPRA EFICIENTE -
Subdirección de Estudios de Mercado y Abastecimiento Estratégico (EMAE)
Agencia Nacional de Contratación Pública

13.2. Adquisiciones de otras entidades relacionadas con el bien o servicio a contratar por parte de la entidad.

Su objetivo es entender la necesidad de la Entidad en relación con la contratación del bien o un servicio, realizando por otras Entidades de características similares a la presente en diferentes vigencias. Acorde a esto, el propósito de la herramienta de visualización para el Análisis de la Demanda: cuál ha sido su gasto a lo largo de los años, en qué categorías ha gastado, a qué proveedores le ha comprado, de dónde son y bajo qué modalidades de selección ha contratado, todo esto a partir de la información suministrada en las plataformas del Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II).

Conforme a la información antes recopilada sobre cómo ha sido la contratación de los servicios para promover los Derecho de la Mujer y la realización de actividades que prevengan el feminicidio en la Localidad en otras Entidades, bajo la misma modalidad, se logra identificar que gran parte de la muestra tomada de la Plataforma SECOP II se concluye un promedio de 10 oferentes que podrán presentar su oferta, adicional se extraerán requisitos habilitantes de los anteriormente mencionados en cada proceso referenciado como buenas prácticas de contratación para el presente proceso del Fondo de Desarrollo Local de Santa Fe lo que permitirá la selección de un proveedor idóneo, con la capacidad financiera, capacidad técnica y que cuente con la estructura física y de equipos necesaria para atender los requerimientos y necesidades de la Localidad de Santa Fe.

Referencia	FDLS-LP-008-2024
Entidad contratante	ALCALDIA LOCAL DE SAN CRISTOBAL
Modalidad de selección del contratista	LICITACIÓN PÚBLICA
Objeto del contrato	DESARROLLAR LOS COMPONENTES DEL PROYECTO DE INVERSIÓN 1971: SUBA PROTEGE A LOS ANIMALES, URGENCIAS, BRIGADAS MÉDICO VETERINARIAS, ACCIONES DE ESTERILIZACIÓN Y EDUCACIÓN.
Plazo	OCHO (08) MESES
Forma de Pago	Hasta el 90% del valor del contrato

	10% Restante se pagará contra liquidación del contrato
Requisitos Habilitantes	Jurídico Técnico: Experiencia: máxima Buenas prácticas ambientales
Requisitos Ponderables	Factor económico Factor Técnico Apoyo industria nacional Emprendimiento mujeres MiPymes Inclusión social – Discapacidad
Indicadores Solicitados	Liquidez: ≥ a 1.5 Endeudamiento: ≤ a 50% Razón Cobertura Intereses: ≥ a 4 o IND Capital de Trabajo: ≥ a 100% del PO Rentabilidad Patrimonio: ≥ a 0.11 Rentabilidad Activo: ≥ a 0.06
No. de Oferentes	CINCO (05)
Garantías	Seriedad de la Oferta 10% Cumplimiento del Contrato: 20% Calidad del Servicio: 20% Pago de salarios 10% RCE 200 SMLV
Valor	$ 1.007.233.487 COP

Referencia	FDLT-LP-001-2021
Entidad contratante	ALCALDIA LOCAL DE TUNJUELITO
Modalidad de selección del contratista	LICITACIÓN PÚBLICA
Objeto del contrato	REALIZAR ACCIONES DE ESTERILIZACIÓN, URGENCIAS, EDUCACIÓN, ADOPCIÓN, BRIGADAS MÉDICO VETERINARIAS Y SUMINISTRO DE ALIMENTO, QUE BENEFICIEN ANIMALES DE COMPAÑÍA, EN CONDICIÓN O EN HABITABILIDAD EN CALLE Y VULNERABLES DE LA LOCALIDAD DE TUNJUELITO.”

Plazo	SIETE (07) MESES
Forma de Pago	Hasta el 90% del valor del contrato 10% Restante se pagará contra liquidación del contrato
Requisitos Habilitantes	Jurídico Técnico: Experiencia: máxima Buenas prácticas ambientales
Requisitos Ponderables	Factor económico Factor Técnico Apoyo industria nacional Emprendimiento mujeres MiPymes Inclusión social – Discapacidad
Indicadores Solicitados	Liquidez: ≥ a 1.5 Endeudamiento: ≤ a 50% Razón Cobertura Intereses: ≥ a 4 o IND Capital de Trabajo: ≥ a 100% del PO Rentabilidad Patrimonio: ≥ a 0.11 Rentabilidad Activo: ≥ a 0.06
No. de Oferentes	DOS (02)
Garantías	Seriedad de la Oferta 10% Cumplimiento del Contrato: 20% Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados: 20% Pago de salarios 5% RC 200 SMLV
Valor	$ 349.500.000COP

Referencia	FDLT-LP-001-2021
Entidad contratante	ALCALDIA LOCAL DE TUNJUELITO
Modalidad de selección del contratista	LICITACIÓN PÚBLICA
Objeto del contrato	REALIZAR ACCIONES DE ESTERILIZACIÓN, URGENCIAS, EDUCACIÓN, ADOPCIÓN, BRIGADAS MÉDICO VETERINARIAS Y SUMINISTRO DE ALIMENTO, QUE BENEFICIEN

	ANIMALES DE COMPAÑÍA, EN CONDICIÓN O EN HABITABILIDAD EN CALLE Y VULNERABLES DE LA LOCALIDAD DE TUNJUELITO."
Plazo	SIETE (07) MESES
Forma de Pago	Hasta el 90% del valor del contrato 10% Restante se pagará contra liquidación del contrato
Requisitos Habilitantes	Jurídico Técnico: Experiencia: máxima Buenas prácticas ambientales
Requisitos Ponderables	Factor económico Factor Técnico Apoyo industria nacional Emprendimiento mujeres MiPymes Inclusión social – Discapacidad
Indicadores Solicitados	Liquidez: $\geq$ a 1.5 Endeudamiento: $\leq$ a 50% Razón Cobertura Intereses: $\geq$ a 4 o IND Capital de Trabajo: $\geq$ a 100% del PO Rentabilidad Patrimonio: $\geq$ a 0.11 Rentabilidad Activo: $\geq$ a 0.06
No. de Oferentes	DOS (02)
Garantías	Seriedad de la Oferta 10% Cumplimiento del Contrato: 20% Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados: 20% Pago de salarios 5% RC 200 SMLV
Valor	$ 349.500.000COP

Referencia	LP 007 de 2021
Entidad contratante	ALCALDIA LOCAL DE SAN CRISTOBAL
Modalidad de selección del contratista	Licitación Pública
Objeto del contrato	PROMOVER ACCIONES DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL EN LA LOCALIDAD DE SAN

	CRISTÓBAL, BRINDANDO UNA ATENCIÓN INTEGRAL MEDIANTE LA ATENCIÓN DE URGENCIAS, BRIGADAS MÉDICO-VETERINARIAS, ACCIONES DE ESTERILIZACIÓN, EDUCACIÓN Y ADOPCIÓN".
Plazo	CUATRO (04) MESES
Forma de Pago	-El Primer pago, equivale al treinta por ciento (30%) del valor del contrato El Segundo Pago, equivale al Treinta y cinco por ciento (35%) del valor del contrato -El Tercer Pago, equivale al treinta y cinco por ciento (35%) del valor del contrato, El restante contra liquidación
Requisitos Habilitantes	Jurídico Técnico: Experiencia: máxima 3 contratos Buenas practicas ambientales
Requisitos Ponderables	Factor económico Factor Técnico Apoyo industria nacional Inclusión social – Discapacidad
Indicadores Solicitados	Liquidez: $\geq$ a 1.89 Endeudamiento: $\leq$ a 42% Razón Cobertura Intereses: $\geq$ a 4.6 Capital de Trabajo: $\geq$ a 100% del PO Rentabilidad Patrimonio: $\geq$ a 0.06 Rentabilidad Activo: $\geq$ a 0.05
No. de Oferentes	TRES (03)
Garantías	Seriedad de la Oferta 10% Cumplimiento del Contrato: 30% Calidad del Servicio: 30% Pago de salarios 20% RC 200 SMLV
Valor	$688.046.386 COP

Referencia	**FDLU-LP-019-2022**
Entidad contratante	ALCALDÍA LOCAL DE USME
Modalidad de selección del contratista	Licitación Pública

Objeto del contrato	ADELANTAR ACCIONES PARA LA ATENCION EN URGENCIAS, BRIGADAS MÉDICO VETERINARIAS, ACCIONES DE ESTERILIZACIÓN EDUCACIÓN Y ADOPCIÓN EN LA LOCALIDAD DE USME.
Plazo	CUATRO (04) MESES
Requisitos Habilitantes	Jurídicos. Financieros. Liquidez: ≥ a 2.25 Endeudamiento: ≤ a 55% Razón Cobertura Intereses: ≥ a 34.96 Rentabilidad Patrimonio: ≥ a 12% Rentabilidad Activo: ≥ a 25% Técnicos. Experiencia: Hasta 03 contratos Buenas Practica Ambientales: Certificación
No. de Oferentes	TRES (03)
Modificaciones Contractuales	1 Adendas (modificación de indicadores – cronograma – perfiles)
Sanciones y/o Incumplimientos	Sin Reportes en Plataforma
Garantías	Seriedad de la oferta (10%) Cumplimiento del Contrato: 10% Calidad del Servicio: 10% Pagos y salarios 5% RC 200 SMLMV
Valor	$436.000.000 COP

Referencia	FDLU-LP-019-2023
Entidad contratante	ALCALDÍA LOCAL DE USME
Modalidad de selección del contratista	Licitación Pública
Objeto del contrato	ADELANTAR ACCIONES QUE FOMENTEN LA PROTECCIÓN Y ATENCION EN URGENCIAS VETERINARIAS Y ACCIONES DE ESTERILIZACIÓN EN LA LOCALIDAD DE USME

Plazo	6 (Meses)
Requisitos Habilitantes	Jurídicos. Financieros. Liquidez: ≥ a 3.96 Endeudamiento: ≤ a 0,56 o al 56% Razón Cobertura Intereses: ≥ a 39,70 o indeterminado Rentabilidad Patrimonio: ≥ a 0,20 o 20% Rentabilidad Activo: ≥ a 0,18 o 18% Técnicos. Experiencia
No. de Oferentes	Dos (2)
Garantías	Seriedad de la oferta (10%) Cumplimiento del Contrato: 10% Pagos y salarios 5% Calidad del Servicio: 10% RC 200 SMLMV
Valor	668.751.891 COP

14. NORMATIVIDAD

Para el presente proceso de contratación, además de las normas generales que se relacionan en los Estudios Previos, Prepliegos y Pliegos Definitivos de Condiciones, las siguientes normas regulan la actividad:

NORMATIVIDAD GENERAL CONTRATACIÓN			
Norma	**Año**	**Epígrafe**	**Artículo(s)**
Constitución Política	1991	Constitución Política de Colombia.	Artículo 150 numeral 25, y artículo 333
Ley 80	1993	Estatuto General de la Contratación Pública	Artículo 30
Ley 1150	2007	Por la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones.	Numeral 1 artículo 2
Ley 1474	2011	Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública	Artículos 27, 87, 88 89 y 91
Ley 1882	2018	Por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la Contratación Pública en Colombia, la Ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones.	Artículos 1- 6
Ley 2022	2020	"Por la cual modifica el artículo 4 de la Ley 1882 de 2018 y se dictan otras disposiciones."	Todo el Contenido

Ley 2069	2020	"Por medio del cual se impulsa el emprendimiento en Colombia"	Todo el Contenido
Ley 2101	2021	"Por medio de la cual se reduce la jornada laboral semanal de manera gradual, sin disminuir el salario de los trabajadores y se dictan otras disposiciones"	Todo el Contenido
Ley 2234	2022	Por la cual se promueve la Política de Emprendimiento Social	Todo el Contenido
Decreto – Ley 019	2012	Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública	Artículos 220, 221 y 224
Decreto Único Reglamentario 1082	2015	"Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional"	Artículos 2.2.1.2.1.1.1. y siguientes
Decreto 411	2016	Por medio del cual se modifica la estructura organizacional de la Secretaría Distrital de Gobierno	Artículo 25
Decreto 392	2018	"Por el cual se reglamentan los numerales 1, y 8 del artículo 13 de la Ley 1618 de 2013, sobre incentivos en Procesos de Contratación en favor de personas con discapacidad	Artículo 1
Decreto 332 de 2020	2020	Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C. Medidas afirmativas para promover la participación de las mujeres en la contratación del Distrito Capital	https://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=104165&dt=S
Decreto 680	2021	Por el cual se modifica parcialmente el artículo 2.2.1.1.1.3.1. y se adiciona el artículo 2.2.1.2.4.2.9. al Decreto número 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, en relación con la regla de origen de servicios en el Sistema de Compra Pública.	https://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=114501&dt=S
Decreto 1860	2021	Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones	https://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?dt=S&i=119539#0
Decreto 0142	2023	Modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional para promover el acceso al sistema de Compras Públicas de las MiPymes.	https://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=135399&dt=S
Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente	Versión 2 del 15 de julio de 2022	Colombia Compra Eficiente	https://www.colombiacompra.gov.co/content/circular-unica-externa
Acuerdo 798	2021	Concejo de Bogotá D.C	https://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=106945&dt=S

		Estrategia de compras locales "Bogotá compra Bogotá"	
Directiva 001 (Secretaría Jurídica Distrital)	2021	Compilación Normativa en Contratación – Implementación Documento único	Todo el Contenido
Directiva 003 (Secretaría Jurídica Distrital)	2021	Lineamientos para la implementación de los artículos 4, 16 y 17 del Decreto Distrital 189 de 2020.	Todo el Contenido
Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación	5 de octubre de 2017	Colombia Compra Eficiente	https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce_manual_cobertura_riesgo.pdf
Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación	9 de mayo de 2018	Colombia Compra Eficiente	https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce_manual_requisitos_habilitantes.pdf
Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación	CCE-EICP-MA-03 V1. 24/11/2021	Colombia Compra Eficiente	https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/manual_manejo_de_acuerdos_comerciales_24nov2021_1.pdf
Guía para la elaboración de Estudios de Sector - GEES	Versión 02 del 24 de junio de 2022	Colombia Compra Eficiente	https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/cce-eicp-gi-18._gees_v.2_2.pdf
Manual de Modalidad de Selección de Mínima Cuantía	Versión 02 del 15 de julio de 2022	Colombia Compra Eficiente	https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce-eicp-ma-05._manual_de_modalidad_de_seleccion_de_minima_cuantia_v.02.pdf
Guía General de los acuerdos Marco de Precios	CCE-GAD-GI-01 Versión: 01 del 25 de julio de 2022	Colombia Compra Eficiente	https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce-gam-gi-01-_guia_general_de_los_acurdo_marco_de_precio_25-07-2022.pdf
Guía para la codificación de bienes y servicios de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de Naciones Unidas	(Versión G-CBS-02, la cual reemplaza la versión G-CBS-01).	Colombia Compra Eficiente	https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce_guia_codificacion_bienes.pdf
Ley 1257	2008	Por la cual se dictan normas de sensibilización, prevención y sanción de formas de violencia y discriminación contra las mujeres, se reforman	

		los Códigos Penal, de Procedimiento Penal, la Ley 294 de 1996 y se dictan otras disposiciones	
Ley 2215	2022	Por medio de la cual se establecen las casas de refugio en el marco de la ley 1257 de 2008 y se fortalece la política pública en contra de la violencia hacia las mujeres	

NORMATIVA DEL SECTOR

Norma	Año	Epígrafe	Artículo(s)
Ley 373	1997	Congreso de la República Por el cual se establece el programa para el uso eficiente y ahorro de agua	Todos
Ley 697	2001	Congreso de la República Mediante la cual se fomenta el uso racional y eficiente de la energía, se promueve la utilización de energías alternativas y se dictan otras disposiciones.	Todos
Decreto 1076	2015	Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible	2.2.3.2.1.2, 2.2.3.3.2.2
Resolución 372	2009	Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible. Por la cual se establecen los elementos que deben contener los Planes de Gestión de Devolución de Productos Posconsumo de Baterías Usadas Plomo Ácido, y se adoptan otras disposiciones.	5
Resolución 1326	2017	Por medio del cual se establecen los sistemas de recolección selectiva y gestión ambiental de llantas usadas y se dictan otras disposiciones	12,18 y 22
Resolución 2184	2019	Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible. Por el cual se modifica la resolución 668 de 2016 sobre el uso racional de bolsas plásticas y se dictan otras disposiciones	4
Acuerdo 574	2014	Concejo de Bogotá. Por medio del cual se promueven tecnologías y sistemas para reutilizar y ahorrar el agua en el distrito capital y se dictan otras disposiciones	Todos
Decreto 345	2020	Concejo de Bogotá Por el cual se adopta la actualización del Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos – PGIRS- del Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones	Parágrafo 1 del artículo 5
Resolución 2191	2022	Secretaria Distrital Ambiente. Por la cual se establecen los parámetros para el reporte de la presentación del informe de reducción progresiva en la utilización de elementos plásticos de un solo uso y se reglamentan las condiciones para otorgar el galardón a las Entidades del Distrito Capital destacadas en la implementación del Acuerdo Distrital 808 de 2021 y el Decreto 317 de 2021 y se dictan otras determinaciones	Todos

Circular 26	2020	Secretaría Distrital de Gobierno. Por la cual se establece un incentivo para los funcionarios públicos de la Secretaría Distrital de Gobierno, que hagan uso de la bicicleta como medio de transporte para desplazarse al lugar de trabajo	Todos
Procedimiento para la toma y/o verificación física de bienes en servicio y en bodega	30 de noviembre de 2023	Secretaría de Gobierno Gestión Corporativa Institucional Código: GCO-GCI-P003	Intranet
Acuerdo 775	2020	Por el cual se establecen los lineamientos del Programa de Esterilización de Gatos y Perros en el Distrito Capital y se dictan otras disposiciones	https://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=96273
Decreto 538	2021	Por medio del cual se establecen los lineamientos del Programa de Esterilización de Gatos y Perros en el Distrito Capital, en cumplimiento del Acuerdo Distrital 775 de 2020	https://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=119538#4
Ley 2374	2024	Por la cual se crea el Programa Nacional de Esterilización Quirúrgica de gatos y perros como medida de protección animal, ambiental y de salud pública, y se dictan otras disposiciones.	Leyes desde 1992 - Vigencia expresa y control de constitucionalidad [LEY_2374_2024]
Ley 2455	2025	Por la cual se fortalece la lucha contra el maltrato animal y se actualiza el estatuto nacional de protección de los animales ley 84 de 1989 - ley ángel	Ley 2455 de 2025 Congreso de la República - Gestor Normativo - Función Pública
Resolución 229	2026	Por medio de la cual se reglamenta la Ley 2374 de 2024 en lo concerniente al Programa Nacional de Esterilización Quirúrgica de Gatos y Perros y se dictan otras disposiciones»	Resolución No. 229 de 2026 -

Nota aclaratoria: Se aceptará la aplicación de normas equivalentes, debidamente reconocidas y que, a juicio del Fondo de Desarrollo Local de Santa Fe, garanticen una calidad igual o mejor para la respectiva actividad. En caso de presentarse discrepancias entre una cualquiera de las normas anteriores y las especificaciones incluidas en este documento, prevalecerán estas últimas. En caso de que cualquiera de estas normas tenga actualizaciones se aplicara la última actualización vigente.

15. ESTUDIO DE MERCADO

En este componente del Estudio de Sector, es importante establecer los precios obtenidos a potenciales oferentes, a partir de los cuales se estimó el valor del presente proceso de contratación, con base en los cuales, el Fondo de Desarrollo Local de Santa Fe determina las variables, como regla general, para estimar el Valor del Presupuesto Oficial del presente proceso contractual y elaborar el respectivo Estudio de Sector.

Desde la metodología utilizada para elaborar el presente Estudio de Sector, se consideraron las siguientes variables y/o alternativas para obtener valores reales en el mercado:

a) La primera alternativa para obtención de la información de costos en el mercado se orienta a la publicación de la totalidad de necesidades del proceso en la plataforma de Secop 2, en el módulo de solicitud de información a proveedores, tal como lo sugiere la Guía de Competencia en las Compras Públicas durante la estructuración de un proceso contractual, el cual permite el aprovechamiento y explotación de datos e información, permite mejorar o crear procesos más eficientes; incentiva la innovación, y puede incrementar la competencia. Con base en lo anterior, la Entidad Estatal debe buscar y utilizar los datos o información sobre el sector, sobre los proveedores y sobre procesos de compra de otras Entidades Estatales, de tal manera que pueda incrementar el valor por dinero generado en sus procesos de abastecimiento. Los reportes de esta solicitud son los siguientes:

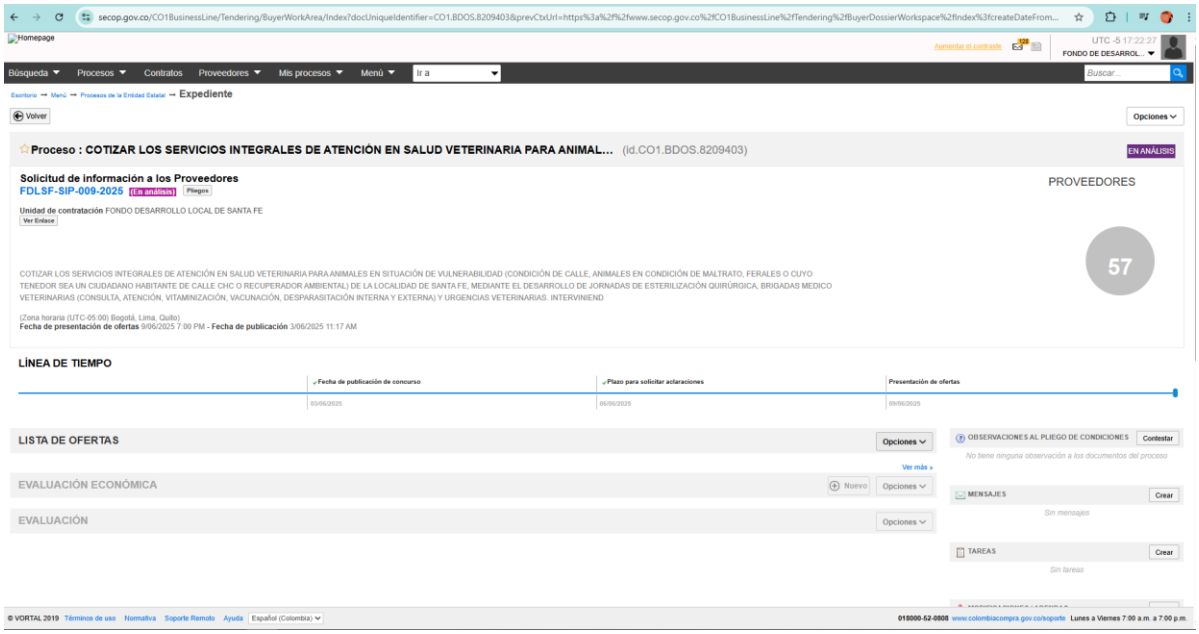

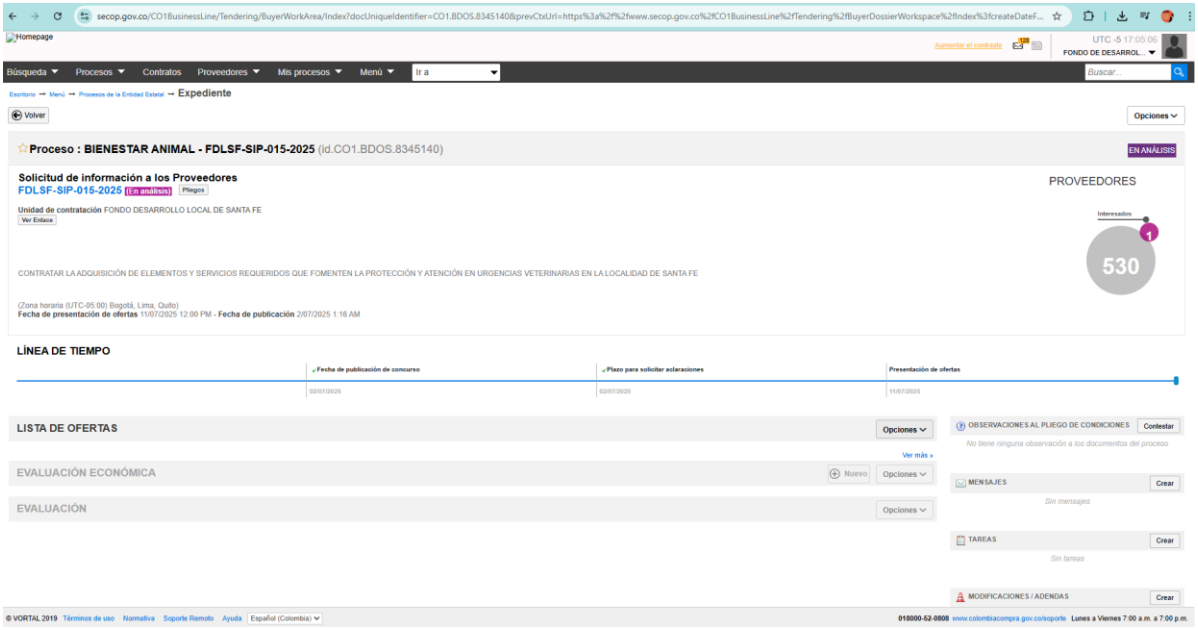

b) La segunda consistió en desagregar los ítems a requerir en el proceso y clasificarlos de conformidad al sector al que pertenecen como Logística, Transporte, dotaciones, publicidad, tecnología entre otros.

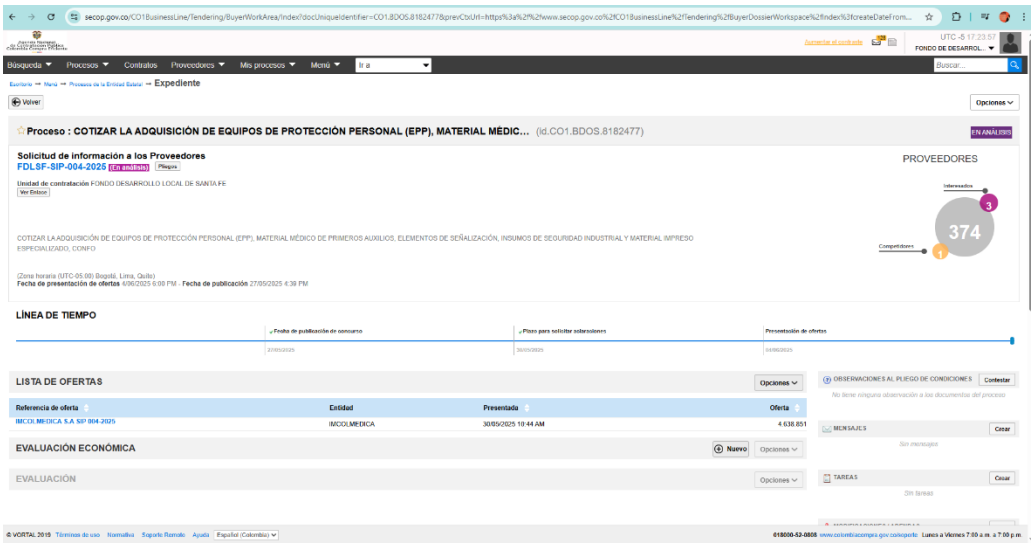

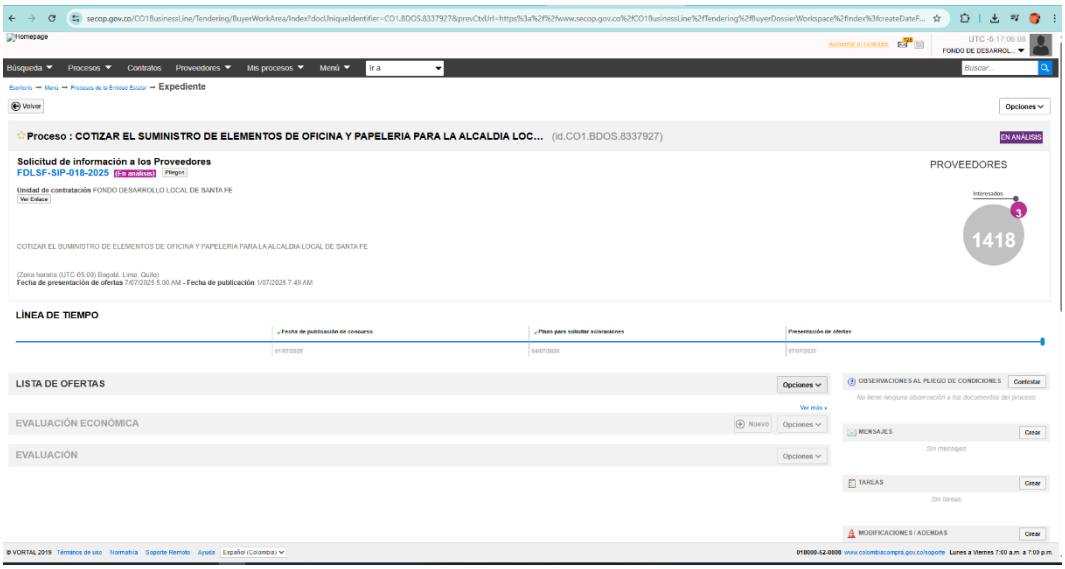

c) La tercera consistió en desagregar los ítems más utilizados en los procesos de formulación y agruparlos en categorías, a partir de las cuales se buscaron los potenciales oferentes y/o proveedores y por distintos medios (telefónicos, correo electrónico, documento radicado), se solicitaron las cotizaciones bajo el siguiente texto:

ASUNTO: SOLICITUD DE COTIZACIÓN

Cordial saludo,

El Fondo de Desarrollo Local de Santa Fe se permite informar a los proveedores interesados que se encuentra adelantando un ejercicio de análisis del sector y estructura de costos, en el marco de la planeación contractual, con el propósito de identificar las condiciones económicas actuales del mercado.

En virtud de lo anterior, y en cumplimiento de los principios de publicidad, transparencia y economía que rigen la contratación pública, especialmente conforme a lo establecido en el Decreto 1600 de 2024, se realiza el presente requerimiento de cotizaciones mediante envío masivo, con el fin de garantizar una amplia difusión de la información y obtener datos reales y actualizados sobre precios de bienes, insumos o servicios que podrían ser objeto de contratación por parte de esta Entidad.

Se informa adicionalmente que esta solicitud también ha sido publicada en la Plataforma Transaccional SECOP II, a través de la cual podrán participar los interesados que se encuentren inscritos. Así mismo, se invita cordialmente a quienes aún no estén registrados en dicha plataforma a realizar su inscripción, a efectos de participar en los procesos de contratación pública de las entidades del Estado.

Con esta metodología basada en la Guía de Colombia Compra eficiente, se recibieron cotizaciones, los cuales a su vez se consolidaron en un documento denominado "Canasta de Precios" cuyo documento reposa en el drive de la información institucional, es conservada por el Profesional de Inversión Local encargado de la elaboración y consolidación de esta información.

d. La tercera correspondió a tomar los precios de referencia de las contrataciones adelantadas por otras Entidades y/o Alcaldías Locales como referencia valida de una cotización.

e. La cuarta correspondió a tomar los precios de referencia de las contrataciones adelantadas por otras Entidades y/o Alcaldías Locales como referencia valida de una cotización.
f. La quinta correspondió en tomar los precios unitarios de referencia de las empresas que tienen catálogos web actualizados
g. La sexta fuente de información correspondió a las visitas de los establecimientos de comercio de los proveedores o comerciantes especializados en cada uno de los sectores económicos requeridos de Bogotá**.**
h. La séptima fuente de información correspondió a consultar el catálogo y/u ordenes de compras de catálogos de los Acuerdos Marco de Precios en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

i. Por último, para determinar los costos del personal del personal del proyecto, se tomará como referencia la adopta por la Secretaría de Gobierno mediante Resolución de Honorarios Contratos de Prestación de Servicios (Sector Público). Dado que este Fondo de Desarrollo Local de Santa fe no tiene establecida una Tabla de Honorarios para los profesionales y apoyos a la gestión

j. Para el cálculo del Porcentaje % de Intermediación determinado por la Entidad necesario incluir en la Estructura de Costos correspondiente al reconocimiento Administrativo que se hará al futuro contratista, dado que este asumirá para garantizar que ciertos conceptos indicados en la Estructura de Costos como; (Honorarios, Presentaciones artísticas locales, Bonos, talleristas, Incentivos) se mantenga en su valor inicial garantizando la entrega de los valores netos a la comunidad Local o colaboradores de la Localidad que apoyaran la ejecución del contrato.

No de Proceso	Entidad	Tasa de Administración
IP-07-2022	RAMA JUDICIAL	4,75%
SAMC 01 DE 2025	PROSPERIDAD SOCIAL	4,57%
CGR-SA-003-2025	CGR-NIVEL CENTRAL	3,00%
4146.010.32.1.2069.2025	SECRETARIA DE BIENESTAR SOCIAL CALI	7,10%
PROMEDIO		4.85%
% Intermediación del Proceso Múltiplo Superior (sin decimales)		**5%**

De la información obtenida en los criterios de búsqueda y a partir de los ítems requeridos por el profesional de planeación y resultado de las mesas de co-creación, y al estimar su valor unitario desde la ESTRUCTURA DE COSTOS 2026, obtenida a través del análisis con la Metodología del TUNEL donde se identifican los siguientes datos:

- Cantidad de cotizaciones
- Promedio
- Desviación Estándar
- % de Dispersión
- Techo Túnel - Alto
- Techo Túnel - Bajo
- Rechazo o Aceptación por Rango
- Promedio Final

- Desviación Estándar Aceptable (Menor o Igual al 20%)[24]

Para el proceso se utilizó la **RESOLUCION 021 DEL 15 DE MAYO DE 2026**

Ver Documento "Estructura de Costos Bienestar Animal"

De lo anterior se concluye que el precio promedio, según el Análisis de la Oferta y de Marcado para "CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL EN LA LOCALIDAD DE SANTA FE, A TRAVÉS DEL DESARROLLO DE JORNADAS DE ESTERILIZACIÓN Y ATENCIÓN DE URGENCIAS VETERINARIAS Y ACCIONES QUE FOMENTEN LA PROTECCIÓN ANIMAL.", por un período de **OCHO (08) MESES** se estima en el presupuesto oficial se estima en la suma de **SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CIENTO TREINTA Y TRES PESOS M/CTE ($678.366.133)**, **INCLUIDO EL IVA**, y todos los costos directos e indirectos y demás impuestos, tasas, contribuciones a que hubiera lugar. de la vigencia fiscal 2026, con cargo a los siguientes proyectos:

El presupuesto oficial destinado para el presente proceso de contratación corresponde a:

Rubro	Meta	Presupuesto
2888	Vincular 397 personas en acciones educativas en temas de protección y bienestar animal.	$79.245.136
2888	Atender 3620 animales en los programas de brigadas médicas, urgencias veterinarias y adopciones.	$327.974.747
2888	Esterilizar 967 perros y gatos incluyendo los que está en condición de vulnerabilidad.	$271.146.250

16. ACCIONES AFIRMATIVAS

Decreto Distrital No. 332 del 29 de diciembre de 2020 (modificado mediante Decreto 634 de 2023) *"por medio del cual se establecen medidas afirmativas para promover la participación de las mujeres en la contratación del Distrito Capital"*

El Decreto Distrital 332 de 2020 *"Por medio del cual se establecen medidas afirmativas para promover la participación de las mujeres en la contratación del Distrito Capital*", persigue que las Entidades del nivel central y descentralizado del Distrito Capital que están sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, incluyan en los estudios y documentos previos y en las cláusulas contractuales, como obligación del futuro contratista el vincular y mantener un mínimo de mujeres para ejecutar el contrato.

[24] Se analizaran los casos de los Bienes o servicios que la desviación estándar estén por encima del 20% en los casos que por la especificada no se reunió la cantidad de cotizaciones suficientes para el análisis propuesto.

La Circular 13 del 15 de abril de 2021 de la Secretaría Distrital de la Mujer, mediante la cual imparte "Lineamientos reporte de información Decreto Distrital No. 332 de 2020 *"Por medio del cual se establecen medidas afirmativas para promover la participación de las mujeres en la contratación del Distrito Capital",* se determina que corresponde *"a las áreas técnicas respectivas y/o a las dependencias que solicitan las contrataciones, que se requiere incluir en los estudios y documentos previos la obligación del futuro contratista de vincular y mantener un mínimo de mujeres para la ejecución del convenio o contrato y realizar el seguimiento respectivo para el cumplimiento de tal obligación".*

De conformidad con el artículo 3° del Decreto Distrital 332 de 2020 relativo a Porcentaje mínimo de mujeres que deben estar vinculadas a la ejecución de los contratos, se considera que, para el presente proceso, el porcentaje mínimo se establece en la rama de actividad económica, como se detalla a continuación:

Porcentajes de vinculación de mujeres por rama de la economía que aplicaría:

Ramas de actividad económica	Porcentaje mínimo de mujeres que deben estar vinculadas a la ejecución de contratos
Otras ramas	**A partir del 1 de junio de 2023 en adelante**
	50%

Parágrafo: Para el cumplimiento de lo señalado en el Decreto 332 de 2020, Modificado por el Decreto 634 de 2023, la Entidad solicitará a los contratistas los documentos necesarios para corroborar la contratación de las mujeres durante el periodo de ejecución del contrato en los porcentajes indicados, para lo cual será válida la manifestación semestral, es decir, cada seis meses (a finales del semestre a certificar) bajo juramento del Representante legal y del Revisor Fiscal o Contador Público (cuando aplique) del contratista, sin perjuicio de otros mecanismos de verificación que establezca la supervisión de cada contrato.

Directiva Distrital No. 001 de 2011 del alcalde mayor de Bogotá D.C – modificado por la Directiva Distrital no. 18 de 2011 alcaldía mayor de Bogotá, D.C.

Desde el punto de vista técnico, con fundamento en la Directiva No. 001 de 2011 del Alcalde Mayor de Bogotá, D.C., se establece como obligación general del contratista, la aplicación de la Directiva Distrital No. 011 de 2011 del Alcalde Mayor de Bogotá, D.C., la cual está dirigida a personas naturales vulnerables, marginadas y/o excluidas de la dinámica productiva de la ciudad, con edad para trabajar, beneficiarias de procesos de formación para el trabajo y el desarrollo humano adelantados por las entidades y organismos del Distrito Capital, ya sea de manera directa y/o a través de contratos o convenios suscritos para el efecto, y que estén domiciliadas en Bogotá, D.C. Para efectos de la aplicación de la Directiva mencionada, se consideran como población vulnerable aquellas personas de los estratos socioeconómicos 1 y 2 excluidas de las dinámicas del mercado laboral.

Nota 1: El cumplimiento de la directiva 001 de 2011 puede cumplirse de manera simultánea con el Decreto 332 de 2020, modificado por el Decreto 634 de 2023, por lo que bien puede el contratista contratar un 50% del personal para la ejecución del contrato que cumplan con la condición de ser vulnerables y que, además, sean mujeres.

Nota 2: Para el cumplimiento de lo señalado en la Directiva 001 de 2011, la entidad solicitará al contratista la información necesaria para verificar la contratación de personas naturales vulnerables, marginadas y/o excluidas de la dinámica productiva de la ciudad, con edad para trabajar, beneficiarias de procesos de formación para el trabajo durante el periodo de ejecución del contrato en los porcentajes indicados y acordados con el contratista, en virtud a la especificidad e inmediatez de la prestación del servicio de la población a atender. Es por ello que se requiere un talento humano con unos perfiles específicos, definidos y experiencia enfocada a la Prestación de la Modalidad

Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de la población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional.

El FDLSF dando cumplimiento al Decreto 1860 de 2021, Artículo 2.2.1.2.4.2.16. Fomento a la ejecución de contrato estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional. En los Procesos de Contratación, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos fomentarán en los pliegos de condiciones o documento equivalente que los contratistas destinen al cumplimiento del objeto contractual la provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, garantizando las condiciones de calidad y sin perjuicio de los Acuerdos Comerciales vigentes.

La participación de los sujetos anteriormente mencionados en la ejecución del contrato se fomentará previo análisis de su oportunidad y conveniencia en los Documentos del Proceso, teniendo en cuenta el objeto contractual y el alcance de las obligaciones.

Esta provisión se establecerá en un porcentaje que no será superior al diez por ciento (10%) ni inferior al cinco por ciento (5%) de los bienes o servicios requeridos para la ejecución del contrato, de manera que no se ponga en riesgo su cumplimiento adecuado.

Sin embargo, tras verificar el objeto contractual y las actividades a desarrollar según el Anexo Técnico del futuro contratista, así como los perfiles especializados requeridos, se concluye que a pesar de que el proceso requiere un componente o ítem de Talento Humano Directo para su correcta ejecución, no aplica en este proceso la obligatoriedad de vincular personal de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación, y sujetos de especial protección constitucional, ya que el proceso corresponde a la atención de población animal; por ello, no aplica el requisito señalado en este numeral.

Compras Públicas de Alimentos Agropecuarios

En virtud del Decreto 248 de 2021y en cumplimiento del artículo 2.20.1.1.3 que dice:

ARTÍCULO 2.20.1.1.3. Mínimo de Compras públicas de alimentos y suministros de productos agropecuarios a productores agropecuarios locales. *Las entidades públicas del nivel nacional, departamental, distrital, municipal, sociedades de economía mixta, y entidades privadas que manejen recursos públicos y operen en el territorio nacional, que contraten, bajo cualquier modalidad, con recursos públicos la adquisición, suministro y entrega de alimentos en cualquiera de sus formas de atención, están en la obligación de adquirir localmente alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios locales y/o a productores de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones, en un porcentaje mínimo del treinta por ciento (30%) del valor total de los recursos del presupuesto de cada entidad destinados a la compra de alimentos.*

El FDLSF considera desde el aspecto técnico la obligatoriedad de que el futuro contratista y/o proveedores del contratista adquiera los productos agrícolas de conformidad al registro general pequeños productores y productores de agricultura campesina, familiar y comunitaria individual y/o de organizaciones de productores legalmente constituidas presentes en el Departamento, que para el caso de Bogotá se podrá consultar en (https://desarrolloeconomico.gov.co/consulte-registro-organizaciones-productoras-alimentos/)

17. ASPECTOS AMBIENTALES

La Alcaldía Local de Santa Fe, cumple la normatividad ambiental, mejora continuamente sus procesos para liderar, prevenir, mitigar, proteger, conservar y hacer un uso racional de los recursos naturales y del medio ambiente, siendo modelo de responsabilidad ambiental en la gestión pública.

La Política Ambiental Operativa de La Alcaldía Local de Santa Fe, forma parte de la Política del Sistema Integrado de Gestión de la Entidad y está orientada por la Norma ISO 14001 de 2015.

En consecuencia, la Entidad desarrolla los lineamientos sectoriales contenidos en el Plan Institucional de Gestión Ambiental - PIGA, que se concreta a través de los Programas de Gestión en Residuos, Agua, Energía, Condiciones Internas, Buenas Prácticas y Gestión Contractual. Dichos Programas están sujetos al mejoramiento continuo, por parte de la Entidad, para el beneficio general.

Con el fin de formar y mantener el conocimiento y la convicción suficientes sobre la necesidad de proteger el ambiente y de manejar bien los recursos naturales, el contratista se compromete con el Fondo de Desarrollo Local de Santa Fe, a dar estricto cumplimiento a lo establecido en la Guía de compras Públicas Sostenibles del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y Guía de Contratación Sostenible (Código GCO-GCI-IN001), expedido por la Secretaría Distrital de Gobierno de Bogotá, a la Política Ambiental y a la reducción de la contaminación.

Para el presente proceso, el adjudicatario deberá presentar con los informes mensuales de avance, las siguientes fichas de contratación sostenibles:

- Ficha No. 9. Impresión de folletos y publicaciones.
- Ficha No. 10. Servicio de transporte
- Ficha No. 26 Criterios sostenibles para incluir en otros procesos de manera voluntaria

Nota: Durante la ejecución del contrato se le exigirá al contratista con la presentación de informes mensuales, el soporte del cumplimiento de las fichas de contratación sostenible para cada caso.

18. ANÁLISIS DE CONSULTAS REALIZADAS EN TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO Y/O BOLSA DE PRODUCTOS

Tienda Virtual del Estado Colombiano – Acuerdo Marco de Precios

A través del portal electrónico de Colombia Compra Eficiente se puede efectuar la verificación de los acuerdos marco vigentes. En primera instancia es preciso señalar que la Agencia Nacional de Contratación Pública – COLOMBIA COMPRA EFICIENTE cuenta con módulo de búsqueda de Acuerdos Marcos o Instrumentos de Agregación a la Demanda con el cual se consultan potenciales objetos de estos que puedan satisfacer la necesidad de la Entidad, para lo cual se identifican y se relacionan a continuación:

RESULTADOS

Adquisición de Equipos Biomédicos II
El objeto del Acuerdo Marco es establecer: Establecer: (i) las condiciones para la adquisición de los Equipos Biomédicos al amparo del Acuerdo Marco y el suministro de dichos bienes por parte de los Proveedores; (ii) las condiciones en las cuales las Entidades Compradoras se...

Adquisición de equipos biomédicos
El objeto del Acuerdo Marco es establecer: (i) las condiciones para la adquisición de Equipos Biomédicos al amparo del Acuerdo Marco y la venta de Equipos Biomédicos por parte de los Proveedores; (ii) las condiciones en las cuales las Entidades Compradoras se vinculan al Acuerdo Marco y contratan...

Grandes Almacenes
El objeto del Acuerdo Marco es establecer: I. La Entidad Compradora es responsable de analizar y verificar que los precios de los catálogos de Grandes Almacenes sean acordes a los precios del mercado nacional. Lo anterior, teniendo en cuenta los puntos de entrega, cantidades y...

IAD-Adquisición de Medicamentos de Control Especial Monopolio del Estado III
El objeto del Instrumento de Agregación de Demanda es establecer: las condiciones para la adquisición de los Medicamentos de Control Especial Monopolio del Estado al amparo del Instrumento de Agregación de Demanda y la entrega de los mismos por parte del FNE las...

Acuerdo Marco para el suministro, adquisición y dispensación de medicamentos
- En operación - El objeto del Acuerdo Marco es establecer: El objeto del Acuerdo Marco es establecer: (i) las condiciones para la adquisición, suministro y dispensación de medicamentos al amparo del Acuerdo Marco; (ii) las condiciones en las cuales las Entidades...

Compraventa y/o Suministro de Alimentos y Medicamentos para Animales.
El objeto del Acuerdo Marco es establecer: El objeto del Acuerdo Marco es establecer: (a) Las condiciones para el suministro y/o compraventa de Alimentos y Medicamentos para Animales para las Entidades Compradoras, productos que estarán al amparo del Acuerdo Marco; (b) las...

Adquisición de Equipos Biomédicos II
El objeto del Acuerdo Marco es establecer: Establecer: (i) las condiciones para la adquisición de los Equipos Biomédicos al amparo del Acuerdo Marco y el suministro de dichos bienes por parte de los Proveedores; (ii) las condiciones en las cuales las Entidades Compradoras se...

Adquisición de Medicamentos de Control Especial de Monopolio del Estado II
El objeto del Instrumento de Agregación de Demanda es establecer: El objeto del Instrumento de Agregación de Demanda es establecer: (i) las condiciones para la adquisición de los Medicamentos de Control Especial Monopolio del Estado al amparo del Instrumento de Agregación de...

Tratamiento de la Hemofilia II y otros Trastornos de Coagulación
COMUNICADO A ENTIDADES COMPRADORAS del Acuerdo Marco de Precios para el Tratamiento de la Hemofilia II y otros Trastornos de Coagulación número CCE-203-AMP-2021. El objeto del Acuerdo Marco es establecer: El objeto del Acuerdo Marco es establecer: (i) Las condiciones...

A través del portal electrónico de Colombia Compra Eficiente se puede efectuar la verificación de los acuerdos marco vigente. En primera instancia es preciso señalar que la Agencia Nacional de Contratación Pública – COLOMBIA COMPRA EFICIENTE cuenta con módulo de búsqueda de Acuerdos Marcos o Instrumentos de Agregación a la Demanda con el cual se consulta potenciales objetos de estos que puedan satisfacer la necesidad de la Entidad, para lo cual se identifican y se relacionan a continuación los acuerdos marco de precios vigentes:

De los resultados obtenidos, se puede validar que EXISTE un Acuerdo marco de precios relacionado con parte del proceso, sin embargo en la plataforma no existe una acuerdo marco de precios que pueda ser utilizado para iniciar el proceso para cubrir la necesidad integral de la Entidad, y el que existe se encuentra vencido.



Bolsa de Productos

La Bolsa Mercantil cuenta con el MCP – Mercado de Compras Públicas, el cual es un escenario de negociación que atiende las necesidades de compra de bienes y servicios de características técnicas uniformes y productos de origen o destinación agropecuaria por parte de Entidades Estatales, mediante un proceso de Selección Abreviada por Bolsa de Productos.

Por expresa autorización de la Ley 80 de 1993, de la Ley 1150 de 2007 y del Decreto 1082 de 2015 la Bolsa Mercantil está facultada para que en su rueda de negocios se celebren operaciones por parte de las entidades públicas a través de la modalidad de selección abreviada, la causal de bolsa de productos, para la compra de bienes, productos y servicios de características técnicas uniformes, así como de bienes y productos de origen o destinación agropecuaria.

A través de esta modalidad pueden participar los siguientes Grupos de Interés:

- Comprador: Entidad pública que acude al escenario de negociación de la Bolsa para adquirir bienes o servicios de características técnicas uniformes o productos de origen o destinación agropecuaria, dadas las facultades otorgadas por la ley. Es importante señalar que la BMC acompaña en todo momento a la entidad, desde el inicio de la estructuración del negocio hasta la última entrega y pago.

- Sociedad Comisionista Compradora: Firma comisionista autorizada por la Superfinanciera para operar el MCP que actúa como punta compradora, en nombre propio y por cuenta del comprador, previa selección en los términos de Reglamento de Funcionamiento y Operación de la Bolsa.

- Sociedad Comisionista Vendedora: Firma comisionista autorizada por la Superfinanciera para operar el MCP que actúa como punta vendedora, en nombre propio y por cuenta del proveedor de los bienes, productos o servicios.
- Vendedor (Proveedor): Persona natural o jurídica que individualmente o mediante figura asociativa consorcio o unión temporal suministra productos, bienes y servicios de conformidad a las necesidades del comitente comprador.

Dicho esto, se puede establecer que los ítems a requerir y los servicios requeridos por el FDLSF NO cumplen y/o NO corresponden a "características técnicas uniformes" dado que el proponente deberá ejecutar uno o varios componentes específicos para lograr establecer el cronograma de ejecución del proceso

19. RESUMEN DE LA ESTIMACIÓN PRESUPUESTAL DEL SECTOR DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN EN PARTICULAR.

Ahora bien, para el caso en particular dado que se requiere: "**CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA ADELANTAR Y EJECUTAR ACCIONES QUE FOMENTEN LA PROTECCIÓN ANIMAL, LA ATENCION EN URGENCIAS VETERINARIAS Y LAS ACCIONES DE ESTERILIZACIÓN EN LA LOCALIDAD DE SANTA FE.**" el valor estimado del contrato se calculó de la siguiente manera:

Rubro	Meta	Presupuesto
2888	Vincular 397 personas en acciones educativas en temas de protección y bienestar animal.	$79.245.136
2888	Atender 3620 animales en los programas de brigadas médicas, urgencias veterinarias y adopciones.	$327.974.747
2888	Esterilizar 967 perros y gatos incluyendo los que está en condición de vulnerabilidad.	$271.146.250

Así las cosas, de acuerdo con las variables utilizadas para elaborar el presente Estudio de Sector y el Análisis desde el punto de vista Económico, de la Oferta y de la Demanda, se estima el Valor total del presente contrato, para un plazo de **OCHO (08) MESES** para ejecutar el contrato cuyo objeto es: "**CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL EN LA LOCALIDAD DE SANTA FE, A TRAVÉS DEL DESARROLLO DE JORNADAS DE ESTERILIZACIÓN Y ATENCIÓN DE URGENCIAS VETERINARIAS Y ACCIONES QUE FOMENTEN LA PROTECCIÓN ANIMAL**", por valor de **SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CIENTO TREINTA Y TRES PESOS M/CTE ($678.366.133)**, **INCLUIDO EL IVA**, incluidos impuestos, gastos y costos y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

Elaboró	Dependencia	Firma
Mercy Angélica Mancipe Lara	FDLSF – Oficina de Planeación	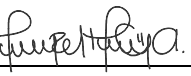
Revisó	**Dependencia**	**Firma**
John Jairo López	FDLSF – Oficina de Planeación	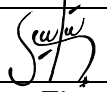
Revisó	**Dependencia**	**Firma**
Margarita Rico Pinto	FDLSF – Oficina de Planeación	
Aprobó	**Dependencia**	**Firma**
David Mauricio González	FDLSF – Oficina de Planeación	